



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 4 diciembre de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a las publicaciones periódicas de carácter cultural, ejercicio 2003. 829

Resolución de 4 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, ejercicio 2003. 835

Resolución de 4 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, ejercicio 2003. 846

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 853

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita. 859

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita. 861



Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

864

Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

866

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 19 de diciembre de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2002, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.

871

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

874

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

875

Resolución de 17 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales, convocadas mediante Orden que se cita.

876

Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Moclinejo al amparo de la Orden que se cita.

879

Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria al amparo de la Orden que se cita.

880

Resolución de 13 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Campillos al amparo de la Orden que se cita.

882

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 12 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública en concreto de una línea AT 132 kV y una subestación, para la evacuación de energía de los parques eólicos denominados Cueva Dorada y Los Sillones en el término municipal de Loja (Granada). (PP. 3835/2002).

883

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de Apoyo al Autoempleo, acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

885

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede Subvención a la Inversión a Sociedad Cooperativa Andaluza.

885

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede Subvención a la Inversión a Sociedad Laboral.

886

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a Sociedades Cooperativas Andaluzas.

886

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 23 de diciembre de 2002, por la que se concede una subvención, con carácter excepcional, a la Asociación Internacional de Recursos Hídricos, Grupo Español (AIRH-GE), para la financiación de la actuación Organización de unas Jornadas sobre Agua y Globalización en el Mediterráneo (Expte. A2.803.654/9711).

886

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas según la Orden que se cita.

887

Resolución de 8 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas según la Orden que se cita.

887

Resolución de 8 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según la Orden que se cita.

888

Resolución de 9 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas según la Orden que se cita.

888

Resolución de 6 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas según la Orden que se cita.

888

Resolución de 11 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas según la Orden que se cita.

888

Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas según la Orden que se cita.

889

Resolución de 26 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas según la Orden que se cita.

889

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas según la Orden que se cita.

889

Resolución de 27 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, en base a lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999.

889

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, en base a lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999.

889

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Edicto de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación civil núm. 23/2002. (PD. 57/2003).

890

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 271/2001. (PD. 47/2003).

890

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 18 de diciembre de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

891

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

891

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante las causas técnicas, artísticas o exclus.

891

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 2 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (Expte. 2002/285628). (PD. 36/2003).

892

Resolución de 2 de enero de 2003 del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (Expte. 2002/301105). (PD. 35/2003).

892

Resolución de 2 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (Expte. 2002/297196). (PD. 33/2003).

893

Resolución de 2 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (Expte. 2002/236711). (PD. 34/2003).

893

Resolución de 7 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (Expte. 2002/300603). (PD. 32/2003).

894

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el suministro e instalación de un cromatógrafo de gases/espectrómetro de masas. (PD. 56/2003).

894

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Anuncio de licitación. (PP. 3723/2002).

895

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 12 de noviembre de 2002, por la que se convoca concurso público para la adquisición del suministro de material informático para la Policía Local. (PP. 3671/2002).

896

Anuncio sobre convocatoria de concurso para la contratación del suministro que se cita. (PP. 43/2003).

896

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Corrección de errores a anuncio de licitación de concurso de obra (PD. 3832/2002) (BOJA núm. 154, de 31.12.02). (PD. 31/2003).

897

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, del Servicio de Inspección.

897

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

897

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

898

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 diciembre de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a las publicaciones periódicas de carácter cultural, ejercicio 2003.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002 (BOJA núm. 44, de 16 de abril), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las publicaciones periódicas de carácter cultural. En su artículo 6 se encomienda a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden.

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 6 de la Orden citada,

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Se efectúa, para el ejercicio 2003, convocatoria para la concesión de ayudas a las publicaciones periódicas de carácter cultural, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002.

La efectividad de la presente convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2003.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán según los Anexos que se relacionan a continuación, acompañándolos de toda la documentación que en ellos se hace referencia, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden reguladora:

- Anexo I. Solicitud de ayudas a Publicaciones Periódicas.
- Anexo II. Declaración de otras ayudas.
- Anexo III. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.

Tercero. Lugar y fecha de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en la calle Levías, 17, de Sevilla, o por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 1 del artículo 7 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA.

Cuarto. En virtud de lo establecido en los artículos 6.d) y 9.2.c) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración.

Quinto. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.junta-andalucia.es/cultura>.

Sevilla, 4 de diciembre de 2002.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

ANEXO I (anverso) Pág. 1/2

MODELO DE SOLICITUD PUBLICACIONES PERIÓDICAS (Orden 15 de marzo de 2002).

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA											
CONVOCATORIA: AYUDAS A LA EDICIÓN DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE CARÁCTER CULTURAL										AÑO:	
RESOLUCIÓN:				BOJA N°				FECHA:			
2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.											
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE:											
SIGLAS:			NIF/CIF:			DIRECCIÓN:					
LOCALIDAD:					C.POSTAL:			PROVINCIA:			
TELÉFONO:			FAX:			E-MAIL:			WEB:		
NOMBRE REPRESENTANTE / APODERADO:											
DNI:			CARGO:				ACREDITADO POR:				
3. DATOS DE LA PUBLICACIÓN.											
NOMBRE DE LA PUBLICACIÓN:											
AÑO:		MANTIENE ACTIVIDAD: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					DIRECTOR/A:				
EQUIPO REDACTOR:											
DEPÓSITO LEGAL:				I.S.S.N:				PERIODICIDAD:			
TIRADA ANUAL:			N° EJEMPLARES DISTRIBUIDOS:				N° SUSCRIPTORES:				
MATERIA CULTURAL:						N° PROVINCIAS EN LAS QUE SE DISTRIBUYE:					
PVP Ejemplar (sin IVA):			PVP Suscripción (sin IVA):			COSTE ANUAL EDICIÓN (sin IVA):					
ESTA PUBLICACIÓN DEPENDE O ESTÁ EDITADA POR ENCARGO DE UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA:											
N° PÁGINAS DE CADA UNO DE LOS EJEMPLARES EDITADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR:											
N° REVISTA											
N° PÁGINAS											
N° PÁGINAS Y PORCENTAJE DE PUBLICIDAD DE CADA EJEMPLAR A EDITAR EN EL PRESENTE											
N° REVISTA											
N° PÁGINAS											
% PUBLICIDAD											

D/D^a....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Anexo.

En....., a..... de..... de 2003

Fdo.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.

ANEXO I (Reverso)
MODELO DE SOLICITUD PUBLICACIONES PERIÓDICAS (Orden 15 de marzo de 2002).

4. DATOS TÉCNICOS												
FORMATO:						TIPO ENCUADERNACIÓN:						
TIPO DE PAPEL:				ILUSTRACIONES/FOTOGRAFÍAS: <input type="checkbox"/> B/N nº <input type="checkbox"/> COLOR								
5. DISTRIBUCIÓN.												
ANDALUCÍA (%)			NACIONAL (%)			RESTO ESPAÑA (%)			INTERNACIONAL (%)			
NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN:												
EN QUIOSCOS (%)				EN LIBRERÍAS (%)				EN GRANDES SUPERFICIES (%)				
SUSCRIPCIONES (%)				GRATUITOS (%)				OTROS (%)				
6. NÚMEROS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA												
Nº REVISTA												
PVP (sin IVA)												
TIRADA												
7. DESGLOSE DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN (SIN IVA):												
▪ DERECHOS DE AUTOR (COLABORACIONES)												
▪ DISEÑO Y MAQUETACIÓN												
▪ REDACCIÓN/TRADUCCIÓN												
▪ CORRECCIÓN/PREPARACIÓN												
▪ ILUSTRACIÓN/FOTOGRAFÍA												
▪ COMPOSICIÓN (FOTOCOMPOSICIÓN Y FOTOMECÁNICA)												
▪ PAPEL												
▪ IMPRESIÓN												
▪ ENCUADERNACIÓN												
▪ MANIPULADOS												
▪ PRESENTACIÓN Y PUBLICIDAD												
TOTAL COSTES												
8. OBSERVACIONES												

D/Dª....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Anexo.

En....., a..... de..... de 2003

Fdo.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.

ANEXO I (Anverso) Pág. 2/2**MODELO DE SOLICITUD PUBLICACIONES PERIÓDICAS (Orden 15 de marzo de 2002).****9. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**

Adjuntar original o fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

- **Modalidad de Números publicados:**

1 Ejemplar del número/s publicado/s para el que se solicita ayuda

- **Modalidad de Números no publicados:**
 - 1 Ejemplar de cada número publicado en el ejercicio anterior.
 - 8 Copias de la memoria descriptiva del número/s para el que se solicita ayuda.
- **En caso de persona física, DNI/NIF.**
- **En caso de persona jurídica:**
 - DNI del apoderado o representante legal del solicitante y acreditación, en su caso.
 - Copia simple de la Escritura Mercantil registrada o Estatutos de la Institución.
- **Último recibo expedido del Impuesto de Actividades Económicas en el que conste el epígrafe del sector editorial o ámbito mayor que lo incluya, en su caso.**
- **En la modalidad de números publicados, documentación acreditativa de los costes de producción según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases reguladoras**
- **Contrato/s de coedición, en su caso.**
- **Catálogo de edición y lista de precios actualizados o memoria de actividades realizadas hasta la fecha**
- **Boletín de suscripción de la publicación.**
- **Declaración responsable sobre ingresos obtenidos o a obtener por publicidad en los números para los que se solicita la ayuda.**
- **Anexo II. Declaración de otras ayudas.**
- **Anexo III. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.**

**ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.**

D/D^a....., con N.I.F., como representante legal
de la empresa/institución....., con C.I.F.

DECLARA:

Que sobre la misma no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 14/2.001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.002.

En, a de de 2003.

Fdo.:

ILMA SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, ejercicio 2003.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002 (BOJA núm. 44, de 16 de abril), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales. En su artículo 7 se encomienda a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden.

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 7 de la Orden citada,

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Se efectúa, para el ejercicio 2003, convocatoria para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002.

La efectividad de la presente convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2003.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán según los Anexos que se relacionan a continuación, acompañándolos de toda la documentación que en ellos se hace referencia de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 8 de la Orden reguladora:

- Anexo I. Modelo de solicitud de ayudas al Desarrollo de Proyectos.
- Anexo II. Modelo de solicitud de ayudas a la Producción de Largometrajes.
- Anexo III. Modelo de solicitud de ayudas a la Producción de Cortometrajes.

- Anexo IV. Modelo de solicitud de ayudas a la Producción de Unidades de Documentales de Creación.
- Anexo V. Declaración de otras ayudas.
- Anexo VI. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.

Tercero. Lugar y fecha de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en la calle Levías, 17, de Sevilla, o por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 1 del artículo 8 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA.

Cuarto. En virtud de lo establecido en los artículos 6.d) y 9.2.c) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración.

Quinto. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.junta-andalucia.es/cultura>.

Sevilla, 4 de diciembre de 2002.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

**ANEXO I
AYUDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES.**

D.		
NIF:		
EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA AUDIOVISUAL:		
CIF:		
CON DOMICILIO EN:		
C.P.:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TELÉFONO:	FAX:	
INSCRITA EN EL REGISTRO DE EMPRESAS CINEMATOGRAFICAS Y AUDIOVISUALES DEL ICAA CON EL N°		

EXPONE

Que desea optar a una ayuda al desarrollo de proyectos en la modalidad de, reguladas en el apartado 1 del artículo 3 de la Orden de 15 de marzo de 2002. A tal efecto, acompaña la documentación que al dorso se relaciona.

SOLICITA

Que, conforme a las normas de la convocatoria del presente año, se le conceda la ayuda indicada por una cantidad de Euros, para la realización del proyecto titulado

Ena de de 2003.

Fdo.:

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
C/ LEVÍES, 17 41004 - SEVILLA**

ANEXO I (Reverso)
DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD.

DOSSIER DE LA EMPRESA:

Si el solicitante es Persona Física:

1. Último recibo expedido del Impuesto de Actividades Económicas.
2. Acreditación de su identidad.
3. Curriculum vitae del solicitante.

Si el solicitante es Persona Jurídica:

1. Memoria de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y de otros proyectos o planes de producción para el futuro inmediato, con objeto de constatar una trayectoria estable de la empresa en los dos últimos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, acreditando, en este caso, la relación de actividades enumeradas y el grado de estabilidad en el empleo de los miembros del citado equipo en la nueva empresa.
2. Acreditación de la identidad de la persona que actúe como representante de la empresa, así como documento acreditativo de estar facultado para ostentar la representación.
3. Fotocopia del código de identificación fiscal de la empresa.
4. Estatutos de la sociedad y último recibo expedido del Impuesto de Actividades Económicas.

Tanto para Personas Físicas como Jurídicas:

5. Anexo V Declaración sobre concesión o solicitud de otras ayudas, públicas o privadas, para financiar el mismo proyecto.
6. Anexo VI. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.
7. Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

DOSSIER DEL PROYECTO:

1. Curriculum Vitae de los integrantes del equipo que va a elaborar el desarrollo.
2. Curriculum Vitae del director, productor ejecutivo y documentalistas en su caso.
3. Memoria explicativa del proyecto compuesta por:
 - Exposición detallada del contenido del proyecto, de su propuesta argumental, interés y potencial del mismo y de las acciones que se van a realizar durante la fase de desarrollo.
 - Presupuesto del desarrollo y plan de financiación razonado.
 - Aceptación por escrito del director, guionista y productor ejecutivo propuesto en el proyecto, en su caso.
 - Contratos o preacuerdos establecidos entre el solicitante y los que vayan a participar en la actividad de desarrollo.
 - Cuanta otra documentación el solicitante estime pertinente para la mejor justificación del proyecto.

**ANEXO II
AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES.**

D.		
NIF:		
EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA AUDIOVISUAL:		
CIF:		
CON DOMICILIO EN:		
C.P. :	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TELÉFONO:	FAX:	
INSCRITA EN EL REGISTRO DE EMPRESAS CINEMATOGRÁFICAS Y AUDIOVISUALES DEL ICAA CON EL Nº		

EXPONE

Que desea optar a una ayuda para la producción de largometrajes, reguladas en el apartado 2a del artículo 3 de la Orden de 15 de marzo de 2002. A tal efecto, acompaña la documentación que al dorso se relaciona.

SOLICITA

Que, conforme a las normas de la convocatoria del presente año, se le conceda la ayuda indicada por una cantidad de Euros, para la realización del largometraje titulado

Ena..... de de 2003.

Fdo.:

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
C/ LEVÍES, 17 41004 - SEVILLA**

ANEXO II (Reverso)
DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD.

DOSSIER DE LA EMPRESA:

1. Memoria e informe de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y otros proyectos o planes de producción para el futuro inmediato, con objeto de constatar una trayectoria estable de la empresa en los dos últimos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, acreditando, en este caso, la relación de actividades enumeradas y el grado de estabilidad en el empleo de los miembros del citado equipo en la nueva empresa.
2. Acreditación de la identidad de la persona que actúe como representante de la empresa, así como documento acreditativo de estar facultado para ostentar la representación.
3. Fotocopia del código de identificación fiscal de la empresa.
4. Estatutos de la sociedad y último recibo expedido del Impuesto de Actividades Económicas.
5. Anexo V Declaración sobre concesión o solicitud de otras ayudas, públicas o privadas, para financiar el mismo proyecto.
6. Anexo VI. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.
7. Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

DOSSIER DEL PROYECTO:

1. Memoria detallada del proyecto formado por:
 - Sinopsis, argumento y descripción de personajes del mismo (máximo 10 folios).
 - Presupuesto de la película.
 - Plan de trabajo, con indicación del tiempo de rodaje, fechas y localizaciones.
 - Composición del equipo técnico y artístico.
 - Currículum vitae del director, guionista y productor ejecutivo de la película.
 - Plan de financiación razonado.
 - Plan de comercialización y distribución de la película.
2. Guión definitivo.
3. Acreditación de poseer los pertinentes derechos de propiedad intelectual sobre el guión y, en su caso, el de opción de compra sobre obra preexistente.
4. En el caso de coproducciones, deberá aportarse una copia compulsada del contrato de coproducción.

**ANEXO III
AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES.**

D.		
NIF:		
EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA AUDIOVISUAL:		
CIF:		
CON DOMICILIO EN:		
C.P. :	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TELÉFONO:	FAX:	
INSCRITA EN EL REGISTRO DE EMPRESAS CINEMATográfICAS Y AUDIOVISUALES DEL ICAA CON EL N^o		

EXPONE

Que desea optar a una ayuda para la producción de cortometrajes, reguladas en el apartado 2b del artículo 3 de la Orden de 15 de marzo de 2002. A tal efecto, acompaña la documentación que al dorso se relaciona.

SOLICITA

Que, conforme a las normas de la convocatoria del presente año, se le conceda la ayuda indicada por una cantidad de Euros, para la realización del cortometraje titulado

Ena de de 2003.

Fdo.:.....

**ILMA.SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
C/ LEVÍES, 17 41004 - SEVILLA**

ANEXO III (Reverso)
DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD.

DOSSIER DE LA EMPRESA:

Si el solicitante es Persona Física:

1. Último recibo expedido del Impuesto de Actividades Económicas.
2. Acreditación de su identidad.
3. Curriculum vitae del solicitante.

Si el solicitante es Persona Jurídica:

1. Memoria de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y de otros proyectos o planes de producción para el futuro inmediato, con objeto de constatar una trayectoria estable de la empresa en los dos últimos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, acreditando, en este caso, la relación de actividades enumeradas y el grado de estabilidad en el empleo de los miembros del citado equipo en la nueva empresa.
2. Acreditación de la identidad de la persona que actúe como representante de la empresa, así como documento acreditativo de estar facultado para ostentar la representación.
4. Fotocopia del código de identificación fiscal de la empresa.
5. Estatutos de la sociedad y último recibo expedido del Impuesto de Actividades Económicas.

Tanto para Personas Físicas como Jurídicas:

6. Anexo V Declaración sobre concesión o solicitud de otras ayudas, públicas o privadas, para financiar el mismo proyecto.
7. Anexo VI. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.
8. Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

DOSSIER DEL PROYECTO:

1. Memoria detallada del proyecto formado por:
 - Sinopsis y argumento del mismo (máximo 3 folios).
 - Presupuesto de la película.
 - Plan de trabajo, con indicación del tiempo de rodaje, fechas y localizaciones.
 - Composición del equipo técnico y artístico.
 - Curriculum vitae del director, guionista y productor ejecutivo de la película.
 - Plan de financiación razonado.
2. Guión definitivo.
3. Acreditación de poseer los pertinentes derechos de propiedad intelectual sobre el guión y, en su caso, el de opción de compra sobre obra preexistente.
4. En el caso de coproducciones, deberá aportarse una copia compulsada del contrato de coproducción.

ANEXO IV (Reverso)
DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD.

DOSSIER DE LA EMPRESA:

1. Memoria e informe de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y de otros proyectos o planes de producción para el futuro inmediato, con objeto de constatar una trayectoria estable de la empresa en los dos últimos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, acreditando, en este caso, la relación de actividades enumeradas y el grado de estabilidad en el empleo de los miembros del citado equipo en la nueva empresa.
2. Acreditación de la identidad de la persona que actúe como representante de la empresa, así como documento acreditativo de estar facultado para ostentar la representación.
3. Fotocopia del código de identificación fiscal de la empresa.
4. Estatutos de la sociedad y copia del último recibo expedido del Impuesto de Actividades Económicas.
5. Anexo V Declaración sobre concesión o solicitud de otras ayudas, públicas o privadas, para financiar el mismo proyecto.
6. Anexo VI. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.
7. Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

DOSSIER DEL PROYECTO:

1. Memoria detallada del proyecto formado por:
 - Sinopsis del mismo (máximo 1 folio).
 - Tratamiento audiovisual de la obra y escaleta del guión (máximo 10 folios).
 - Presupuesto de la película.
 - Plan de trabajo, con indicación del tiempo de rodaje, fechas y localizaciones.
 - Composición del equipo técnico y artístico.
 - Currículum vitae del director, guionista y productor ejecutivo de la película.
 - Plan de financiación razonado.
 - Plan de distribución y comercialización transnacional de la película.
 - Cartas de intención y/o compromisos financieros, si los hubiere.
2. En caso de coproducciones, deberá aportarse una copia compulsada del contrato de coproducción.

**ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.**

D/D^a....., con N.I.F., como representante legal
de la empresa/institución....., con C.I.F.

DECLARA:

Que sobre la misma no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 14/2.001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.002.

En, a de de 2003.

Fdo.:

ILMA SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, ejercicio 2003.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002 (BOJA núm. 44, de 16 de abril), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía. En su artículo 6 se encomienda a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden.

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 6 de la Orden citada,

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Se efectúa, para el ejercicio 2003, convocatoria para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002.

La efectividad de la presente convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2003.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán según los Anexos que se relacionan a continuación, acompañándolos de toda la documentación que en ellos se hace referencia de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden reguladora:

- Anexo I. Modelo de solicitud de ayudas a Obras editadas.
- Anexo II. Modelo de solicitud de ayudas a Proyectos de edición.

- Anexo III. Declaración de otras ayudas.
- Anexo IV. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.

Tercero. Lugar y fecha de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en la calle Levías, 17, de Sevilla, o por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 1 del artículo 7 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA.

Cuarto. En virtud de lo establecido en los artículos 6.d) y 9.2.c) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración.

Quinto. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.junta-andalucia.es/cultura>.

Sevilla, 4 de diciembre de 2002.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

ANEXO I (Anverso)
MODELO DE SOLICITUD DE OBRAS EDITADAS.

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.				
CONVOCATORIA: AYUDAS A LA PRODUCCIÓN EDITORIAL			AÑO:	
RESOLUCIÓN:	B.O.J.A. Nº:	DE FECHA:		
2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.				
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:				
SIGLAS:		NIF / CIF:		
DIRECCIÓN:				
LOCALIDAD:		C.P.:	PROVINCIA:	
TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL:	/ WEB:	
FECHA COMIENZO DE LA ACTIVIDAD:		Nº TÍTULOS VIVOS EN CATÁLOGO:		
LÍNEA EDITORIAL:		Nº TÍTULOS EDITADOS EN 2001:		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE / APODERADO:				
D.N.I.:	CARGO:	ACREDITADO POR:		
3. DATOS DE LA PUBLICACIÓN.				
TÍTULO:				
AUTOR / ES:				
CLASIFICACIÓN DE LA MATERIA SEGÚN REGLAS DE CATALOGACIÓN (I.S.B.N.):				
Nº DE LA EDICIÓN:	AÑO DE LA ANTERIOR EDICIÓN:		TIRADA:	
DEPÓSITO LEGAL:	FECHA DEPÓSITO LEGAL DEFINITIVO:			
Nº I.S.B.N.:	Nº PÁGINAS:	INFANTIL: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Nº COLORES:	
ENCUADERNACIÓN:	FORMATO (Tamaño):			
IDIOMA / S:	ILUSTRACIONES:			
PRECIO NETO:	P.V.P. (con IVA):	PRECIO NETO – 15% Dto. + I.V.A.:		
SOPORTE DE LA EDICIÓN:		DOMINIO PÚBLICO: SI NO		
COEDICIÓN (incluidas aportaciones del autor): SI NO		REPARTO POR ENTIDADES		%
DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		REPARTO GEOGRÁFICO		%
		Provincial:		
		Autonómico:		
		Nacional:		
		Internacional:		

D/Dª....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Anexo (Anverso y Reverso).

En de de 2003.

Fdo:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCÍA.
C/ Levies, 17 - 41 004 – SEVILLA.

ANEXO I (Reverso)

4. DESGLOSE DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN (sin IVA).	
▪ DERECHOS DE AUTOR	
▪ DISEÑO Y MAQUETACIÓN	
▪ REDACCIÓN/TRADUCCIÓN	
▪ CORRECCIÓN/PREPARACIÓN	
▪ ILUSTRACIÓN/FOTOGRAFÍA	
▪ COMPOSICIÓN (FOTOCOMPOSICIÓN Y FOTOMECÁNICA)	
▪ PAPEL	
▪ IMPRESIÓN	
▪ ENCUADERNACIÓN	
▪ PRESENTACIÓN Y PUBLICIDAD	
▪ MANIPULADOS	
TOTAL COSTES	

Adjuntar original o fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

- 1) 8 ejemplares de la obra para la que se solicita la ayuda.
- 2) Acreditación:
 - En caso de persona física; D.N.I / N.I.F. del solicitante.
 - En caso de persona jurídica:
 - a) D.N.I. del representante legal o apoderado y acreditación, en su caso.
 - b) Copia simple de la Escritura Mercantil registrada.
- 3) Certificación emitida por la Oficina Provincial del Depósito Legal correspondiente, en la que conste la fecha en que se ha constituido el Depósito Legal definitivo.
- 4) 8 Catálogos de la editorial con su correspondiente lista de precios actualizados, en los que se incluirá la obra presentada.
- 5) Último recibo expedido del Impuesto de Actividades Económicas en el que conste el epígrafe del sector editorial o ámbito mayor que lo incluya.
- 6) Si la obra no se encuentra en Dominio Público, Contrato de Edición con el/los autor/es o sus herederos de acuerdo con lo establecido en el art. 58 y sig. De la Ley de Propiedad Intelectual (RD 1/96 del 12 de abril).
 - En caso de que el Contrato de edición se realice con los herederos, adjuntar una Declaración de herederos.
 - En caso de que se desconozcan los herederos aportar la Reserva de Derechos de Autor.
 - En caso de que el Contrato esté redactado en una lengua distinta al castellano, adjuntar traducción jurada.
 - Si se encuentra en Dominio Público, fecha de fallecimiento del autor.
- 7) Contrato/s de coedición, en su caso.
- 8) Documentación acreditativa de los costes de producción según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases reguladoras.
- 9) Anexo III. Declaración de otras ayudas.
- 10) Anexo IV. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.

D/Dª....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Anexo (Anverso y Reverso).

En , a de de 2003.

Fdo:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCÍA.
 C/ Levías, 17 - 41 004 – SEVILLA.

ANEXO II (Anverso)
MODELO DE SOLICITUD PROYECTOS DE EDICIÓN.

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.			
CONVOCATORIA: AYUDAS A LA PRODUCCIÓN EDITORIAL.			AÑO:
RESOLUCIÓN:	B.O.J.A. Nº:	DE FECHA:	
2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:			
SIGLAS:		NIF / CIF:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		C.P.:	PROVINCIA:
TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL: / WEB:	
FECHA COMIENZO DE LA ACTIVIDAD:		Nº TÍTULOS VIVOS EN CATÁLOGO:	
LÍNEA EDITORIAL:		Nº TÍTULOS EDITADOS EN 2001:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE / APODERADO:			
D.N.I.:	CARGO:	ACREDITADO POR:	
3. DATOS DE LA PUBLICACIÓN.			
TÍTULO:			
AUTOR / ES:			
CLASIFICACIÓN DE LA MATERIA SEGÚN REGLAS DE CATALOGACIÓN (I.S.B.N.):			
Nº DE LA EDICIÓN:	AÑO DE LA ANTERIOR EDICIÓN:		TIRADA:
DEPÓSITO LEGAL:		FECHA DEPÓSITO LEGAL DEFINITIVO:	
Nº I.S.B.N.:	Nº PÁGINAS:	INFANTIL: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Nº COLORES:
ENCUADERNACIÓN:		FORMATO (Tamaño):	
IDIOMA / S:		ILUSTRACIONES:	
PRECIO NETO:	P.V.P. (con IVA):	PRECIO NETO - 15% Dto. + I.V.A.:	
SOPORTE DE LA EDICIÓN:		DOMINIO PÚBLICO: SI NO	
COEDICIÓN (incluidas aportaciones del autor):		SI NO	REPARTO POR ENTIDADES
			%
DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		REPARTO GEOGRÁFICO	%
		Provincial:	
		Autonómico:	
		Nacional:	
		Internacional:	

D/Dª....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente anexo (anverso y reverso).

En, a de de 2003.

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
CONSEJERÍA DE CULTURA - JUNTA DE ANDALUCÍA.
C/ Levías, 17 - 41 004 - SEVILLA.

ANEXO II (Reverso)

1. DESGLOSE DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN (sin IVA)	
▪ DERECHOS DE AUTOR	
▪ DISEÑO Y MAQUETACIÓN	
▪ REDACCIÓN/TRADUCCIÓN	
▪ CORRECCIÓN/PREPARACIÓN	
▪ ILUSTRACIÓN	
▪ COMPOSICIÓN (FOTOCOMPOSICIÓN Y FOTOMECÁNICA)	
▪ PAPEL	
▪ IMPRESIÓN	
▪ ENCUADERNACIÓN	
▪ PRESENTACIÓN Y PUBLICIDAD	
▪ MANIPULADOS	
TOTAL COSTES	
2. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD.	
Adjuntar original o fotocopia compulsada de la siguiente documentación:	
1) 8 copias de la memoria descriptiva del proyecto de edición que deberá constar, como mínimo, de los siguientes elementos:	
▪ Índice.	
▪ Descripción del contenido (máximo 3 páginas).	
▪ Currículum del/los autor/es.	
2) Acreditación:	
▪ En caso de persona física; D.N.I / N.I.F. del solicitante.	
▪ En caso de persona jurídica:	
1) D.N.I. del representante legal o apoderado y acreditación, en su caso.	
2) Copia simple de la Escritura Mercantil registrada.	
3) 8 Catálogos de la editorial con su correspondiente lista de precios actualizados.	
4) Último recibo expedido del Impuesto de Actividades Económicas en el que conste el epígrafe del sector editorial o ámbito mayor que lo incluya.	
5) Si la obra no se encuentra en dominio público, Pre-contrato o Contrato de Edición con el/los autor/es o sus herederos de acuerdo con lo establecido en el art. 58 y sig. De la Ley de Propiedad Intelectual (RD 1/96 del 12 de abril).	
▪ En caso de que el Pre-contrato o Contrato de edición se realice con los herederos, adjuntar una Declaración de herederos.	
▪ En caso de que se desconozcan los herederos aportar la Reserva de Derechos de Autor.	
▪ En caso de que el Pre-contrato o Contrato esté redactado en una lengua distinta al castellano, adjuntar traducción jurada.	
▪ Si la obra se encuentra en Dominio Público, fecha del fallecimiento del autor.	
6) Contrato/s de coedición, en su caso.	
7) Anexo III. Declaración de otras ayudas.	
8) Anexo IV. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.	

D/Dª....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Anexo (Anverso y Reverso).

En , a de de 2003.

Fdo:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCÍA.
 C/ Levies, 17 - 41 004 – SEVILLA.

**ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.**

**D/D^a....., con N.I.F., como representante legal
de la empresa/institución....., con C.I.F.**

DECLARA:

Que sobre la misma no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 14/2.001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.002.

En, a de de 2003.

Fdo.:

ILMA SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y de la Orden de 31 de julio de 2002, de la Consejería de Salud, por la que se delegan las competencias en materia de concurso de méritos en los Delegados Provinciales para los puestos adscritos a sus respectivas Delegaciones,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslados con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquella hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OOAA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resultare cubierto el puesto de trabajo que ocupaban provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios de carrera procedentes de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Los méritos, que, en todo caso, deberán ser alegados por los participantes en la forma prevista en la base séptima, se valorarán en referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo aquellos actos y circunstancias que hubieren sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía; ello sin perjuicio de la posibilidad de recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción a los baremos establecidos en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT para el puesto de trabajo de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación establecido para la presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como personal funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso, durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia

serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, aquél se resolverá a favor del funcionario que pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en el primero de los apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Delegación Provincial de Salud convocante, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de la mencionada Delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo VI y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncien en este concurso para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones por razones de convivencia familiar

al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán ser funcionarios y pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en los tablones de anuncios sitos en la Delegación Provincial de Salud convocante, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo; en todo caso, el ejercicio de los derechos de información y acceso a los documentos contenidos en el expediente se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ser objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Salud convocante y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a esta Delegación Provincial de Salud convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que sean adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, la Viceconsejera de Salud podrá conceder una prórroga de incorporación, hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Huelva, 11 de diciembre de 2002.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

ANEXO I

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Admón.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Cat. Prof. Area Relacional	C.D C.C	C.especif. RFIDP EUROS	Titulación	Forma Ción	

**CONVOCATORIA: CONCURSO MERITOS FUNC. SALUD HUELVA
CONSEJERIA/ORG.AUTONOMO: SALUD
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE HUELVA**

APARTADO I-A (PUESTOS DE ESTRUCTURA)

CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA DE HUELVA.
 2097910 ASESOR TECNICO-ANALITICAS 2 F PC A P-A2 CONT. Y ANAL. SALUD 25 XXXX 9.148,80 2 LDO. C. BIOLOG. HUELVA
 SALUD Y ORD. SANIT. LDO.C. QUIMIC.
 LDO. FARMACIA
 LDO. MEDICINA

2098010 ASESOR TECNICO-ANALITICAS 1 F PC B P-B2 CONT. ANAL. SALUD 20 XX-X 5.184,84 1 LDO. VETERINARIA. TOMA HUELVA
 SALUD Y ORD. SANIT. DPL ENFERMERIA MUJEST CLINIC

CENTRO DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL SALUD DE HUELVA.

2098610 SC. CONTABILIDAD 1 F PC A-B P-A12 INTERVENCION 25 XXXX- 8.588,64 1 HUELVA
 HACIENDA PUBLICA
 2099510 NG. GESTION INSP. PROGRAMAS 1 F PC C-D P-C1 ADM. PUBLICA 18 XXXX- 5.924,64 1

2101210 SC. PROCEDIMIENTO 1 F PC A P-A11 LEG. RÉG. JURÍDICO 25 XXXX- 9.180,60 2 LDO. DERECHO HUELVA
 ADM. PÚBLICA
 2100410 NG. NOMINAS Y SEG. SOCIAL 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 5.924,64 1 HUELVA
 2106310 NG. GESTION ECONOMICA 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 5.924,64 1 HUELVA
 2101510 SC. SANIDAD ALIMENTARIA 1 F PC A P-A2 CONT. Y ANAL. SALUD 25 XXXX- 9.766,08 2 HUELVA
 SALUD Y ORD. SANIT.
 2101710 SC. SALUD AMBIENTAL 1 F PC A P-A2 CONT. Y ANAL. SALUD 25 XXXX- 9.766,08 2 HUELVA
 SALUD Y ORD. SANIT.
 2103110 ASESOR TECNICO 1 F PC A-B P-A11 ADM. PÚBLICA 23 XXXX- 7.263,12 2 HUELVA
 2105510 ASESOR TECNICO 1 F PC A P-A2 SALUD Y ORD. SANIT. 23 XXXX- 8.943,60 2 HUELVA
 2105610 NG. TRAMITACION 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 5.924,64 1 HUELVA
 2105810 ASESOR TECNICO 1 F PC A-B P-A2 ARQUIT. E INSTALAC. 23 XXXX- 7.263,12 1 HUELVA
 2100110 OPERADOR DE CONSOLA 2 F PC,SO C-D P-C2 OB. PÚB. Y CONST. 16 XX-X- 5.036,76 1 HUELVA
 2103710 AUXILIAR DE GESTION 1 F PC,SO C-D P-C2 ADM. PÚBLICA 16 X-XX- 4.961,76 1 HUELVA

APARTADO I-B (PUESTOS BASES)

686710 TITULADO SUPERIOR 1 F PC,SO A P-A11 ADM. PÚBLICA 22 X---- 3.058,80 HUELVA
 685510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 4.626,48 HUELVA
 685610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X----- 2.640,48 HUELVA

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL APARTADO I-A DEL ANEXO I

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo de artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los requisitos siguientes:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir, prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL APARTADO I-B DEL ANEXO I

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente titular: José Sánchez Pantrigo.

Presidente suplente: José Luis Guruceláin Raposo.

Vocales titulares:

1. Francisco Trujillo Esteban.
2. José Luis Lazo Rentero.
3. Emilio Alvarez Martín.

4. Mercedes Aramburu del Río.
5. María Clarines Lucena Botello.

Vocales suplentes:

1. Florentina Rivas Alcázar.
2. Javier Mendoza Berjano.
3. María Trinidad Vázquez de la Villa.
4. Josefa Margarita Vázquez Rodríguez.
5. Rafael Usín Gayo.

Vocal Secretario titular: Julia Marquínez Marquínez.

Vocal Secretario suplente: Araceli Rodríguez Gutiérrez-Rave.

Las Organizaciones Sindicales no representadas recibirán información del proceso mediante designación de observadores nombrados al efecto que no gozarán del carácter de miembros de la Comisión.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.447 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, y el artículo 10.4,

RESUELVE

Hacer pública la relación de ayudas concedidas para la adquisición de equipamiento deportivo, al amparo de la Orden de 4 de abril de 2001, por la que se regula el procedimiento para la concesión de ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico, que figura en Anexo único de la presente Resolución, imputables al siguiente programa y crédito presupuestario.

Aplicación presupuestaria:

- Ayuntamientos: 0.1.14.00.01.29.762.00.46A.4.
- Patronatos: 0.1.14.00.01.29.743.00.46A.7.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición Adicional Segunda, punto 2, de la Orden de 4 de abril de 2002, la presente relación se publicará también en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería y en el de esta Delegación Provincial.

Málaga, 5 de diciembre de 2002.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE AYUDAS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente de Piedra.
Importe concedido: 1.322,23 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Istán.
Importe concedido: 1.573,66 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Colmenar.
Importe concedido: 1.512,87 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benamocarra.
Importe concedido: 1.673,22 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cómpeta.
Importe concedido: 1.983,34 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coín.
Importe concedido: 5.001,44 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alhaurín El Grande.
Importe concedido: 2.938,99 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campillo.
Importe concedido: 2.192,14 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaucín.
Importe concedido: 1.100,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Totalán.
Importe concedido: 1.115,00 €.

Beneficiario: Patronato Deportivo Municipal de Antequera.
Importe concedido: 6.008,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
Importe concedido: 1.580,53 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Burgo.
Importe concedido: 2.145,07 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ardales.
Importe concedido: 1.464,07 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tolox.
Importe concedido: 1.464,06 €.

Beneficiario: Patronato Deportivo Municipal de Ronda.
Importe concedido: 4.900,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Canillas de Albaida.
Importe concedido: 1.464,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Casares.
Importe concedido: 1.603,49 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Iznate.
Importe concedido: 1.482,67 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pizarra.
Importe concedido: 2.267,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cútar.
Importe concedido: 1.804,45 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benamargosa.
Importe concedido: 1.322,22 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Casabermeja.
Importe concedido: 1.472,48 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.
Importe concedido: 1.364,29 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cártama.
Importe concedido: 2.306,51 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.
Importe concedido: 2.041,34 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Teba.
Importe concedido: 1.451,34 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mollina.
Importe concedido: 2.245,55 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benahavís.
Importe concedido: 1.638,35 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Valle de Abdalajís.
Importe concedido: 2.108,73 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algarrobo.
Importe concedido: 2.138,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arriate.
Importe concedido: 1.595,58 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Genalguacil.
Importe concedido: 2.047,37 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Tapia.
Importe concedido: 1.381,88 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moclinejo.
Importe concedido: 1.874,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nerja.
Importe concedido: 1.728,68 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Yunquera.
Importe concedido: 1.316,76 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Borge.
Importe concedido: 1.592,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benalauría.
Importe concedido: 1.550,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas del Becerro.
Importe concedido: 1.785,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almogía.
Importe concedido: 1.212,20 €.

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Torrox.
Importe concedido: 4.644,04 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jubrique.
Importe concedido: 1.389,88 €.

Beneficiario: Patronato Municipal Deportivo de Archidona.
Importe concedido: 4.550,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almáchar.
Importe concedido: 2.241,78 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Canillas de Aceituno.
Importe concedido: 1.444,26 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sayalonga.
Importe concedido: 1.856,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Monda.
Importe concedido: 1.749,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montejaque.
Importe concedido: 1.525,31 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alozaina.
Importe concedido: 1.656,48 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alora.
Importe concedido: 2.157,63 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algatocín.
Importe concedido: 1.619,67 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Rosario.
Importe concedido: 1.698,79 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Humilladero.
Importe concedido: 1.610,92 €.

Beneficiario: Patronato Deportivo Veleño.
Importe concedido: 4.473,35 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Casarabonela.
Importe concedido: 1.933,94 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Igualeja.
Importe concedido: 1.484,80 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alpendeire.
Importe concedido: 1.600,80 €.

Beneficiario: Patronato Deportivo Cultural de Villanueva de la Concepción.
Importe concedido: 4.584,37 €.

Beneficiario: Patronato Deportivo Municipal de Cortes de la Frontera.
Importe concedido: 3.726,84 €.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, y el artículo 10.4,

RESUELVE

Hacer pública la relación de ayudas concedidas para la adquisición de equipamiento deportivo, al amparo de la Orden de 4 de abril de 2001, por la que se regula el procedimiento para la concesión de ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico, que figura en Anexo único de la presente Resolución, imputables al siguiente programa y crédito presupuestario.

Aplicación presupuestaria:

- Clubes: 0.1.14.00.01.29.782.00.46A.2.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, punto 2, de la Orden de 4 de abril de 2002, la presente relación se publicará también en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería y en el de esta Delegación Provincial.

Málaga, 5 de diciembre de 2002.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE AYUDAS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Beneficiario: C.D. A.D. Enseñanza del Baloncesto General de Málaga.

Importe concedido: 1.622,73 €.

Beneficiario: C. Balonmano Vélez.

Importe concedido: 1.562,63 €.

Beneficiario: G.E. S. Pizarra.

Importe concedido: 1.274,38 €.

Beneficiario: A. Lincesport de Málaga.

Importe concedido: 1.600,00 €.

Beneficiario: C. Petanca Costa del Sol.

Importe concedido: 1.245,00 €.

Beneficiario: C.P. El Tomillar C.D.

Importe concedido: 1.562,28 €.

Beneficiario: C.D. Nuestra Sra. de Lourdes.

Importe concedido: 1.090,90 €.

Beneficiario: C. Ajedrez Miraflores de Los Angeles.

Importe concedido: 858,00 €.

Beneficiario: C. Baloncesto Colegio San José.

Importe concedido: 1.400,00 €.

Beneficiario: Marbella Stars Beisbol Club.

Importe concedido: 1.694,11 €.

Beneficiario: C.D. Las Bolas de Alora.

Importe concedido: 1.050,00 €.

Beneficiario: C. Juventud de Esgrima de Málaga.
Importe concedido: 1.625,22 €.

Beneficiario: C. de Padel Málaga.

Importe concedido: 1.138,90 €.

Beneficiario: C.D. Ciudad Jardín de Judo.

Importe concedido: 1.619,65 €.

Beneficiario: C.D. Squash Fuengirola.

Importe concedido: 1.200,00 €.

Beneficiario: A. Ciclista Balcón de Europa.

Importe concedido: 1.620,00 €.

Beneficiario: C.D. Sta. María de Los Angeles.

Importe concedido: 1.304,42 €.

Beneficiario: A. Jóvenes Amigos del Tiro con Arco.

Importe concedido: 1.328,12 €.

Beneficiario: A.D. La Unidad Nueva-Málaga.

Importe concedido: 1.452,00 €.

Beneficiario: A.D. Málaga.

Importe concedido: 1.404,00 €.

Beneficiario: C.D. Puertosol.

Importe concedido: 1.520,00 €.

Beneficiario: A.P.A. La Sierrecilla.

Importe concedido: 1.600,00 €.

Beneficiario: U.D. Los Prados.

Importe concedido: 1.479,23 €.

Beneficiario: C.D. Aguas Bravas Málaga.

Importe concedido: 1.157,68.

Beneficiario: C.D. Waterpolo Ronda.

Importe concedido: 1.562,00 €.

Beneficiario: C. Malagueño de Aikido Tomiki Shodokan.

Importe concedido: 800,00 €.

Beneficiario: C.D. Boarding Extrem.

Importe concedido: 787,50 €.

Beneficiario: C.D. Málaga de Tiro Olímpico.

Importe concedido: 1.682,80 €.

Beneficiario: A.D. C. Miguelete.

Importe concedido: 943,58 €.

Beneficiario: C.D. Rincón.

Importe concedido: 1.262,00 €.

Beneficiario: C.D. Colegio La Colina.

Importe concedido: 1.370,50 €.

Beneficiario: C.D. Diana Club Tres Dardos Deportivos.

Importe concedido: 879,86 €.

Beneficiario: A.P.A. Los Manantiales.

Importe concedido: 1.120,89 €.

Beneficiario: A.D. Parapente Aventura Costa del Sol.

Importe concedido: 1.339,00 €.

Beneficiario: A.D. Fuengirola San Francisco de Asís.

Importe concedido: 2.028,00 €.

Beneficiario: A.D. Alcázar.
Importe concedido: 1.520,56 €.

Beneficiario: C.D. Amivel.
Importe concedido: 2.246,58 €.

Beneficiario: Centro de Deportes El Palo.
Importe concedido: 1.800,00 €.

Beneficiario: C.D. Unilab.
Importe concedido: 1.600,00 €.

Beneficiario: A.P.A. I.E.S. Salvador Rueda.
Importe concedido: 1.208,79 €.

Beneficiario: A.P.A del C.P. Arturo Reyes.
Importe concedido: 1.393,76 €.

Beneficiario: Club Marítimo de Marbella.
Importe concedido: 910,00 €.

Beneficiario: C.D. Horizonte.
Importe concedido: 645,07 €.

Beneficiario: A.D. Amigos del Dardo.
Importe concedido: 556,80 €.

Beneficiario: C. Ciclista de Pizarra.
Importe concedido: 1.600,00 €.

Beneficiario: C.D. Cerrado de Calderón.
Importe concedido: 1.464,07 €.

Beneficiario: C.D. Maristas.
Importe concedido: 1.595,69 €.

Beneficiario: C.D. Carlinda.
Importe concedido: 1.652,78 €.

Beneficiario: A.D. La Asunción-Málaga.
Importe concedido: 1.695,00 €.

Beneficiario: A.D. La Asunción-Málaga.
Importe concedido: 1.695,00 €.

Beneficiario: Real Sociedad de Tiro de Pichón de Málaga.
Importe concedido: 999,30 €.

Beneficiario: C.D. Voleibol Alhaurín Grande.
Importe concedido: 696,00 €.

Beneficiario: C.D. El Pollo de Campanillas.
Importe concedido: 917,56 €.

Beneficiario: A. Familiares de Enfermos Psíquicos.
Importe concedido: 1.556,62 €.

Beneficiario: A. de Remo y Pala Pedregalejo.
Importe concedido: 1.471,96 €.

Beneficiario: A. Karate Axarquía.
Importe concedido: 1.131,75 €.

Beneficiario: C. de Billar Papi.
Importe concedido: 1.651,50 €.

Beneficiario: C.D. Alhaurino.
Importe concedido: 1.200,00 €.

Beneficiario: C.D. La Roca.
Importe concedido: 1.442,42 €.

Beneficiario: C.D. Sin Límites.
Importe concedido: 1.300,00 €.

Beneficiario: A.P.A. La Palma.
Importe concedido: 1.350,38 €.

Beneficiario: C.D. de Discapitados Olimpo.
Importe concedido: 291,52 €.

Beneficiario: A.D. Minusválidos.
Importe concedido: 3.035,11 €.

Beneficiario: A.C. D. Torre del Prado.
Importe concedido: 1.199,00 €.

Beneficiario: A.D. de Actividades de la Naturaleza Martiricos.
Importe concedido: 1.266,00 €.

Beneficiario: C.D. APMIB.
Importe concedido: 1.081,82 €.

Beneficiario: ANABE.
Importe concedido: 2.400,00 €.

Beneficiario: A.P.A. La Barraca.
Importe concedido: 1.514,52 €.

Beneficiario: C.D. Hoeita Bat.
Importe concedido: 1.225,00 €.

Beneficiario: C.D. Bat Beach Marbella.
Importe concedido: 981,78 €.

Beneficiario: C. Malaca de Gimnasia Artística.
Importe concedido: 1.546,25 €.

Beneficiario: C.D. Piragüismo Marbella.
Importe concedido: 1.200,00 €.

Beneficiario: C.D. Amigas del Golf.
Importe concedido: 1.202,00 €.

Beneficiario: Jaguar Enthusiasts Club.
Importe concedido: 1.565,64 €.

Beneficiario: C.D. Automovilismo Lamborghini Club España.
Importe concedido: 1.562,60 €.

Beneficiario: C. Náutico Fecam.
Importe concedido: 1.473,04 €.

Beneficiario: A.C. de Ajedrez El Caballo.
Importe concedido: 755,00 €.

Beneficiario: C.D. CB Ciudad de Melilla.
Importe concedido: 1.682,08 €.

Beneficiario: C.D. Pequeño Saltamontes.
Importe concedido: 1.542,00 €.

Beneficiario: Sociedad Excursionista de Málaga.
Importe concedido: 1.590,00 €.

Beneficiario: A.P.A. Eduardo Ocón.
Importe concedido: 1.193,00 €.

Beneficiario: C.D. CHP Benalmádena.
Importe concedido: 1.472,10 €.

Beneficiario: C.D. Mehari 2CV C. Ibérico.
Importe concedido: 769,54 €.

Beneficiario: A. Andaluza de Automovilistas Motoristas. Importe concedido: 728,42 €.	Beneficiario: A.D. Malaka C.F. Importe concedido: 1.520,00 €.
Beneficiario: C. Náutico Marítimo de Benalmádena. Importe concedido: 1.617,44 €.	Beneficiario: A.D. Los Amigos.Com. Importe concedido: 1.353,00 €.
Beneficiario: C. Colombófilo Malagueño. Importe concedido: 801,47 €.	Beneficiario: C. Balonmano Miraflores. Importe concedido: 1.800,00 €.
Beneficiario: C. Voleibol Estepona. Importe concedido: 1.185,14 €.	Beneficiario: A.D. C. de Tiro Olímpico Agalam. Importe concedido: 1.282,56 €.
Beneficiario: C. Baloncesto Los Guindos. Importe concedido: 1.971,32 €.	Beneficiario: Centro Asistencial San Juan de Dios de Málaga. Importe concedido: 1.101,83 €.
Beneficiario: A.C. D. Tiro de Pichón. Importe concedido: 1.803,03 €.	Beneficiario: C. Madre Asunción. Importe concedido: 1.595,00 €.
Beneficiario: A.P.A. Almadia. Importe concedido: 1.381,82 €.	Beneficiario: Olímpico Torremolinos. Importe concedido: 914,74 €.
Beneficiario: C. Atletismo Antequera. Importe concedido: 1.519,55 €.	Beneficiario: C. Ciclista Malagueño. Importe concedido: 856,48 €.
Beneficiario: A.D. Ave María. Importe concedido: 1.615,15 €.	Beneficiario: C. Náutico Mar de Alborán. Importe concedido: 1.971,00 €.
Beneficiario: Los Marengos Fútbol Sala. Importe concedido: 1.343,48 €.	Beneficiario: C. IPSC Málaga. Importe concedido: 1.280,15 €.
Beneficiario: C. Málaga de Tiro con Arco. Importe concedido: 1.330,32 €.	Beneficiario: C. Ciclista El Efebo. Importe concedido: 1.864,00 €.
Beneficiario: C.D. Los Limoneros Puerto de La Torre. Importe concedido: 1.415,06 €.	Beneficiario: C. de Orientación Torre Atalaya. Importe concedido: 1.165,00 €.
Beneficiario: C.D. Conejito de Málaga. Importe concedido: 1.742,94 €.	Beneficiario: Grupo de Montaña El Boquerón. Importe concedido: 1.102,06 €.
Beneficiario: C. de Esgrima San Pedro de Alcántara. Importe concedido: 1.328,54 €.	Beneficiario: C. de Orientación de Málaga. Importe concedido: 1.078,00 €.
Beneficiario: C. Ciclista Veleño. Importe concedido: 1.580,10 €.	Beneficiario: A.D. Villanueva de La Concepción. Importe concedido: 1.040,64 €.
Beneficiario: A.D. Minusválidos Ciudad Jardín. Importe concedido: 1.092,00 €.	Beneficiario: C.D. Malacitano. Importe concedido: 1.440,00 €.
Beneficiario: A.D. Minusválidos Costa del Sol. Importe concedido: 1.132,00 €.	Beneficiario: A. de Amigos del Deporte de Colmenar. Importe concedido: 1.317,66 €.
Beneficiario: Club Málaga de Tenis de Mesa. Importe concedido: 1.400,00 €.	Beneficiario: C.D. Balonmano Málaga. Importe concedido: 1.470,00 €.
Beneficiario: C.D. Fútbol Estepona 1996. Importe concedido: 1.000,00 €.	Beneficiario: C.D. Kayak Guadalquivir. Importe concedido: 1.459,76 €.
Beneficiario: A. Protectora de Disminuidos Psíquicos de Vélez-Málaga. Importe concedido: 1.183,99 €.	Beneficiario: C. Modelismo Naval Javega. Importe concedido: 697,17 €.
Beneficiario: C. Baloncesto El Palo. Importe concedido: 1.341,27 €.	Beneficiario: C.D. Dardos La Plaza. Importe concedido: 909,26 €.
Beneficiario: C.D. Vicente Aleixandre de Málaga. Importe concedido: 1.326,40 €.	Beneficiario: A.M.P.A. C.P. Ntra. Sra. del Rosario. Importe concedido: 1.669,94 €.
Beneficiario: C.D. Miralmar. Importe concedido: 1.173,40 €.	Beneficiario: C.D. Vicente Espinel. Importe concedido: 1.595,74 €.
Beneficiario: C. Nerja de Atletismo. Importe concedido: 1.322,22 €.	

Beneficiario: C.D. de Exploraciones Subterráneas de Tolox.
Importe concedido: 974,32 €.

Beneficiario: A.D. Sección de Espeleología de la Sdad.
Excursionista de An.
Importe concedido: 984,50 €.

Beneficiario: C. Badminton Huerta Alta.
Importe concedido: 1.333,20 €.

Beneficiario: C. Ciclista San Pedro.
Importe concedido: 1.069,80 €.

Beneficiario: Peña Cicloturista Hermanos Torres.
Importe concedido: 1.236,20 €.

Beneficiario: C. Baloncesto de Humilladero.
Importe concedido: 1.756,88 €.

Beneficiario: C. Voleibol Deportivo Malagueño.
Importe concedido: 1.660,20 €.

Beneficiario: C. Ciclista de Humilladero.
Importe concedido: 976,00 €.

Beneficiario: Unión Deportiva Humilladero.
Importe concedido: 880,18 €.

Beneficiario: C.D. de Fútbol Sala San Marcos.
Importe concedido: 1.010,23 €.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, y el artículo 10.4,

RESUELVE

Hacer pública la relación de ayudas concedidas para la organización de actividades deportivas, al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, modificada por la Orden de 18 de diciembre del mismo año, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídico-privadas, sin ánimo de lucro, para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito, que figuran en Anexo único de la presente Resolución, imputables al siguiente programa y crédito presupuestario.

Aplicación presupuestaria:

- Clubes: 0.1.14.00.02.29.46000.46B.0.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, punto 2, de la Orden de 3 de enero de 2000, la presente relación se publicará también en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería y en el de esta Delegación Provincial.

Málaga, 5 de diciembre de 2002.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE SUBVENCIONES CUYA FINALIDAD ES LA ORGANIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA Y PARTICIPACION EN CAMPEONATOS

Beneficiario: Ayuntamiento de Ojén.
Importe concedido: 800,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Colmenar.
Importe concedido: 700,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sierra de Yeguas.
Importe concedido: 700,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nerja.
Importe concedido: 1.400,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Borge.
Importe concedido: 700,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tolox.
Importe concedido: 700,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alpandeire.
Importe concedido: 600,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cómpeta.
Importe concedido: 700,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sayalonga.
Importe concedido: 700,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Teba.
Importe concedido: 800,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Valle de Abdalajís.
Importe concedido: 900,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mijas.
Importe concedido: 1.300,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Archez.
Importe concedido: 600,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arriate.
Importe concedido: 700,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Istán.
Importe concedido: 700,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Totalán.
Importe concedido: 700,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guaro.
Importe concedido: 700,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alhaurín El Grande.
Importe concedido: 1.750,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jubrique.
Importe concedido: 700,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Casabermeja.
Importe concedido: 700,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algarrobo.
Importe concedido: 650,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mollina. Importe concedido: 700,00 €.	Beneficiario: Ayuntamiento de Moclinejo. Importe concedido: 700,00 €.
Beneficiario: Ayuntamiento de Sedella. Importe concedido: 600,00 €.	Beneficiario: Ayuntamiento de Pizarra. Importe concedido: 1.500,00 €.
Beneficiario: Ayuntamiento de Alameda. Importe concedido: 1.900,00 €.	Beneficiario: Ayuntamiento de Coín. Importe concedido: 2.400,00 €.
Beneficiario: Ayuntamiento de Frigiliana. Importe concedido: 1.800,00 €.	Beneficiario: Ayuntamiento de Iznate. Importe concedido: 600,00 €.
Beneficiario: Patronato Deportivo Municipal de Benal- mádena. Importe concedido: 1.500,00 €.	Beneficiario: Ayuntamiento de Almogía. Importe concedido: 700,00 €.
Beneficiario: Ayuntamiento de Viñuela, La. Importe concedido: 700,00 €.	Beneficiario: Ayuntamiento de Igualeja. Importe concedido: 700,00 €.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas del Becerro. Importe concedido: 650,00 €.	Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas Bajas. Importe concedido: 750,00 €.
Beneficiario: Entidad Local Autónoma de Serrato. Importe concedido: 700,00 €.	Beneficiario: Ayuntamiento de Campillos. Importe concedido: 1.100,00 €.
Beneficiario: Ayuntamiento de Fuengirola. Importe concedido: 1.200,00 €.	Beneficiario: Ayuntamiento de Macharaviaya. Importe concedido: 700,00 €.
Beneficiario: Ayuntamiento de Humilladero. Importe concedido: 800,00 €.	Beneficiario: Patronato Deportivo Municipal de Antequera. Importe concedido: 1.400,00 €.
Beneficiario: Ayuntamiento de Riogordo. Importe concedido: 750,00 €.	Beneficiario: Ayuntamiento de Estepona. Importe concedido: 1.000,00 €.
Beneficiario: Patronato Deportivo Municipal de Vélez- Málaga. Importe concedido: 2.000,00 €.	Beneficiario: Ayuntamiento de Benamargosa. Importe concedido: 700,00 €.
Beneficiario: Ayuntamiento de Torrox. Importe concedido: 900,00 €.	Beneficiario: Ayuntamiento de Cútar. Importe concedido: 600,00 €.
Beneficiario: Entidad Local Autónoma de Villanueva de la Concepción. Importe concedido: 1.800,00 €.	Beneficiario: Ayuntamiento de Montejaque. Importe concedido: 900,00 €.
Beneficiario: Ayuntamiento de Comares. Importe concedido: 700,00 €.	Beneficiario: Ayuntamiento de Archidona. Importe concedido: 600,00 €.
Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente de Piedra. Importe concedido: 700,00 €.	Beneficiario: Ayuntamiento de Alora. Importe concedido: 675,00 €.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cártama. Importe concedido: 700,00 €.	Beneficiario: Ayuntamiento de Canillas de Aceituno. Importe concedido: 700,00 €.
Beneficiario: Ayuntamiento de Ronda. Importe concedido: 1.702,00 €.	Beneficiario: Ayuntamiento de Yunquera. Importe concedido: 900,00 €.
Beneficiario: Ayuntamiento de Marbella. Importe concedido: 800,19 €.	Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco. Importe concedido: 650,00 €.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Rosario. Importe concedido: 700,00 €.	Beneficiario: Ayuntamiento de Gaucín. Importe concedido: 700,00 €.
Beneficiario: Ayuntamiento de Carratraca. Importe concedido: 700,00 €.	Beneficiario: Ayuntamiento de El Burgo. Importe concedido: 800,00 €.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos. Importe concedido: 700,00 €.	Beneficiario: Ayuntamiento de Benamocarra. Importe concedido: 800,00 €.
	Beneficiario: Ayuntamiento de Cortes de la Frontera. Importe concedido: 700,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de Tapia.
Importe concedido: 525,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaucín.
Importe concedido: 700,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Periana.
Importe concedido: 800,00€.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cómputa.
Importe concedido: 600,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Frigiliana.
Importe concedido: 600,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Igualeja.
Importe concedido: 600,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alora.
Importe concedido: 603,14 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Yunquera.
Importe concedido: 600,00 €.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, y el artículo 10.4,

R E S U E L V E

Hacer pública la relación de subvenciones concedidas para la organización de actividades deportivas, al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, modificada por la Orden de 18 de diciembre del mismo año, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídico-privadas, sin ánimo de lucro, para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito, que figura en Anexo único de la presente Resolución, imputables al siguiente programa y crédito presupuestario.

Aplicación presupuestaria:

- Clubes: 0.1.14.00.02.29.486.00.46B.3.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, punto 2, de la Orden de 3 de enero de 2000, la presente relación se publicará también en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería y en el de esta Delegación Provincial.

Málaga, 5 de diciembre de 2002.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE SUBVENCIONES CUYA FINALIDAD ES LA ORGANIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA Y PARTICIPACION EN CAMPEONATOS

Beneficiario: C.D. IPSC Málaga.
Importe concedido: 450,00 €.

Beneficiario: C.D. Asociación Deportiva EBG Málaga.
Importe concedido: 2.500,00 €.

Beneficiario: C. D. Málaga Norte.
Importe concedido: 450,00 €.

Beneficiario: C. D. Maravillas.
Importe concedido: 480,00 €.

Beneficiario: Peña Cicloturista Hermanos Torres.
Importe concedido: 450,00 €.

Beneficiario: C.D. Nuestra Señora de Lourdes.
Importe concedido: 450,00 €.

Beneficiario: C. Petanca Valle del Limón.
Importe concedido: 450,00 €.

Beneficiario: Marbella Star Beisbol Club.
Importe concedido: 450,00 €.

Beneficiario: Asociación Deportiva Cultural el Pargo.
Importe concedido: 450,00 €.

Beneficiario: Peña el Sombrero.
Importe concedido: 450,00 €.

Beneficiario: Club Petanca Costa del Sol.
Importe concedido: 450,00 €.

Beneficiario: Club Colombófilo Malagueño.
Importe concedido: 450,00 €.

Beneficiario: C.D. Kayak Guadalquivir.
Importe concedido: 554,00 €.

Beneficiario: C. Baloncesto Victoria.
Importe concedido: 2.000,00 €.

Beneficiario: C.D. Coín.
Importe concedido: 1.100,00 €.

Beneficiario: Grupo de Exploraciones Subterráneas de Pizarra.
Importe concedido: 933,00 €.

Beneficiario: Amivel.
Importe concedido: 900,00 €.

Beneficiario: Sociedad de Cazadores de Ronda.
Importe concedido: 450,00 €.

Beneficiario: C. Balonmano Antequera.
Importe concedido: 554,00 €.

Beneficiario: Club de Orientación de Málaga.
Importe concedido: 1.200,00 €.

Beneficiario: Club de Pesca Deportiva Los Amigos del Pantano.
Importe concedido: 450,00 €.

Beneficiario: A.D. Málaga.
Importe concedido: 450,00 €.

Beneficiario: A.D. La Unidad Nueva Málaga.
Importe concedido: 601,00 €.

Beneficiario: C.D. Karate Algarrobo.
Importe concedido: 601,00 €.

- Beneficiario: Asociación Deportiva MTB San Rafael.
Importe concedido: 601,00 €.
- Beneficiario: Agrupación Deportiva Actividades Naturaleza Martiricos.
Importe concedido: 1.000,00 €.
- Beneficiario: Club de Orientación Torre Atalaya.
Importe concedido: 1.000,00 €.
- Beneficiario: Asociación Deportiva La Corona.
Importe concedido: 450,00 €.
- Beneficiario: Asociación Deportiva Club El Divino Pastor.
Importe concedido: 2.280,00 €.
- Beneficiario: Club Deportivo Amappace.
Importe concedido: 500,00 €.
- Beneficiario: Club Deportivo Jorge Guillén.
Importe concedido: 700,00 €.
- Beneficiario: Club Petanca Carranque.
Importe concedido: 450,00 €.
- Beneficiario: Asociación Española de Buguei Ju-Jitsu.
Importe concedido: 450,00 €.
- Beneficiario: Club Badminton Huerta Alta.
Importe concedido: 610,00 €.
- Beneficiario: Club de Mar Puerto Banús Entidad Deportiva.
Importe concedido: 601,00 €.
- Beneficiario: Club D. Kayak-Polo Málaga.
Importe concedido: 1.051,00 €.
- Beneficiario: A.P.A. Bobastro C.P. Pablo Ruiz Picasso.
Importe concedido: 450,00 €.
- Beneficiario: C.D. Trasplante Andaluz.
Importe concedido: 450,00 €.
- Beneficiario: Asociación Karate Axarquía.
Importe concedido: 450,00 €.
- Beneficiario: Grupo de Montaña El Boquerón.
Importe concedido: 450,00 €.
- Beneficiario: Club Deportivo Bushido.
Importe concedido: 450,00 €.
- Beneficiario: Asociación Deportiva Club Miguelete.
Importe concedido: 450,00 €.
- Beneficiario: Club Málaga de Tiro Olímpico.
Importe concedido: 450,00 €.
- Beneficiario: C.P. El Tomillar Club Deportivo.
Importe concedido: 450,00 €.
- Beneficiario: Club Deportivo Squash Fuengirola.
Importe concedido: 601,00 €.
- Beneficiario: Club Polideportivo Star.
Importe concedido: 601,00 €.
- Beneficiario: Unicaja S.D.
Importe concedido: 2.500,00 €.
- Beneficiario: A. Lincsport de Málaga.
Importe concedido: 601,00 €.
- Beneficiario: CSEAT C. Seat España A. de Turismos.
Importe concedido: 601,00 €.
- Beneficiario: A.P.A. Jabega Bolívar.
Importe concedido: 601,00 €.
- Beneficiario: A.C. Atlético Juval.
Importe concedido: 1.500,00 €.
- Beneficiario: Club Balonmano Torre del Mar.
Importe concedido: 2.000,00 €.
- Beneficiario: Club Modelismo Naval Jabega.
Importe concedido: 451,00 €.
- Beneficiario: Club Málaga de Gimnasia Artística.
Importe concedido: 1.600,00 €.
- Beneficiario: Club Maristas de Málaga.
Importe concedido: 5.000,00 €.
- Beneficiario: Asociación Deportiva Maravillas Benalmádena.
Importe concedido: 1.500,00 €.
- Beneficiario: A.P.A. La Palma.
Importe concedido: 450,00 €.
- Beneficiario: A.C.D. Torre del Prado.
Importe concedido: 1.000,00 €.
- Beneficiario: Cl. D. Frigiliana.
Importe concedido: 1.100,00 €.
- Beneficiario: A.I. Para la Gestión y Promoción del Patrimonio.
Importe concedido: 601,00 €.
- Beneficiario: Asociación Vecinos Ciudad Jardín AVECÍJAR.
Importe concedido: 450,00 €.
- Beneficiario: C. Balonmano Coín.
Importe concedido: 1.500,00 €.
- Beneficiario: Asociación Malagueña de Lupus.
Importe concedido: 450,00 €.
- Beneficiario: C. Ciudad Jardín Judo.
Importe concedido: 1.300,00 €.
- Beneficiario: Club de Tiro Malagues.
Importe concedido: 450,00 €.
- Beneficiario: Club Balonmano Ben Gabirol.
Importe concedido: 1.500,00 €.
- Beneficiario: Club Voleibol de Estepona.
Importe concedido: 601,00 €.
- Beneficiario: Club de patinaje artístico y danza Benyamina.
Importe concedido: 601,00 €.
- Beneficiario: A.C. de Ajedrez El Caballo.
Importe concedido: 450,00 €.
- Beneficiario: C.D. Fútbol Estepona 1996.
Importe concedido: 601,00 €.

Beneficiario: C.D. Cultural Estadio.
Importe concedido: 1.201,11 €.

Beneficiario: C.D. Los Amigos.Com.
Importe concedido: 601,00 €.

Beneficiario: Mare Nostrum Torrox.
Importe concedido: 450,00 €.

Beneficiario: A.C. Belaire.
Importe concedido: 2.000,00 €.

Beneficiario: A.D. Ave María.
Importe concedido: 450,00 €.

Beneficiario: A.D.C. Ciclista Ben-Al-Madena.
Importe concedido: 601,00 €.

Beneficiario: Club Balonmano Malagueta.
Importe concedido: 601,00 €.

Beneficiario: C. Málaga de Tiro con Arco.
Importe concedido: 450,00 €.

Beneficiario: U.D. Humilladero.
Importe concedido: 450,00 €.

Beneficiario: Club de Baloncesto Humilladero.
Importe concedido: 1.300,00 €.

Beneficiario: C.D. Esperanza Victoriana de Fútbol.
Importe concedido: 1.051,00 €.

Beneficiario: C. Ajedrez de Estepona.
Importe concedido: 900,00 €.

Beneficiario: Club Juventud Esgrima de Málaga.
Importe concedido: 601,00 €.

Beneficiario: C.D. Los Rosales del Olivar.
Importe concedido: 1.500,00 €.

Beneficiario: A. Ciclista Balcón de Europa.
Importe concedido: 601,00 €.

Beneficiario: Fuensocial.
Importe concedido: 750,00 €.

Beneficiario: Los Marengos Fútbol-Sala.
Importe concedido: 601,00 €.

Beneficiario: A.D. San Fco. de Asís.
Importe concedido: 2.500,00 €.

Beneficiario: A.D. Escudería Gibralfaro.
Importe concedido: 601,00 €.

Beneficiario: C. Voleibol Alhaurín El Grande.
Importe concedido: 1.500,00 €.

Beneficiario: A.P.A del C.P. La Presentación de Málaga.
Importe concedido: 1.300,00 €.

Beneficiario: C.D. de Villanueva de Tapia.
Importe concedido: 601,00 €.

Beneficiario: A.P.A. La Barraca.
Importe concedido: 601,00 €.

Beneficiario: C. Balonmano Femenino Costa del Sol.
Importe concedido: 1.800,00 €.

Beneficiario: Sociedad Excursionista de Málaga.
Importe concedido: 901,00 €.

Beneficiario: Club Voleibol Esmavol.
Importe concedido: 1.000,00 €.

Beneficiario: Club Ciclista Veleño.
Importe concedido: 601,00 €.

Beneficiario: A. Jóvenes Amigos del Tiro con Arco.
Importe concedido: 450,00 €.

Beneficiario: C.D. Unilab.
Importe concedido: 601,00 €.

Beneficiario: Club Baloncesto El Palo.
Importe concedido: 2.800,00 €.

Beneficiario: A. Protectora de Disminuidos Psíquicos de Vélez-Málaga.
Importe concedido: 751,00 €.

Beneficiario: Club Polideportivo Nerja.
Importe concedido: 2.400,00 €.

Beneficiario: C.D. Rincón.
Importe concedido: 601,00 €.

Beneficiario: C.D. Veteranos Balonmano Malagueño.
Importe concedido: 601,00 €.

Beneficiario: Moto Club Ronda.
Importe concedido: 601,00 €.

Beneficiario: Unión Deportiva San Pedro.
Importe concedido: 900,00 €.

Beneficiario: C. Olímpico Torremolinos.
Importe concedido: 601,00 €.

Beneficiario: Club Ciclista Malagueño.
Importe concedido: 751,00 €.

Beneficiario: A. Fútbol Sala Torremolinos.
Importe concedido: 1.100,00 €.

Beneficiario: A. de Remo y Pala Pedregalejo.
Importe concedido: 601,00 €.

Beneficiario: Club Madre Asunción.
Importe concedido: 500,00 €.

Beneficiario: Club Balonmano Miraflores.
Importe concedido: 900,00 €.

Beneficiario: A.C.D. Tiro Pichón.
Importe concedido: 450,00 €.

Beneficiario: C.D. Carlinda.
Importe concedido: 601,00 €.

Beneficiario: A.D. Juvenil San Pedro de Alcántara.
Importe concedido: 1.800,00 €.

Beneficiario: A.D. Malaka C.F.
Importe concedido: 400,00 €.

Beneficiario: C.D. Aguas Bravas Málaga. Importe concedido: 601,00 €.	Beneficiario: C.D. Reencuentros Miramar-Club Baloncesto Miramar. Importe concedido: 1.000,00 €.
Beneficiario: Club Nerja de Atletismo. Importe concedido: 2.500,00 €.	Beneficiario: Asociación Deportiva Tolox. Importe concedido: 751,00 €.
Beneficiario: A. Malagueña de Esclerosis Múltiple. Importe concedido: 450,00 €.	Beneficiario: A.C. Fútbol Tecno-Cariva-78. Importe concedido: 601,00 €.
Beneficiario: A.D. La Asunción-Málaga. Importe concedido: 1.000,00 €.	Beneficiario: Club Atletismo Guadalhorce. Importe concedido: 601,00 €.
Beneficiario: C. Ajedrez Miraflores de Los Angeles. Importe concedido: 610,00 €.	Beneficiario: Club Ciclista Rondeño. Importe concedido: 601,00 €.
Beneficiario: A.D. Atlético Torcal F-S. Importe concedido: 601,00 €.	Beneficiario: C.D. Teba. Importe concedido: 601,00 €.
Beneficiario: C.D. Girón. Importe concedido: 1.500,00 €.	Beneficiario: Real Sociedad de Tiro de Pichón de Málaga. Importe concedido: 450,00 €.
Beneficiario: A. Malagueña de Kobudo (Amako). Importe concedido: 901,00 €.	Beneficiario: Club Piragüismo Marbella. Importe concedido: 1.600,00 €.
Beneficiario: A.D. Sierra Blanquilla. Importe concedido: 450,00 €.	Beneficiario: Club Baloncesto Los Guindos. Importe concedido: 2.800,00 €.
Beneficiario: C.D. Sin Límites. Importe concedido: 449,00 €.	Beneficiario: Club Fútbol Sala San Marcos. Importe concedido: 601,00 €.
Beneficiario: C.D. Centro de actividades deportivas de sordos de Ronda. Importe concedido: 601,00 €.	Beneficiario: Club Náutico Mar de Alborán. Importe concedido: 901,00 €.
Beneficiario: C.D. Vicente Espinel. Importe concedido: 601,00 €.	Beneficiario: A.P.A. I.E.S. Salvador Rueda. Importe concedido: 450,00 €.
Beneficiario: A. De la Tercera Edad Danubio. Importe concedido: 601,00 €.	Beneficiario: Club El Candado. Importe concedido: 751,00 €.
Beneficiario: C.D. Bat Beach Marbella. Importe concedido: 901,00 €.	Beneficiario: A.D. Club Tiro Olímpico Agalam. Importe concedido: 450,00 €.
Beneficiario: A.D. Alcázar. Importe concedido: 700,00 €.	Beneficiario: A.D. Málaga 99. Importe concedido: 900,00 €.
Beneficiario: C.D. Los Colegiales. Importe concedido: 450,00 €.	Beneficiario: C.D. Adesa Málaga. Importe concedido: 1.000,00 €.
Beneficiario: C. Ciclista San Pedro. Importe concedido: 1.600,00 €.	Beneficiario: Club Deportivo Pizarra. Importe concedido: 450,00 €.
Beneficiario: Sporting C.E.S. Importe concedido: 1.500,00 €.	Beneficiario: Asociación Deportiva Pizarra. Importe concedido: 2.200,00 €.
Beneficiario: C.D. Discapacitados Olimpo. Importe concedido: 601,00 €.	Beneficiario: Club Ciclista de Pizarra. Importe concedido: 450,00 €.
Beneficiario: C.D. Petanca Los Flamencos. Importe concedido: 450,00 €.	Beneficiario: C. Baloncesto Comarca de La Ajarquía. Importe concedido: 1.800,00 €.
Beneficiario: C.D. de Frontón Hogeita Bat. Importe concedido: 601,00 €.	Beneficiario: Club Gimnasia Rítmica Málaga. Importe concedido: 1.600,00 €.
Beneficiario: Unión Estepona C.F. Importe concedido: 901,00 €.	Beneficiario: A. Itosu Kai España. Importe concedido: 601,00 €.
Beneficiario: C. Baloncesto Ciudad de Melilla. Importe concedido: 1.400,00 €.	Beneficiario: C.D. AA.VV. El Cónsul. Importe concedido: 450,00 €.

Beneficiario: A. Cultural Pinos del Limonar. Importe concedido: 1.500,00 €.	Beneficiario: C.D. De Petanca Calahonda. Importe concedido: 550,00 €.
Beneficiario: A.C.D. Rendelsur. Importe concedido: 450,00 €.	Beneficiario: Club de Hockey Polideportivo Benalmádena. Importe concedido: 900,00 €.
Beneficiario: A.D. Minusválidos Costa del Sol. Importe concedido: 650,00 €.	Beneficiario: C.D. Colegio La Colina. Importe concedido: 450,00 €.
Beneficiario: A.D. Minusválidos Ciudad Jardín. Importe concedido: 650,00 €.	Beneficiario: C.D. de Sordos de Málaga. Importe concedido: 467,77 €.
Beneficiario: C. Málaga de Tenis de Mesa. Importe concedido: 1.000,00 €.	Beneficiario: C.F. Archidona Atl. Importe concedido: 601,00 €.
Beneficiario: Sociedad Antequerana Pesca de Competición. Importe concedido: 450,00 €.	Beneficiario: C. Tenis Mesa Estepona. Importe concedido: 900,00 €.
Beneficiario: Ronda C.F. Importe concedido: 601,00 €.	Beneficiario: Club de Ajedrez Laurus. Importe concedido: 800,00 €.
Beneficiario: Club Waterpolo Ronda. Importe concedido: 450,00 €.	Beneficiario: A. de Futbolistas Veteranos de Ronda. Importe concedido: 450,00 €.
Beneficiario: C.D. Diving Marbella. Importe concedido: 450,00 €.	Beneficiario: A.M.P.A. del C.P. Ntra. Sra. del Rosario. Importe concedido: 450,00 €.
Beneficiario: C.D. de Sordos de Fuengirola. Importe concedido: 450,00 €.	Beneficiario: C.D. Balonmano Estepona. Importe concedido: 1.500,00 €.
Beneficiario: C.D. Sordos Los Boquerones. Importe concedido: 450,00 €.	Beneficiario: A.P.A. C.P. El Sexmo. Importe concedido: 450,00 €.
Beneficiario: C.D. Sordos de Costa del Sol. Importe concedido: 450,00 €.	Beneficiario: A. Protectora de Disminuidos Psíquicos (ASPRODISI). Importe concedido: 601,00 €.
Beneficiario: C.D. Alhaurino. Importe concedido: 1.100,00 €.	Beneficiario: C. Natación Axarquía. Importe concedido: 1.200,00 €.
Beneficiario: Centro de Deportes El Palo. Importe concedido: 1.100,00 €.	Beneficiario: Asoc. Dep. Club Atlético Ronda. Importe concedido: 1.800,00 €.
Beneficiario: C.D. Atletismo Vélez. Importe concedido: 1.300,00 €.	Beneficiario: Fórum Club Deportivo. Importe concedido: 601,00 €.
Beneficiario: C.D. Cártama. Importe concedido: 450,00 €.	Beneficiario: C. Estepona Gimnasia Rítmica. Importe concedido: 900,00 €.
Beneficiario: Asociación Balonmano Ronda. Importe concedido: 2.000,00 €.	Beneficiario: C.D. Balazo Alozaina. Importe concedido: 450,00 €.
Beneficiario: Soc. de Pesca Los Amigos del Río. Importe concedido: 450,00 €.	Beneficiario: Alfarnate C.D. Importe concedido: 450,00 €.
Beneficiario: Soc. de Pesca Los Churumbeles. Importe concedido: 450,00 €.	Beneficiario: A. Amigos del Deporte de Colmenar. Importe concedido: 450,00 €.
Beneficiario: C.D. Cerrado de Calderón. Importe concedido: 3.500,00 €.	Beneficiario: Unión Ciclista Virgen del Carmen. Importe concedido: 450,00 €.
Beneficiario: Club Baloncesto Marbella. Importe concedido: 2.200,00 €.	Beneficiario: C.D. Malacitano. Importe concedido: 900,00 €.
Beneficiario: C. Baloncesto Cdad. de Antequera. Importe concedido: 1.600,00 €.	Beneficiario: C.D. Balonmano Málaga. Importe concedido: 900,00 €.
Beneficiario: C.D. Jóvenes Deportistas Andaluces. Importe concedido: 450,00 €.	Beneficiario: C.D. Kayak Guadalquivir. Importe concedido: 1.202,00 €.

Beneficiario: C. Balonmano Antequera.
Importe concedido: 1.600,00 €.

Beneficiario: C.D. Cultural Estadio.
Importe concedido: 601,00 €.

Beneficiario: Club Madre Asunción.
Importe concedido: 1.500,00 €.

Beneficiario: A.D. Malaka C.F.
Importe concedido: 601,00 €.

Beneficiario: Club Baloncesto Marbella.
Importe concedido: 2.800,00 €.

Beneficiario: C.D. de Petanca Calahonda.
Importe concedido: 450,00 €.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de diciembre de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2002, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.

Determinada por Decreto 188/2002, de 2 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2002, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 188/2002, de 2 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Granada una subvención por importe de 2.070.418,66 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.11.00.01.00.7630081A del ejercicio 2003, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2002 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Granada podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.035.209,33 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Granada deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2003, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2002.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002, colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 19 de diciembre de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo**PROVINCIA GRANADA**

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
AGRON	25.633,00	10.253,20	7.689,90	2.563,30	0,00
ALBOLOTE	54.951,00	21.980,40	16.485,30	5.495,10	5.495,10
ALBONDON	106.370,00	42.548,00	31.911,00	10.637,00	16.523,02
ALBUÑAN	20.362,00	8.144,80	6.108,60	2.036,20	0,00
ALFACAR	11.533,00	4.613,20	3.459,90	1.153,30	0,00
ALHAMA DE GRANADA	36.000,00	14.400,00	10.800,00	3.600,00	29.329,46
ALICUN DE ORTEGA	64.459,00	25.783,60	19.337,70	6.445,90	0,00
ALMEGIJAR	16.744,00	6.697,60	5.023,20	1.674,40	0,00
ALPUJARRA DE LA SIERRA	77.777,00	31.110,80	23.333,10	7.777,70	0,00
BACOR-OLIVAR	17.446,18	6.978,47	5.233,85	1.744,62	0,00
BEAS DE GRANADA	10.938,00	4.375,20	3.281,40	1.093,80	0,00
BENALUA	97.875,00	39.150,00	29.362,50	9.787,50	0,00
BENALUA DE LAS VILLAS	75.139,00	30.055,60	22.541,70	7.513,90	0,00
BENAMAUREL	66.830,65	26.732,26	20.049,20	6.683,06	0,00
BERCHULES	33.621,00	13.448,40	10.086,30	3.362,10	0,00
BUBION	4.099,00	1.639,60	1.229,70	409,90	0,00
CACIN	49.890,00	19.956,00	14.967,00	4.989,00	0,00
CALAHORRA, LA	11.684,00	4.673,60	3.505,20	1.168,40	0,00
CALICASAS	26.649,00	10.659,60	7.994,70	2.664,90	0,00
CAMPOTEJAR	141.145,00	56.458,00	42.343,50	14.114,50	21.663,62
CANILES	179.463,00	71.785,20	53.838,90	17.946,30	105.499,38
CAPILEIRA	7.723,00	3.089,20	2.316,90	772,30	0,00
CARATAUNAS	4.886,00	1.954,40	1.465,80	488,60	0,00
CASTARAS	28.000,00	11.200,00	8.400,00	2.800,00	15.245,01
CASTRIL	132.577,00	53.030,80	39.773,10	13.257,70	0,00
COGOLLOS DE GUADIX	26.439,00	10.575,60	7.931,70	2.643,90	0,00
COGOLLOS DE LA VEGA	148.968,00	59.587,20	44.690,40	14.896,80	23.195,06
COLOMERA	75.833,63	30.333,45	22.750,09	7.583,36	0,00
CONSORCIO DEL PUERTO DE LA RAGUA	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	26.998,34
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LOS MONTES ORIENTALES	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	27.223,35
CORTES DE BAZA	153.756,52	61.502,61	46.126,96	15.375,65	0,00
CUEVAS DEL CAMPO	115.932,00	46.372,80	34.779,60	11.593,20	16.982,40

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CULLAR	97.280,09	38.912,04	29.184,03	9.728,01	0,00
DARRO	104.077,00	41.630,80	31.223,10	10.407,70	0,00
DEHESAS DE GUADIX	37.205,00	14.882,00	11.161,50	3.720,50	0,00
DEIFONTES	170.122,00	68.048,80	51.036,60	17.012,20	0,00
DIEZMA	41.166,13	16.466,45	12.349,84	4.116,61	0,00
DOLAR	12.148,15	4.859,26	3.644,45	1.214,81	0,00
ESCUZAR	26.571,00	10.628,40	7.971,30	2.657,10	0,00
EXCM. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	684.461,30	273.784,52	205.338,39	68.446,13	216.515,90
FERREIRA	14.112,00	5.644,80	4.233,60	1.411,20	0,00
FONELAS	65.840,40	26.336,16	19.752,12	6.584,04	0,00
GALERA	30.550,00	12.220,00	9.165,00	3.055,00	0,00
GOBERNADOR	19.214,00	7.685,60	5.764,20	1.921,40	0,00
GOR	54.902,00	21.960,80	16.470,60	5.490,20	0,00
GORAFE	33.835,46	13.534,18	10.150,64	3.383,54	0,00
GUADIX	173.603,82	69.441,53	52.081,15	17.360,38	0,00
HUELAGO	49.427,00	19.770,80	14.828,10	4.942,70	0,00
HUENEJA	36.259,00	14.503,60	10.877,70	3.625,90	0,00
HUESCAR	315.743,30	126.297,32	94.722,99	31.574,33	19.394,22
HUETOR VEGA	8.060,00	3.224,00	2.418,00	806,00	2.560,92
JAYENA	120.353,00	48.141,20	36.105,90	12.035,30	0,00
JETE	34.011,00	13.604,40	10.203,30	3.401,10	0,00
JUVILES	4.099,00	1.639,60	1.229,70	409,90	0,00
LACHAR	100.492,00	40.196,80	30.147,60	10.049,20	0,00
LENTEGI	11.473,00	4.589,20	3.441,90	1.147,30	0,00
LOBRAS	4.405,00	1.762,00	1.321,50	440,50	0,00
LUGROS	18.006,00	7.202,40	5.401,80	1.800,60	0,00
MALAHA, LA	56.183,00	22.473,20	16.854,90	5.618,30	0,00
MARACENA	51.555,00	20.622,00	15.466,50	5.155,50	0,00
MONTEJICAR	185.352,00	74.140,80	55.605,60	18.535,20	0,00
MORELABOR	49.896,00	19.958,40	14.968,80	4.989,60	0,00
MURTAS	32.911,00	13.164,40	9.873,30	3.291,10	0,00
NEVADA	110.791,00	44.316,40	33.237,30	11.079,10	0,00
ORCE	97.389,00	38.955,60	29.216,70	9.738,90	26.776,36
ORGIVA	102.798,00	41.119,20	30.839,40	10.279,80	27.137,05

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
OTIVAR	34.035,00	13.614,00	10.210,50	3.403,50	0,00
PADUL	167.292,00	66.916,80	50.187,60	16.729,20	0,13
PEZA, LA	60.456,00	24.182,40	18.136,80	6.045,60	0,00
PINAR, EL	70.559,00	28.223,60	21.167,70	7.055,90	0,00
PINOS PUENTE	583.991,68	233.596,67	175.197,50	58.399,17	0,00
PIÑAR	93.361,00	37.344,40	28.008,30	9.336,10	0,00
PORTUGOS	9.544,00	3.817,60	2.863,20	954,40	0,00
PUEBLA DE DON FADRIQUE	63.130,00	25.252,00	18.939,00	6.313,00	0,00
SANTA FE	156.251,00	62.500,40	46.875,30	15.625,10	0,00
SORVILAN	30.489,00	12.195,60	9.146,70	3.048,90	0,00
TAHA, LA	13.817,00	5.526,80	4.145,10	1.381,70	0,00
TORRE-CARDELA	84.821,00	33.928,40	25.446,30	8.482,10	0,00
TREVELEZ	13.853,00	5.541,20	4.155,90	1.385,30	0,00
TURON	12.038,00	4.815,20	3.611,40	1.203,80	0,00
UGIJAR	94.431,00	37.772,40	28.329,30	9.443,10	588,10
VALLE DEL ZALABI	130.137,00	52.054,80	39.041,10	13.013,70	0,00
VALOR	48.640,00	19.456,00	14.592,00	4.864,00	0,00
VELEZ DE BENAUDALLA	48.357,00	19.342,80	14.507,10	4.835,70	0,00
VILLAMENA	51.098,00	20.439,20	15.329,40	5.109,80	0,00
VIZNAR	4.712,00	1.884,80	1.413,60	471,20	0,00
ZAFARRAYA	122.739,00	49.095,60	36.821,70	12.273,90	12.020,24
ZUJAR	110.628,17	44.251,27	33.188,45	11.062,82	0,00
Total provincia GRANADA	6.901.395,48	2.760.558,19	2.070.418,66	690.139,53	593.147,66

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa presupuestario 44H y al amparo de la Orden de 5 de abril de 2002, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas Municipales de Información al Consumidor para el año 2002.

Entidad Local: Ayuntamiento de Albolote.

Importe: 8.347,22 euros.

Finalidad: Financiar gastos de inversión para infraestructura y equipamiento de la OMIC y formación de su personal.

Entidad Local: Ayuntamiento de Granada.

Importe: 12.013,67 euros.

Finalidad: Financiar gastos de inversión para infraestructura y equipamiento de la OMIC y formación de su personal.

Entidad Local: Ayuntamiento de Guadix.

Importe: 6.200 euros.

Finalidad: Financiar gastos de inversión para infraestructura y equipamiento de la OMIC y formación de su personal.

Entidad Local: Ayuntamiento de Motril.

Importe: 5.541,6 euros.

Finalidad: Financiar gastos de inversión para infraestructura y equipamiento de la OMIC y formación de su personal.

Entidad Local: Ayuntamiento de Santa Fe.

Importe: 5.140 euros.

Finalidad: Financiar gastos de inversión para infraestructura y equipamiento de la OMIC.

Entidad Local: Ayuntamiento de Almuñécar.
 Importe: 2.758,11 euros.
 Finalidad: Financiar gastos de inversión para infraestructura y equipamiento de la OMIC.

Entidad Local: Ayuntamiento de Cenes de la Vega.
 Importe: 2.168,15 euros.
 Finalidad: Financiar gastos de inversión para infraestructura y equipamiento de la OMIC y formación de su personal.

Entidad Local: Ayuntamiento de Arenas del Rey.
 Importe: 5.400 euros.
 Finalidad: Financiar gastos de inversión para infraestructura y equipamiento de la OMIC.

Entidad Local: Ayuntamiento de Peligros.
 Importe: 4.887,6 euros.
 Finalidad: Financiar gastos de inversión para infraestructura y equipamiento de la OMIC.

Entidad Local: Ayuntamiento de Armilla.
 Importe: 3.756,19 euros.
 Finalidad: Financiar gastos de inversión para infraestructura y equipamiento de la OMIC y formación de su personal.

Entidad Local: Ayuntamiento de Cijuela.
 Importe: 1.897,39 euros.
 Finalidad: Financiar gastos de inversión para infraestructura y equipamiento de la OMIC.

Entidad Local: Ayuntamiento de Maracena.
 Importe: 1.322,47 euros.
 Finalidad: Financiar gastos de inversión para infraestructura y equipamiento de la OMIC.

Entidad Local: Ayuntamiento de Huéscar.
 Importe: 1.202 euros.
 Finalidad: Financiar gastos de inversión para infraestructura y equipamiento de la OMIC.

Granada, 21 de octubre de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación de Gobierno ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 44H y al amparo de la Orden de 20 de mayo de 2002, por la que se convocan subvenciones a la Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las entidades locales de Andalucía.

Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Granada-AL-ANDALUS

Entidad Local: Ayuntamiento de Santa Fe.
 Importe: 1.202,02 euros.
 Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Entidad Local: Ayuntamiento de Almuñécar.
 Importe: 1.202,02 euros.
 Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Entidad Local: Ayuntamiento de Albolote.
 Importe: 1.202,02 euros.
 Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Entidad Local: Ayuntamiento de Cijuela.
 Importe: 1.202,02 euros.
 Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Entidad Local: Ayuntamiento de Maracena.
 Importe: 1.202,02 euros.
 Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Entidad Local: Ayuntamiento de Armilla.
 Importe: 1.202,02 euros.
 Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Entidad Local: Ayuntamiento de Cenes de la Vega.
 Importe: 1.202,02 euros.
 Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Entidad Local: Ayuntamiento de Granada.
 Importe: 1.803,03 euros.
 Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Entidad Local: Ayuntamiento de Motril.
 Importe: 2.404,04 euros.
 Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Unión de Consumidores de Granada-UCE

Entidad Local: Ayuntamiento de Granada.
 Importe: 2.946,97 euros.
 Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Entidad Local: Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.
 Importe: 1.750 euros.
 Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Entidad Local: Ayuntamiento de Huetor Vega.
 Importe: 2.248,99 euros.
 Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Entidad Local: Ayuntamiento de Baza.
 Importe: 2.399,24 euros.
 Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Entidad Local: Ayuntamiento de Las Gabias.
 Importe: 1.900 euros.
 Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Entidad Local: Ayuntamiento de Loja.
 Importe: 1.900 euros.
 Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Entidad Local: Ayuntamiento de Vélez Benaudalla.
 Importe: 1.900 euros.
 Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Asociación de Consumidores y Usuarios FACUA-Granada

Entidad Local: Ayuntamiento de Granada.
 Importe: 3.287,54 euros.
 Finalidad: Realización de Talleres en materia de consumo.

Granada, 16 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales, convocadas mediante Orden que se cita.

Vista la Orden de 20 de mayo de 2002 (BOJA núm. 73, del 22 de junio), por la que se regulan y convocan subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía, y fundamentado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que tuvieron entrada en plazo en la Delegación del Gobierno de Jaén, las solicitudes de subvención en materia de consumo presentadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en Anexo, para la celebración de Convenios de Colaboración con Entidades Locales de esta provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 20 de mayo de 2002.

Segundo. Que, por Resolución de 17 de septiembre 2002 (BOJA núm. 126, de 29.10) de la Delegación del Gobierno de Jaén, se procedió a cumplir el trámite de subsanación de la documentación preceptiva.

Tercero. Que en el citado expediente de subvención obra la documentación exigida en el artículo 5.4 de la Orden de 20 de mayo de 2002.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.h) del Decreto 138/2000, de 16 de mayo, establece que las competencias en materia de consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo, creada por Decreto 373/2000, de 28 de julio, por el que se modifica el citado Decreto 138/2000.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 10.1 de la citada Orden de 20 de mayo de 2002, y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo por tanto fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 4 de la citada Orden de 20 de mayo de 2002 establece que serán beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial que realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 3.1 de la misma.

Quinto. Que el artículo 5.5 de la Orden establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Que el artículo 10.1 de la Orden de 20 de mayo de 2002, en relación con lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que la Resolución de Concesión será motivada, otorgándose esta subvención con la finalidad de fomentar la defensa de la consumidores y usuarios, apoyando la actividad de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en el ámbito local, favoreciendo el desarrollo de los programas de consumo en poblaciones que ya tienen experiencia en esta área y conduciendo a facilitar el acceso a los temas de consumo a aquellos andaluces que residen en núcleos de población que todavía no han elaborado programas de consumo.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, la propuesta del Jefe del Servicio de Consumo, el Decreto 254/2001, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

Primero. La concesión a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes que figuran en el Anexo, de subvenciones por los importes y con los porcentajes de financiación asumidos por la Junta de Andalucía y la Entidad Local que se detallan en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.23.48600 .44H.0., destinadas a financiar los Convenios de Colaboración con las Entidades Locales que igualmente se señalan, proponiéndose el pago en firme de justificación diferida del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la Resolución de Concesión.

Segundo. Que el plazo de ejecución de la actividad comenzará el día de la firma del Convenio y finalizará el día 1 de junio de 2003.

Tercero. Que las actividades de colaboración a desarrollar se adecuan a los conceptos subvencionables que se contemplan en el artículo 3.1 de la citada Orden de 20 de mayo de 2002, toda vez que se celebrará Convenio de Colaboración con las siguientes finalidades:

- Talleres de consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores en el ámbito local.
- Servicio de asesoramiento en la tramitación de reclamaciones y consultas de los consumidores.

Cuarto. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo máximo de dos meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, y consistirá en:

- Memoria de las actividades realizadas.
- Certificado del responsable de la Asociación de Consumidores en el que se haga constar el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable.
- En caso de que la Entidad Local se comprometiese a colaborar en la financiación, certificado del responsable de la Asociación de Consumidores en el que se haga constar el ingreso de la cantidad aportada por la Entidad Local, con expresión del asiento contable.
- Justificantes documentales del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente. En caso de que la actividad sea realizada directamente por la Asociación de Consumidores, habrá de aportarse certificado del responsable de la Asociación en el que se haga

constar que se ha realizado la misma por el importe correspondiente.

- Copia compulsada del Convenio de Colaboración suscrito entre la Asociación de Consumidores y la Entidad Local.
- Certificado del responsable del área de consumo de la Entidad Local indicando que se han realizado las actividades contempladas en el Convenio, por el importe correspondiente.

Quinto. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía definido en la Resolución de Concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo perseguido, si no se justificara debidamente el total de la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Sexto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la actividad en el plazo establecido en el resolve Segundo de la Resolución de Concesión.

2. Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las actividades de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como facilitar cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas.

5. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe del objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando que la concesión ha sido efectuada por la Consejería de Gobernación.

6. Comunicar al órgano concedente los cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es susceptible de control.

Igualmente, y a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente Resolución y de la normativa que lo ampara por parte de la Asociación de Consumidores, motivará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones a Entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los de reintegro que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejo de Gobernación.

Notifíquese la presente Resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando que su contenido íntegro se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Jaén, sito en Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, planta baja; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.8 de la Orden de 20 de mayo de 2002, en relación con los artículos 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones, con advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en dicho Boletín, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 17 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO

ASOCIACION	ENTIDAD LOCAL	Expediente	Conceptos subvencionados	Presupuesto total aceptado/Euros	Subvención concedida		Cantidad asumida por la Entidad Local	
					Importe/Euros	%	Importe/Euros	%
UCE-JAEN	Baeza	CON: 02/02	• Talleres de Consumo	1.412,17	1262,17	89,38	150	10,62
UCE-JAEN	Santisteban del Puerto	CON: 04/02	• Talleres de Consumo. • Servicio de Asesoramiento.	2.704,52	1803	66,66	901,52	33,34

ASOCIACION	ENTIDAD LOCAL	Expediente	Conceptos subvencionados	Presupuesto total aceptado/Euros	Subvención concedida		Cantidad asumida por la Entidad Local	
					Importe/Euros	%	Importe/Euros	%
UCE-JAEN	Santiago Pontones	CON: 05/02	• Talleres de Consumo.	1.502,53	1.502,53	100	0	0
UCE-JAEN	Segura de la Sierra	CON:0 6/02	• Talleres de Consumo. • Servicio de Asesoramiento.	2.603	1.803	69,27	800	30,73
UCE-JAEN	Porcuna	CON:0 7/02	• Talleres de Consumo. • Servicio de Asesoramiento.	1.262,17	1.262,17	100	0	0
UCE-JAEN	Linares	CON: 08/02	• Talleres de Consumo.	1.502,53	1.502,53	100	0	0
UCE-JAEN	Arjona	CON: 09/02	• Talleres de Consumo. • Servicio de Asesoramiento.	1.262,17	1.262,17	100	0	0
UCE-JAEN	Jaén	CON: 10/02	• Talleres de Consumo.	1.502,53	1.502,53	100	0	0
UCE-JAEN	Alcalá Real	CON: 11/02	• Talleres de Consumo.	1.262,17	1.262,17	100	0	0
UCE-JAEN	Andújar	CON: 13/02	• Talleres de Consumo.	1.503,53	1.503,53	100	0	0
UCE-JAEN	Huelma	CON: 14/02	• Talleres de Consumo. • Servicio de Asesoramiento.	1.262,17	1.262,17	100	0	0
UCE-JAEN	Marmolejo	CON: 15/02	• Talleres de Consumo. • Servicio de Asesoramiento.	1.262,17	1.262,17	100	0	0
UCE-JAEN	Sabiote	CON: 19/02	• Talleres de Consumo. • Servicio de Asesoramiento.	1.262,17	1.262,17	100	0	0
UCE-JAEN	Alcaudete	CON: 20/02	• Talleres de Consumo. • Servicio de Asesoramiento.	1.262,17	1.262,17	100	0	0
UCE-JAEN	Diputación Provincial-I.P.A.S.	CON: 21/02	• Talleres de Consumo.	1.502,53	1.502,53	100	0	0
UCE-JAEN	Cazorla	CON:2 2/02	• Talleres de Consumo.	1.502,53	1.502,53	100	0	0
FEDERACIÓN PROVINCIAL TRES MORILLAS	Jaén	CON: 25/02	• Talleres de Consumo.	1.502,53	1.502,53	100	0	0
FEDERACIÓN PROVINCIAL TRES MORILLAS	Fuerte del Rey	CON: 28/02	• Talleres de Consumo.	1.262,17	1.262,17	100	0	0
FEDERACIÓN PROVINCIAL TRES MORILLAS	Cazorla	CON: 29/02	• Talleres de Consumo.	1.502,53	1.502,53	100	0	0

ASOCIACION	ENTIDAD LOCAL	Expediente	Conceptos subvencionados	Presupuesto total aceptado/Euros	Subvención concedida		Cantidad asumida por la Entidad Local	
					Importe/Euros	%	Importe/Euros	%
FEDERACIÓN PROVINCIAL TRES MORILLAS	Lopera	CON: 30/02	• Talleres de Consumo.	1.262,17	1.262,17	100	0	0
FACUA-JAÉN	Jaén	CON: 32/02	• Talleres de Consumo. • Servicio de Asesoramiento.	1.502,53	1.502,53	100	0	0
FACUA-JAÉN	Linares	CON: 33/02	• Talleres de Consumo. • Servicio de Asesoramiento.	1.502,53	1.502,53	100	0	0
FACUA-JAÉN	Villacarrillo	CON:	• Talleres de Consumo. • Servicio de Asesoramiento.	1.803	1.803	100	0	0

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Moclinejo al amparo de la Orden que se cita.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Resolución de 30 de enero de 2002, de la Dirección General de Política Interior, por la que se determinan las zonas afectadas a las que resulta de aplicación la Orden de 27 de marzo de 1998, de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moclinejo presentó ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, solicitud de subvención para la reparación de los daños ocasionados por las mencionadas inundaciones en vivienda y enseres, acompañada por la documentación exigida en el artículo 5 de la mencionada Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo primero de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables los daños sufridos en viviendas y enseres como consecuencia de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública acaecidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Segundo. La mencionada Resolución de 30.1.02 determina como zona afectada en la provincia de Málaga el término municipal de Moclinejo.

Tercero. Las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el subconcepto presupuestario 780.00.22B.2.

Cuarto. El artículo 8.º 2 de la Orden de 27 de marzo de 1998 establece que, recibida la documentación, y una vez hayan sido valoradas las solicitudes por la Comisión de Evaluación, ésta formulará motivadamente una propuesta de resolución que será incorporada al expediente administrativo, dándose traslado de ello al órgano competente para resolver.

Quinto. El artículo nueve de la Orden citada delega en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia para resolver la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden.

Sexto. Evaluada la propuesta presentada por la Comisión nombrada al efecto, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Asignar al Ayuntamiento de Moclinejo la cantidad de tres mil cinco con veintitrés euros (3.005,23 euros) para su entrega al particular damnificado y detallado en el Anexo 1, por la cantidad consignada, con cargo a la aplicación presupuestaria 780.00.22B.2 a efectos de reparación de los daños sufridos en vivienda y enseres afectados por las inundaciones acaecidas.

Segundo. Como establece el artículo 12 de la Orden citada, el pago de las ayudas se efectuará de una sola vez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, mediante transferencia a la cuenta corriente que la caja pagadora de cada Ayuntamiento tenga abierta a tal fin; el cual actuará como entidad colaboradora a los efectos previstos en el artículo 106 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad.

Una vez recibidos los fondos por las entidades colaboradoras, éstas procederán, en el plazo máximo de cinco días, a su entrega a los beneficiarios mediante cheque nominativo a favor del destinatario, el cual por sí o por persona que lo represente deberá firmar el correspondiente recibí.

Tercero. Dispone la mencionada Orden, en su artículo 13, que los Ayuntamientos como entidades colaboradoras deberán:

- Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión.
- Justificar la aplicación de los fondos recibidos ante la Entidad concedente y entregar la justificación presentada por los beneficiarios.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la

entidad concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro.

El artículo 15.1 dispone que las entidades colaboradoras justificarán los fondos percibidos en el plazo de seis meses a contar desde la fecha en que la percibieron mediante la siguiente documentación:

a) Certificación en la que conste haber sido registrado, en la contabilidad del Ayuntamiento, el ingreso de la cantidad percibida con indicación expresa del asiento contable registrado.

b) Certificación acreditativa de los abonos efectuados en base a los correspondientes recibís.

c) Los justificantes presentados por los beneficiarios del correcto empleo de la subvención.

Cuarto. El artículo 14 de la Orden establece que los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la presente Orden vendrán obligados a:

a) Realizar la reparación o reposición de los daños que fundamentan la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la entidad colaboradora la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad colaboradora, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 11 de la presente Orden.

f) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18.8 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, los beneficiarios quedarán exonerados de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

En el artículo 15.2 se establece que las personas físicas subvencionadas estarán obligadas a justificar los gastos realizados con cargo a la subvención recibida en el plazo de nueve meses, contados desde la fecha del pago, mediante la presentación de facturas o recibos originales, emitidos con los requisitos que exige la normativa que rige el deber de expedición de facturas.

Quinto. El artículo 16 dispone que procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimientos de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda pública.

e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley General de Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Damnificado: D. Salvador Roldán Escaño.

DNI: 74775544-Z.

Subvención: 3.005,23 euros.

Málaga, 3 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria al amparo de la Orden que se cita.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Resolución de 30 de enero de 2002, de la Dirección General de Política Interior, por la que se determinan las zonas afectadas a las que resulta de aplicación la Orden de 27 de marzo de 1998, de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria presentó ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, solicitud de subvención para la reparación de los daños ocasionados por las mencionadas inundaciones en vivienda y enseres, acompañada por la documentación exigida en el artículo 5 de la mencionada Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo primero de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables los daños sufridos en viviendas y enseres como consecuencia de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública acaecidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Segundo. La mencionada Resolución de 30.1.02 determina como zona afectada en la provincia de Málaga el término municipal de Rincón de la Victoria.

Tercero. Las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el subconcepto presupuestario 780.00.22B.2.

Cuarto. El artículo 8.º 2 de la Orden de 27 de marzo de 1998 establece que, recibida la documentación, y una vez hayan sido valoradas las solicitudes por la Comisión de Evaluación, ésta formulará motivadamente una propuesta de resolución que será incorporada al expediente administrativo, dándose traslado de ello al órgano competente para resolver.

Quinto. El artículo nueve de la Orden citada delega en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia para resolver la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden.

Sexto. Evaluada la propuesta presentada por la Comisión nombrada al efecto, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Asignar al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria la cantidad de siete mil seiscientos cincuenta y seis con tres euros (7.656,03 euros) para su entrega a los particulares damnificados y detallados en el Anexo I, por las cantidades consignadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 780.00.22B.2 a efectos de reparación de los daños sufridos en vivienda y enseres afectados por las inundaciones acaecidas.

Segundo. Como establece el artículo 12 de la Orden citada, el pago de las ayudas se efectuará de una sola vez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, mediante transferencia a la cuenta corriente que la caja pagadora de cada Ayuntamiento tenga abierta a tal fin; el cual actuará como Entidad colaboradora a los efectos previstos en el artículo 106 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad.

Una vez recibidos los fondos por las Entidades colaboradoras, éstas procederán, en el plazo máximo de cinco días, a su entrega a los beneficiarios mediante cheque nominativo a favor del destinatario, el cual por sí o por persona que lo represente deberá firmar el correspondiente recibí.

Tercero. Dispone la mencionada Orden, en su artículo que los Ayuntamientos como Entidades colaboradoras deberán:

- a) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión.
- b) Justificar la aplicación de los fondos recibidos ante la Entidad concedente y entregar la justificación presentada por los beneficiarios.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Entidad concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- d) Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro.

El artículo 15.1 dispone que las Entidades colaboradoras justificarán los fondos percibidos en el plazo de seis meses a contar desde la fecha en que la percibieron mediante la siguiente documentación:

- a) Certificación en la que conste haber sido registrado, en la contabilidad del Ayuntamiento, el ingreso de la cantidad percibida con indicación expresa del asiento contable registrado.
- b) Certificación acreditativa de los abonos efectuados en base a los correspondientes recibí.
- c) Los justificantes presentados por los beneficiarios del correcto empleo de la subvención.

Cuarto. El artículo 14 de la Orden establece que los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la presente Orden vendrán obligados a:

a) Realizar la reparación o reposición de los daños que fundamentan la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

h) Justificar ante la entidad colaboradora la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad colaboradora, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 11 de la presente Orden.

f) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18.8 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, los beneficiarios quedarán exonerados de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

En el artículo 15.2 se establece que las personas físicas subvencionadas estarán obligadas a justificar los gastos realizados con cargo a la subvención recibida en el plazo de nueve meses, contados desde la fecha del pago, mediante la presentación de facturas o recibos originales emitidos con los requisitos que exige la normativa que rige el deber de expedición de facturas.

Quinto. El artículo 16 dispone que procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimientos de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las Entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda pública.
- e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley General de Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Damnificada: Doña Rosalía Arcas Peláez.
DNI: 24683992-R.
Subvención: 1.803,04 euros.

Damnificada: Doña María Fernández Serrano.
DNI: 24800745-Y.
Subvención: 3.014,06 euros.

Damnificada: Doña Carmen Serrano Rodríguez.
DNI: 24926576-G.
Subvención: 2.838,93 euros.

Málaga, 12 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Campillos al amparo de la Orden que se cita.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Resolución de 30 de enero de 2002, de la Dirección General de Política Interior, por la que se determinan las zonas afectadas a las que resulta de aplicación la Orden de 27 de marzo de 1998, de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan y convocan subvenciones para la reparación de daños ocasionados por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillos presentó ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, solicitud de subvención para la reparación de los daños ocasionados por las mencionadas inundaciones en vivienda y enseres, acompañada por la documentación exigida en el artículo 5 de la mencionada Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo primero de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables los daños sufridos en viviendas y enseres como consecuencia de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública acaecidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Segundo. La mencionada Resolución de 30.1.02 determina como zona afectada en la provincia de Málaga el término municipal de Campillos.

Tercero. Las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el subconcepto presupuestario 780.00.22B.2.

Cuarto. El artículo 8.º 2 de la Orden de 27 de marzo de 1998 establece que, recibida la documentación, y una vez hayan sido valoradas las solicitudes por la Comisión de Evaluación, ésta formulará motivadamente una propuesta de resolución que será incorporada al expediente administrativo, dándose traslado de ello al órgano competente para resolver.

Quinto. El artículo nueve de la Orden citada delega en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia para resolver la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden.

Sexto. Evaluada la propuesta presentada por la Comisión nombrada al efecto, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Asignar al Ayuntamiento de Campillos la cantidad de siete mil cuatrocientas treinta y cuatro con cincuenta y tres euros (7.434,53 euros) para su entrega a los particulares damnificados y detallados en el Anexo I, por las cantidades

consignadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 780.00.22B.2 a efectos de reparación de los daños sufridos en vivienda y enseres afectados por las inundaciones acaecidas.

Segundo. Como establece el artículo 12 de la Orden citada, el pago de las ayudas se efectuará de una sola vez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, mediante transferencia a la cuenta corriente que la caja pagadora de cada Ayuntamiento tenga abierta a tal fin; el cual actuará como Entidad colaboradora a los efectos previstos en el artículo 106 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad.

Una vez recibidos los fondos por las entidades colaboradoras, éstas procederán, en el plazo máximo de cinco días, a su entrega a los beneficiarios mediante cheque nominativo a favor del destinatario, el cual por sí o por persona que lo represente deberá firmar el correspondiente recibí.

Tercero. Dispone la mencionada Orden, en su artículo trece, que los Ayuntamientos como Entidades colaboradoras deberán:

- a) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión.
- b) Justificar la aplicación de los fondos recibidos ante la Entidad concedente y entregar la justificación presentada por los beneficiarios.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Entidad concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- d) Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro.

El artículo 15.1 dispone que las Entidades colaboradoras justificarán los fondos percibidos en el plazo de seis meses a contar desde la fecha en que la percibieron mediante la siguiente documentación:

- a) Certificación en la que conste haber sido registrado, en la contabilidad del Ayuntamiento, el ingreso de la cantidad percibida con indicación expresa del asiento contable registrado.
- b) Certificación acreditativa de los abonos efectuados en base a los correspondientes recibís.
- c) Los justificantes presentados por los beneficiarios del correcto empleo de la subvención.

Cuarto. El artículo 14 de la Orden establece que los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la presente Orden vendrán obligados a:

- a) Realizar la reparación o reposición de los daños que fundamentan la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante la Entidad colaboradora la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad colaboradora, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 11 de la presente Orden.

f) Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18.8 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, los beneficiarios quedarán exonerados de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

En el artículo 15.2 establece que las personas físicas subvencionadas estarán obligadas a justificar los gastos realizados con cargo a la subvención recibida en el plazo de nueve meses, contados desde la fecha del pago, mediante la presentación de facturas o recibos originales emitidos con los requisitos que exige la normativa que rige el deber de expedición de facturas.

Quinto. El artículo 16 dispone que procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las Entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda pública.

e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley General de Hacienda Pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Damnificada: Doña Luisa Jimón Romero.
DNI: 25268114-S.
Subvención: 1.803,04 euros.

Damnificado: Don Francisco Delgado Romero.
DNI: 25497333-Q.
Subvención: 570,96 euros.

Damnificado: Don Martín Olmo Sánchez.
DNI: 25536313-B.
Subvención: 2.103,54 euros.

Damnificado: Doña Angeles Ríquez Fernández.
DNI: 25523028-C.
Subvención: 402,68 euros.

Damnificado: Doña Francisca Vázquez Medina.
DNI: 25560554-X.
Subvención: 300,51 euros.

Damnificado: Don Francisco Guerrero Berdun.
DNI: 25505597-T.
Subvención: 601,01 euros.

Damnificado: Don Blas Domínguez Aranda.
DNI: 74901354-Z.
Subvención: 901,52 euros.

Damnificado: Don Alonso Martín Rebollo Sánchez.
DNI: 25296765-P.
Subvención: 751,27 euros.

Málaga, 13 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública en concreto de una línea AT 132 kV y una subestación, para la evacuación de energía de los parques eólicos denominados Cueva Dorada y Los Sillones en el término municipal de Loja (Granada). (PP. 3835/2002).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 1 de febrero de 2002, la Delegación Provincial de esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada, tras los trámites oportunos, emitió Resolución mediante la cual autorizaba y aprobaba el proyecto de ejecución de una línea AT 132 kV y subestación 132/20 kV, necesarios para la evacuación de energía de los parques eólicos denominados «Cueva Dorada» y «Los Sillones», situados en el término municipal de Loja (Granada). La autorización de estas instalaciones fue solicitada en su día por la entidad Compañía Eólica Granadina, S.L., con domicilio social situado en Ctra. Bilbao-Vitoria, Km 22, Yurre (Vizcaya).

Segundo. Consta en el expediente declaración de impacto ambiental favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, de fecha 7 de mayo de 2001.

Tercero. Por parte de don Antonio Jiménez López y otros quince más, y por parte de doña María del Coral Gil Mantecón, se interpusieron, respectivamente, con fecha 27 de marzo de 2002 y 1 de abril de 2002, recurso de alzada contra la citada autorización administrativa, en relación a los se dictó, el 8 de julio de 2002, resolución del Ilmo. Sr. Secretario de Industria y Desarrollo Tecnológico, por la que se estimaban parcialmente los recursos interpuestos. Se basa dicha resolución en que, de acuerdo con el Decreto 2617/1966, el órgano competente para conceder la autorización de la línea de AT 132 kV, debió ser la Dirección General de Industria, Energía y Minas, disponiendo la retroacción de las actuaciones al momento anterior a la información pública.

Cuarto. Con fecha 13 de junio de 2002, la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada emitió Resolución mediante la cual se declaraba la Utilidad Pública en Concreto de las instalaciones referenciadas.

Quinto. Con fecha 30 de julio de 2002 y 21 de agosto de 2002, se interpuso recurso de alzada contra la citada Declaración de Utilidad Pública por parte de don Antonio Jiménez López y varios más, y de doña María del Coral Gil Mantecón.

Sexto. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 8 de julio de 2002, estimatoria en parte de los recursos de alzada interpuestos contra la autorización administrativa de 1 de febrero de 2002, y de conformidad con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico; el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa de instalaciones eléctricas, así como el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOE núm. 235, de fecha 1 de octubre de 2002; BOJA núm. 115, de 1 de octubre de 2002; BOP de Granada núm. 220, de 24 de septiembre de 2002, y Diario Ideal de Granada, de fecha 26 de septiembre de 2002.

Séptimo. Durante el período de información pública se presentaron alegaciones por parte de don Antonio Jiménez López y varios más (29.10.02), doña María del Coral Gil Mantecón (29.10.02), don Andrés Aparicio Núñez (29.10.02).

Las alegaciones de don Antonio Jiménez López y varios más están basadas fundamentalmente en la nulidad absoluta del procedimiento, por haberseles causado indefensión por no contestación a sus alegaciones anteriores consistentes básicamente en:

- Aplicación indebida del Decreto 2619/1996.
- Consideración de la línea de conexión como «línea directa».
- Falta de capacidad legal, técnica y solvencia económica de la Compañía Eólica Granadina, puesto que no lo solicitó en nombre del Grupo Guascor.
- Imposibilidad del trazado de la servidumbre de la línea aérea sometida a información pública, por la existencia de una servidumbre previa de una línea de A.T. en la misma ubicación.

Las alegaciones de doña María del Coral Gil Mantecón consisten sustancialmente en:

- Reiterarse en las alegaciones realizadas con anterioridad.
- Considera que se ha producido una tutela de los intereses de la entidad solicitante, cuando no se trata de una sociedad andaluza.
- Se pretende imponer una nueva servidumbre de paso de línea, sin hacer uso de la existente y sin respetar las limitaciones previstas legalmente para imposición de servidumbres.

Las alegaciones de don Andrés Aparicio Núñez consisten sustancialmente en destacar que existe una línea de transporte de 220 kV con origen en la C.T. de Málaga y final en la subestación «El Fargue» (Granada), en la que se podría intercalar una subestación y conectar en ella la línea de evacuación de 132 kV de los parques en cuestión. Esta solución, entiende don Andrés Aparicio, es más correcta desde el punto de vista técnico, ya que solucionaría además la evacuación de futuros parques y evitaría las posibles expropiaciones a las que la solución propuesta va a dar lugar.

También indica que podría evacuarse la energía mediante una línea subterránea de 66 kV, mediante zanja por la cuneta del camino de acceso al parque, hasta el cruce con la línea de 220 kV donde se podría construir una subestación.

Dichas alegaciones fueron contestadas por la entidad solicitante Compañía Eólica Granadina, S.L., con fecha 11 de noviembre de 2002, manifestándose al efecto lo siguiente:

- Los defectos formales han sido subsanados mediante la retroacción del expediente ordenado en la resolución del recurso de alzada.

- Sobre la propuesta de trazado alternativo, el punto de conexión no depende de la Compañía Eólica Granadina sino de la Compañía Sevillana de Electricidad. Por otra parte, tanto el Decreto 2619/1966 y el R.D. 1955/2000 consideran que no son admisibles las modificaciones en el trazado que supongan un coste de más del 10%; en este caso supondría incrementar el coste en más del 75%.

- La propuesta de conectar en la línea existente de 20 kV es también inviable técnicamente, ya que una línea de 20 kV carece de capacidad para evacuar la energía producida con una potencia instalada de 35,7 MW.

- El enterramiento de la línea tampoco es viable, ya que supondría un coste inadmisibles.

Octavo. Al respecto de las alegaciones realizadas durante la tramitación del expediente, por parte de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se solicitó de la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada información sobre posibles modificaciones al Estudio de Impacto Ambiental. Con el fin de formalizar dicha información, por esta última Delegación se solicitó a su vez informe de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente, el cual se formaliza el 19 de noviembre de 2002, informe que concluye textualmente lo siguiente:

«Por tanto, y como conclusión, he de indicarle que, según obra en el expediente, la documentación que sirvió de base a la fase de información pública, remitida en su momento por esa Delegación Provincial, y que, en cumplimiento del artículo 25.3 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, es la que debe ser autorizada por el órgano sustantivo.»

Noveno. Las alegaciones cuyo resumen se ha reflejado anteriormente no fueron aceptadas por:

- En cuanto a la solicitud de nulidad del procedimiento por falta de motivación de la Resolución anterior de la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada de fecha 1 de febrero de 2002, y la que resolvió el recurso de alzada de 8 de julio de 2002, no es de recibo y no puede admitirse en este acto, desde el momento que ésta se dicta en cumplimiento de la citada Resolución de 8 de julio de 2002, que resolvió el recurso de alzada interpuesto contra la también mencionada Resolución de la Delegación Provincial de Granada ordenando retrotraer el procedimiento al momento de la información pública anulando por tanto las varias veces mencionada Resolución de la Delegación Provincial.

En cuanto a las soluciones técnicas propuestas alternativamente no fueron aceptadas porque tanto el Decreto 2619/1966, en su artículo 26, como el R.D. 1955/2000, en su artículo 161, consideran no admisibles variantes cuando su coste sea superior en un 10% al presupuesto afectado por la variante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización administrativa, aprobación del Proyecto de Ejecución y declaración en concreto de Utilidad Pública, de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas;

Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

II. La autorización administrativa y aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas, están reguladas en los artículos 8.º y siguientes del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Por su parte, la Declaración en concreto de Utilidad Pública está regulada por el artículo 53 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Primero. Autorizar y aprobar el Proyecto de Ejecución a solicitud de la entidad «Compañía Eólica Granadina, S.L.», de una línea AT 132 kV y una Subestación 20/132 kV, cuyas características principales serán:

Línea AT 132 KV.

Origen: En Subestación «Cueva Dorada».

Final: En Subestación «Loja».

Longitud: 6.514 M.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 132 KV.

Conductores: 181,6 mm².

Cable de tierra: 50 mm².

Apoyos: Metálicos galvanizados de celosía.

Aislamiento: Cadenas de 10 elementos U70 BS.

Término municipal afectado: Loja.

Subestación.

Sistema 132 kV: Exterior convencional.

Sistema de 20 kV: Interior 2 celdas de llegada de aerogeneradores del parque «Cueva Dorada» y 1 celda de llegada del parque «Los Sillones».

Transformadores: 1 transformador de 37 MVA.

Segundo. Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en marcha de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos por los distintos organismos y los que constan en la Declaración de Impacto Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 2 años contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Con-

sejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de diciembre de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de Apoyo al Autoempleo, acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las Ayudas a proyectos de Autoempleo regulados en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en calle Azacayas, núm. 14, 2.ª planta:

Núm. de expediente: RS-I 545/98-GR.

Interesado: Celestino Muñoz Mendoza.

DNI: 44.284.471-H.

Ultimo domicilio: Calle Pintor Velázquez, núm. 3, 2.º C. C.P.: 18320, Santa Fé (Granada).

Extracto del contenido: Acuerdo de reintegro.

Núm. de expediente: RS-II 766/98-GR.

Interesado: Antonio Castillejo Romero.

DNI: 30.466.882-R.

Ultimo domicilio: Calle Correo Viejo, núm. 12, 2.º izqda. C.P.: 18010, Granada.

Extracto del contenido: Acuerdo de reintegro.

Núm. de expediente: RSMJ-I 823/98-GR.

Interesada: Raquel Ortega Martín.

DNI: 74.722.458-N.

Ultimo domicilio: Calle Piedra Buena, núm. 25, 2º. C.P.: 18600, Motril (Granada).

Extracto del contenido: Acuerdo de reintegro.

Granada, 4 de noviembre de 2002.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede Subvención a la Inversión a Sociedad Cooperativa Andaluza.

Resolución de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo

de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se concede Subvención a la Inversión a la Sociedad que a continuación se relaciona:

Expte: SC.0073.GR/02.
Beneficiario: Alkaid, S. Coop. And.
Importe: 12.000,00 euros.

Granada, 11 de diciembre de 2002.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se concede Subvención a la Inversión a Sociedad Laboral.

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se concede Subvención a la Inversión a la Sociedad que a continuación se relaciona:

Expte: SC.0081.GR/02.
Beneficiario: Video Club Noche y Día 24 horas, Isabel y José Antonio, S.L.L.
Importe: 7.212,15 euros.

Granada, 16 de diciembre de 2002.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resolución de 16 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a las Sociedades que a continuación se relacionan:

Expte.: RS.0031.GR/02.
Beneficiario: La Barrica, S. Coop. And.
Importe: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0032.GR/02.
Beneficiario: Alkaid, S. Coop. And.
Importe: 9.000,00 euros.

Granada, 16 de diciembre de 2002.- El Delegado, Angel Javier Gallego Morales.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 23 de diciembre de 2002, por la que se concede una subvención, con carácter excepcional, a la Asociación Internacional de Recursos Hídricos, Grupo Español (AIRH-GE), para la financiación de la actuación Organización de unas Jornadas sobre Agua y Globalización en el Mediterráneo (Expte. A2.803.654/9711).

La Asociación AIRH-GE, constituida en el año 2001 para coordinar y estimular en la escala española las actividades

emanadas de la Asociación Internacional IWRA (Asociación Internacional de Recursos Hídricos), desempeña una función arbitral en el desarrollo de las actividades que tengan su desarrollo en suelo español, y, en particular, en la organización del XI Congreso Mundial de la IWRA, que tendrá lugar en Madrid del 5 al 9 de octubre de 2003.

El citado Congreso constituye una de las citas principales del sector agua en el mundo. Celebrado cada tres años, supone una enorme movilización de expertos en materia de aguas, que reúne a figuras internacionales de todas las zonas del globo. El hecho de que esta edición del Congreso se celebre en Madrid supone una oportunidad singular para acrecentar el protagonismo de nuestro país en los debates globales sobre el agua y una innegable oportunidad estratégica para la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ya que permitirá mostrar el conjunto de realizaciones y el esfuerzo técnico y gestor que Andalucía ha desplegado en los últimos años en materia hidráulica.

Dados tales objetivos comunes entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la IWRA (tanto el Grupo Español como la Asociación Internacional), se considera de interés convocar en Granada unas Jornadas precursoras del citado Congreso Mundial de Madrid 2003, que, bajo el título Agua y Globalización en el Mediterráneo, ensayen algunos de los ejes de discusión previstos en el Congreso y ofrezcan la perspectiva andaluza a los temas e inquietudes que habrán de expresarse en el foro mundial.

La celebración en Granada de las Jornadas permitirá contar con una abundante participación de expertos españoles y en particular andaluces, que posibilitarán la difusión de los planteamientos de la Administración hidráulica andaluza y mostrarán el inequívoco compromiso de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con el próximo Congreso Mundial de la IWRA.

Al amparo del Convenio entre esta Consejería y la Asociación Internacional de Recursos Hídricos, Grupo Español, suscrito el 23 de diciembre de 2002, y acreditándose la finalidad pública de la subvención y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por los artículos 104 y 107 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Secretaría General de Aguas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención a la Asociación Internacional de Recursos Hídricos, Grupo Español, por un importe de 69.720 €, que representa el setenta y siete con sesenta y seis por ciento (77,66%) del importe global del presupuesto de la actuación: «Organización de unas Jornadas sobre Agua y Globalización en el Mediterráneo» siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados a partir del día de publicación de la presente Orden.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo al siguiente código de proyecto y aplicaciones presupuestarias, del presupuesto asignado a la Secretaría General de Aguas, adoptándose el siguiente compromiso de gasto anual:

Código de proyecto: 2002000146.
Anualidad 2002 (34.860 €): 01.15.00.03.780.00.51.C.7.
Anualidad 2003 (34.860 €): 31.15.00.03.00.780.00.51.C.5.2003.

Estas anualidades y aplicaciones, por motivos presupuestarios, a la vista del ritmo de las actividades o por cualquier causa justificada, podrán ser objeto de reajuste y modificación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, no siendo necesaria la conformidad de la Asociación Internacional de Recursos Hídricos, Grupo Español, sin perjuicio de la necesaria información que se proporcionará a la Asociación para su conocimiento.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Asimismo dará lugar a la devolución total o parcial de los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o ayuda otorgada por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 110 y 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. La Asociación Internacional de Recursos Hídricos, Grupo Español, como beneficiario de la presente subvención y, según el artículo 18.11 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, está obligada a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la indicada en el punto primero, que la misma está subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, con posterioridad a la concesión de la presente subvención, designará a un Técnico capacitado, quien supervisará el control del gasto destinado a esta actuación.

Sexto. De acuerdo con lo expresado en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, la presente subvención se hará efectiva de la siguiente manera:

Un primer libramiento, sin previa justificación, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del importe subvencionado, es decir, la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientos sesenta euros (34.860 €) tras la firma del Convenio y la publicación de la presente Orden.

El cincuenta por ciento restante (50%), treinta y cuatro mil ochocientos sesenta euros (34.860 €), mediante certificación emitida por la Secretaría General de Aguas, tras la celebración del Congreso Mundial y la presentación de una Memoria de Resultados en la que se describa el alcance y resultados de las Jornadas a celebrar en Granada y en la que se incluya justificación económica de los gastos originados en su celebración, y una Memoria Final que resuma el conjunto de actividades realizadas en el ámbito del XI Congreso Mundial.

Todo ello, tal como se establece en la Estipulación Sexta y Séptima del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Asociación Internacional de Recursos Hídricos, Grupo Español (AIRH-GE), para la organización de unas Jornadas sobre Agua y Globalización en el Mediterráneo, suscrito el 23 de diciembre de 2002.

En el plazo de dos meses, a partir del ingreso material en la Asociación Internacional de Recursos Hídricos, Grupo Español, correspondiente al 100% del global de la subvención, ésta queda obligada a la total justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la misma, mediante certificación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores la totalidad de los importes expedidos y tramitados ante la Consejería, y la aportación de la documentación justificativa de pagos realizados con cargo a la cantidad concedida.

En todos los casos, en el plazo de quince días, desde la recepción de los fondos, la Asociación Internacional de Recursos Hídricos, Grupo Español, aportará certificación acreditativa de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Intervención de la Junta de

Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. La Asociación Internacional de Recursos Hídricos, Grupo Español, deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Octavo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención objeto de la presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 23 de diciembre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Secretario General de Aguas

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas según la Orden que se cita.

Mediante Orden de 2 de enero de 2002, se regula la convocatoria de ayudas públicas correspondiente al ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el ejercicio 2002 (BOJA núm. 22, de fecha 21 de febrero de 2002).

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 17 de la Orden antes citada, hace pública la relación de subvenciones concedidas en esta provincia en el sector de población que se especifica.

Institucionales públicas.
Sector: Primera Infancia.

Beneficiario: Ayunt. de Gergal.
Finalidad: Programas.
Importe subvención: 8.388,02.

Almería, 1 de agosto de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 8 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas según la Orden que se cita.

Mediante Orden de 2 de enero de 2002, se regula la convocatoria de ayudas públicas correspondiente al ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el ejercicio 2002 (BOJA núm. 22, de fecha 21 de febrero de 2002).

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 17 de la Orden antes citada, hace pública la relación de subvenciones concedidas en esta provincia en el sector de población que se especifica.

Institucionales públicas.
Sector: Primera Infancia.

Beneficiario: Ayunt. de Gádor, G.I. Municipal.
Finalidad: Construcción.
Importe subvención: 7.813,16.

Almería, 8 de agosto de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 8 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según la Orden que se cita.

Mediante Orden de 2 de enero de 2002, se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el ejercicio 2002 (BOJA núm. 22, de fecha 21 de febrero de 2002).

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 17 de la Orden antes citada, hace pública la relación de subvenciones concedidas en esta provincia en el sector de población que se especifica.

INSTITUCIONALES PUBLICAS

SECTOR: PRIMERRA INFANCIA

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC
AYUNT.DE ALMERIA G.I. LOS ALMENDROS	MANTENIMIENTO	36.531,36
AYUNT. DE ALMERIA G.I. EL ALQUIAN	MANTENIMIENTO	52.087,72
AYUNT. DE BERJA G.I. ARCO IRIS	MANTENIMIENTO	38.965,62
AYUNT. EL EJIDO G.I. SAN AGUSTIN	MANTENIMIENTO	12.020,24
AYUNT. LA MOJONERA G.I. LOS COLORES	MANTENIMIENTO	32.053,98
AYUNT. MACAEL G.I. OCARA	MANTENIMIENTO	26.845,21
AYUNT. MOJACAR G.I. GARABATOS	MANTENIMIENTO	18.030,36
AYUNT. DE NIJAR G.I. SAN ISIDRO	MANTENIMIENTO	42.749,26
AYUNT. OLULA D RIO G.I. MUNICIPAL	MANTENIMIENTO	13.021,93
AYUNT. TIJOLA G.I. MUNICIPAL	MANTENIMIENTO	6.611,13
AYUNT. VICAR G.I. LOS ROSALES	MANTENIMIENTO	8.013,49

ENTIDADES PUBLICAS (MANTENIMIENTO GURD. PUBLICAS LABORALES)

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
AYUNT. ADRA G.I. MARAZUL	MANTENIMIENTO	16.026,99
AYUNT. PULPI G.I. LOS ANTONES	MANTENIMIENTO	30.489,40
AYUNT. VELEZ RUBIO G.I. MADREFABIANA	MANTENIMIENTO	11.396,63

ENTIDADES PRIVADAS

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC
ASOC. MUJERES LA ALDEILLA	MANTENIMIENTO	48.181,14
ASOC. VECINOS G.I. LA ESPERANZA	MANTENIMIENTO	8.013,49
ASOC. PADRES G.I. LAS MARINAS	MANTENIMIENTO	12.120,41

ENTIDADES PRIVADAS (GUARDERIAS LABORALES PRIVADAS)

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC
ASOC. AMAS DE CASA VIRGEN DEL CARMEN		
G.I. LABORAL " VIRGEN DEL CARMEN"	MANTENIMIENTO	82.814,81
G.I. LABORAL " PADRE RUBIO"	MANTENIMIENTO	42.171,02
R.R. JESUS MARIA G.I. VIRGEN SALIENTE	MANTENIMIENTO	70.618,92

Almería, 8 de agosto de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 9 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas según la Orden que se cita.

Mediante Orden de 2 de enero de 2002, se regula la convocatoria de ayudas públicas correspondiente al ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el ejercicio 2002 (BOJA núm. 22, de fecha 21 de febrero de 2002).

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 17 de la Orden antes citada, hace pública la relación de subvenciones concedidas en esta provincia en el sector de población que se especifica.

Institucionales públicas.
Sector: Primera Infancia.

Beneficiario: Ayunt. de Huércal Almería, G.I. Municipal.
Finalidad: Programas.
Importe subvención: 11.889,87.

Beneficiario: Ayunt. de El Ejido, G.I. Pampanico.
Finalidad: Programas.
Importe subvención: 17.229,01.

Almería, 9 de agosto de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas según la Orden que se cita.

Mediante Orden de 2 de enero de 2002, se regula la convocatoria de ayudas públicas correspondiente al ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el ejercicio 2002 (BOJA núm. 22, de fecha 21 de febrero de 2002).

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 17 de la Orden antes citada, hace pública la relación de subvenciones concedidas en esta provincia en el sector de población que se especifica.

Institucionales privadas.
Sector: Primera Infancia.

Beneficiario: R.R. Jesús María, G.I. Virgen del Saliente.
Finalidad: Reforma.
Importe subvención: 13.333,00.

Beneficiario: Asoc. Amas de Casa Virgen del Carmen, G.I. Laboral «Virgen del Carmen».
Finalidad. Reforma.
Importe subvención: 28.933,00.

Almería, 6 de septiembre de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas según la Orden que se cita.

Mediante Orden de 2 de enero de 2002, se regula la convocatoria de ayudas públicas correspondiente al ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el ejercicio 2002 (BOJA núm. 22, de fecha 21 de febrero de 2002).

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 17 de la Orden antes citada, hace pública la relación de subvenciones concedidas en esta provincia en el sector de población que se especifica.

Institucionales públicas.
Sector: Primera Infancia.

Beneficiario: Ayunt. La Mojonesa, G.I. «Caramelo».
Finalidad: Construcción.
Importe subvención: 60.000,00.

Almería, 11 de septiembre de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas según la Orden que se cita.

Mediante Orden de 2 de enero de 2002, se regula la convocatoria de ayudas públicas correspondiente al ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el ejercicio 2002 (BOJA núm. 22, de fecha 21 de febrero de 2002).

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 17 de la Orden antes citada, hace pública la relación de subvenciones concedidas en esta provincia en el sector de población que se especifica.

Institucionales privadas.
Sector: Primera Infancia.

Beneficiario: Asoc. Mujeres La Aldeilla, G.I. «Bambi».
Finalidad: Equipamiento.
Importe subvención: 12.734,00.

Almería, 27 de septiembre de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas según la Orden que se cita.

Mediante Orden de 2 de enero de 2002, se regula la convocatoria de ayudas públicas correspondiente al ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el ejercicio 2002 (BOJA núm. 22, de fecha 21 de febrero de 2002).

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 17 de la Orden antes citada, hace pública la relación de subvenciones concedidas en esta provincia en el sector de población que se especifica.

Institucionales públicas.
Sector: Primera Infancia.

Beneficiario: Ayunt. La Mojenera, G.I. «Caramelo».
Finalidad: Equipamiento.
Importe subvención: 25.783,26.

Beneficiario: Ayunt. de Vícar, G.I. «Las Cabañuelas».
Finalidad: Construcción.
Importe subvención: 264.493,95.

Almería, 26 de noviembre de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas según la Orden que se cita.

Mediante Orden de 2 de enero de 2002, se regula la convocatoria de ayudas públicas correspondiente al ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el ejercicio 2002 (BOJA núm. 22, de fecha 21 de febrero de 2002).

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el art. 17 de la Orden antes citada, hace pública la relación de subvenciones concedidas en esta provincia en el sector de población que se especifica.

Institucionales públicas.
Sector: Primera Infancia.

Beneficiario: Ayunt. La Mojenera, G.I. «Caramelo».
Finalidad: Construcción.
Importe subvención: 274.722,79.

Beneficiario: Ayunt. de Vícar, G.I. «Las Cabañuelas».
Finalidad: Construcción.
Importe subvención: 35.000,00.

Almería, 10 de diciembre de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, en base a lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las siguientes ayudas:

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Arcos.
Crédito: 46702.
Programa: 31E.
Finalidad: A.E.F.
Importe: 6.683,22.

Cádiz, 27 de noviembre de 2002.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, en base a lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las siguientes ayudas:

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Algeciras.
Crédito: 46702.
Programa: 31E.
Finalidad: A.E.F.
Importe: 26.317,06.

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Sanlúcar.
Crédito: 46702.
Programa: 31E.
Finalidad: A.E.F.
Importe: 13.891,40.

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Chiclana.
Crédito: 46702.
Programa: 31E.
Finalidad: A.E.F.
Importe: 11.623,63.

Cádiz, 11 de diciembre de 2002.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación civil núm. 23/2002. (PD. 57/2003).

N.I.G.: 1402137C20020000075.

Núm. procedimiento: Apelación Civil 23/2002.

Asunto: 300054/2002.

Autos de: Juicio Verbal 151/2000.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lucena.

Apelante: Alamos Torres, S.L.

Procuradora: León Clavería, Blanca.

Abogado: Gosálbez Coca, Jesús.

Apelado: Ent. Aseguradora Mesai, S.A. (actualmente Euromutua).

Abogado: Andrés Cid Luque.

Audiencia Provincial de Córdoba 3.

Recurso Apelación Civil 23/2002.

Apelante: Alamos Torres, S.L.

Procuradora: León Clavería, Blanca.

Abogado: Gosálbez Coca, Jesús.

Apelado: Ent. Aseguradora Mesai, S.A. (actualmente Euromutua).

Abogado: Andrés Cid Luque.

Autos de: Juicio Verbal 151/2000.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lucena.

En el recurso referenciado, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva literal es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Alamos Torres, S.L., contra la sentencia que en fecha 16 de febrero de 2001 dictó el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de Lucena, en autos de Juicio Verbal núm. 151/00, debemos confirmar como confirmamos la referida resolución, con imposición a la apelante de las costas de esta alzada.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de los demandados rebeldes don Alberto Chacón Hurtado y doña Paloma Chacón Zambrana, por providencia de esta fecha, el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de parte dispositiva de sentencia.

En Córdoba, a diecinueve de diciembre de dos mil dos.-
El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 271/2001. (PD. 47/2003).

N.I.G.: 2906742C20010006183.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 271/2001. Negociado: 1.

De: Don Amancio Manso Alvarez.

Procuradora: Sra. Ana María Rodríguez Fernández.

Contra: Harry Bradley y Mavis Bradley.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 271/2001 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia 7 de Málaga a instancia de Amancio Manso Alvarez contra Harry Bradley y Mavis Bradley, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Málaga, a cuatro de noviembre de dos mil dos.

La Sra. doña M.ª Teresa Sáez Martínez, Magistrada-Juez del Juzg. de 1.ª Instancia 7 de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 271/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Amancio Manso Alvarez, con Procuradora doña Ana María Rodríguez Fernández y Letrado don Francisco Sánchez Jiménez; y de otra como demandado Harry Bradley y Mavis Bradley, sobre declaración de dominio, y, ...

Por todo lo cual, vistos los artículos citados y los demás que resultan de general y pertinente aplicación, S.S.ª acuerda:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Rodríguez Fernández, en nombre y representación de don Amancio Manso Alvarez, contra los demandados Harry Bradley y Mavis Bradley, debo declarar y declaro el dominio del actor sobre la finca objeto de este procedimiento, descrita en el cuerpo de esta resolución, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a que eleven a escritura pública el contrato privado suscrito con fecha 8 de noviembre de 1977, bajo el apercibimiento de que si así no lo hicieren se otorgará de oficio y a su nombre. Todo ello, con imposición a los demandados del pago de las costas de este procedimiento.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Harry Bradley y Mavis Bradley, extiendo y firmo la presente en Málaga, a cuatro de noviembre de dos mil dos.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

El Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer pública la adjudicación del siguiente contrato de obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Instituto.
 - c) Núm. de expediente: IJ2.1161.11.PC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Reforma de la Casa de la Juventud de Vejer de la Frontera (Cádiz).
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 128, de 2.11.02.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 211.842,29 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de diciembre de 2002.
 - b) Contratista: Novacons, S.L.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la Adjudicación: 211.842,29 euros.

Sevilla, 18 de diciembre de 2002.- La Secretaria General, María López García.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
 - c) Número de expediente: 13/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de la Asistencia Técnica correspondiente al Servicio de atención a las Víctimas en Andalucía en Córdoba.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 135, de 19.11.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 132.0000 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de diciembre del 2002.
 - b) Contratista: Asociación de Mujeres Profesionales Encuentra Acuerdos.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 121.762,72 euros.

Córdoba, 10 de diciembre de 2002.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante las causas técnicas, artísticas o exclus.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

- Expte.: 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
 - c) Número de Expediente: 2002/3550.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: 03-CA-1425-0000-SV, ejecución de obra de fábrica en la C-331 p.k. 52 al 81+500.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Cnics, artísticas o exclus.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento ochenta y ocho mil ochenta y nueve euros con uno céntimos (188.089,01 euros).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2 de diciembre de 2002.
 - b) Contratista: GEA 21, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y un euros con setenta y ocho céntimos (166.471,78 euros).

Cádiz, 18 de diciembre de 2002.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (Expte. 2002/285628). (PD. 36/2003).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
 - c) Número de expediente: 2002/285628 (03C88020014).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de cirugía vascular.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Dos años a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 256.248,44 €.
5. Garantías. Provisional: Exento.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b), Servicio de Compras e Inversiones.
 - b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.
 - d) Teléfono: 958/02.02.22.
 - e) Telefax: 958/02.00.32.
 - f) página web: www.hvn.sas.junta-andalucia.es
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; cuando el plazo de presentación de ofertas finalice en sábado, las que se entreguen ese día, se depositarán en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núm. 48-50, 18010, Granada.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta, del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de enero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (Expte. 2002/301105). (PD. 35/2003).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: 2002/301105 (26/02).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas de sangre y orina para los Centros Sanitarios dependientes del Distrito.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 71.995,00 €.
5. Garantía. Provisional: 1.439,90 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.
 - b) Domicilio: C/ Sevilla, 23, 4.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29009.
 - d) Teléfono: 95/103.13.07.
 - e) Telefax: 95/103.13.05.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente

a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de enero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (Expte. 2002/297196). (PD. 33/2003).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/297196 (11/SA/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética, mediante concierto.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 510.860,60 €.

5. Garantías. Provisional: 5.108,60 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b), Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Linares, Jaén, 23700.

d) Teléfono: 953/02.42.35.

e) Telefax: 953/02.43.15.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a)

y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,10 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de enero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (Expte. 2002/236711). (PD. 34/2003).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 2002/236711 (C.P. 0220).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro material sanitario. Tubos de extracción al vacío.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Dos años.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 140.106,85 €.

5. Garantías. Provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b), Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Campus Universitario de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.93.90.

e) Telefax: 95/264.94.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros del citado Centro, con al menos 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de enero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 7 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (Expte. 2002/300603). (PD. 32/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Compras.

c) Número de expediente: C.P. 2002/300603 (10/HU/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario de quirófano.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 101.016,55 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.

b) Domicilio: Crta. de Linares, km 1.

c) Localidad y código postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 953/02.82.69.

e) Telefax: 953/02.82.51.

f) E-mail: uca@hsjc.sas.junta-andalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y hora que se indicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de enero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el suministro e instalación de un cromatógrafo de gases/espectrómetro de masas. (PD. 56/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2002/0000368 2002/0001194.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de un cromatógrafo de gases/espectrómetro de masas, financiado con fondos FEDER AF1 y AF2 en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla».

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.

e) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Setenta y cinco mil (75.000) euros.

5. Garantía. Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
- b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 95/434.92.14.
- e) Telefax: 95/434.90.87.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General.

- 1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
- 2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
- 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
- b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 12 de febrero de 2003.
- e) Hora: 10,15 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.upo.es/serv/pliegos/descpliodoc.htm>.

Sevilla, 11 de diciembre de 2002.- El Rector Accidental, Juan Jiménez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO de licitación. (PP. 3723/2002).

LICITACION PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO TODO TERRENO 4X4 CON DESTINO AL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADIX

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 32-P/02/MRP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de suministro para la adquisición de un vehículo todo terreno 4x4 con destino al Servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, por el procedimiento Abierto y sistema de Concurso.

b) Lugar de entrega: Instalaciones del Parque de Bomberos de Guadix.

c) Plazo de entrega: En ningún caso podrá superar los 90 días naturales, a contar desde el recibo de la notificación de adjudicación del contrato de suministro.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto del contrato y base de licitación: El precio máximo del contrato es 18.030,36 euros, IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: Los licitadores presentarán garantía provisional por importe equivalente al 2% del presupuesto máximo del contrato.

b) Definitiva: El adjudicatario deberá presentar garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada)/Área de Secretaría General.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Guadix, 18500.

d) Teléfono: 958/66.93.00.

e) Fax: 958/66.93.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a contar del siguiente a la última publicación del presente anuncio en el BOP y BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante alguno de los siguientes medios: a) Informe de Instituciones Financieras.

b) Cifra de negocios con terceras personas durante los tres últimos años, la cual se acreditará mediante la presentación del modelo 347 de Hacienda.

c) Solvencia técnica: Se acreditará mediante certificado de calidad del bien a suministrar.

8. Criterios de selección.

1. Se rechazarán aquellos licitadores que no acrediten en el informe financiero, de forma expresa, que el licitador tiene capacidad económica para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato, si aquéllos optan por justificar la solvencia financiera mediante informe de Instituciones Financieras.

2. Se rechazarán aquellos licitadores que la cifra de negocios durante los tres últimos ejercicios divididos por el precio de licitación arroje un cociente inferior a 3. Si aquéllos optan por justificar la solvencia financiera mediante cifra de negocios con terceras personas durante los tres últimos años.

3. Se rechazarán aquellas ofertas que no presenten certificado de calidad del bien a suministrar.

9. Presentación de las proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la última publicación del presente anuncio en el BOP y BOJA.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 21.ª del Pliego de Cláusulas que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Guadix.

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guadix.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1.

3. Localidad y código postal: Guadix, 18500.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

10. Apertura proposiciones.

a) Entidad: Ayuntamiento de Guadix (Mesa de Contratación).

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, núm. 1.

c) Fecha: Dentro de los tres días hábiles siguientes (a excepción del sábado) a que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

11. Gastos de anuncios. Será por cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios de licitación en el BOP y en el BOJA, en los términos previstos del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, y hasta un máximo de 3.000 euros.

12. Modelo de proposición económica. Se efectuará según modelo que se inserta al final del Pliego de Cláusulas como Anexo II.

13. Criterios de adjudicación: Se establecen como criterios de adjudicación los siguientes:

Características Técnicas: Hasta 45 puntos.
Ponderación:

Características iguales o similares a las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: De 0 a 15 puntos.

Características superiores a las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: De 15 a 20 puntos.

Características extraordinarias a las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: De 20 a 45 puntos.

Precio del bien a suministrar: Hasta 20 puntos.
Ponderación:

Precio igual al de licitación: 0 puntos.

Por cada 10% de reducción en el precio máximo de licitación: 5 puntos hasta un máximo de 20 puntos.

Plazo de entrega del bien: Hasta 20 puntos.
Ponderación:

Por cada día de reducción del plazo máximo de entrega: 1 punto hasta un máximo de 20 puntos.

Mejora en el plazo de garantía: Hasta 10 puntos.
Ponderación:

Por cada mes que sobrepase el plazo mínimo de garantía: 1 punto hasta un máximo de 10 puntos.

Equipamiento adicional: Hasta 10 puntos.
Ponderación:

Por equipamiento superior al previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas: De 0 a 10 puntos.

Guadix, 2 de diciembre de 2002.- El Alcalde-Presidente, Antonio Avilés Fornieles.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2002, por la que se convoca concurso público para la adquisición del suministro de material informático para la Policía Local. (PP. 3671/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Seguridad Ciudadana, Sección de Apoyo Jurídico.

c) Número del expediente: 225/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición del suministro de material informático para la Policía Local.

b) Números de unidades a entregar: Lo especificado en el Pliego de Condiciones.

c) División por lotes: Sí.

d) Lugar de entrega: Jefatura de la Policía Local, Isla de la Cartuja.

e) Plazo de entrega: 60 días como máximo, a contar desde la fecha de comunicación al adjudicatario, de la adjudicación de la oferta.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.300 euros (IVA incluido) a la totalidad.

Lote núm. 1: 9.000 euros (IVA incluido); Lote núm. 2: 26.000 euros (IVA incluido); Lote núm. 3: 29.300 euros (IVA incluido).

5. Garantía. Provisional: 1.286 euros a la totalidad. Lote núm. 1: 180 euros; Lote núm. 2: 520 euros; Lote núm. 3: 586 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayt.º de Sevilla, Delegación de Seguridad Ciudadana, Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico.

b) Domicilio: Avda. de Américo Vespucio, 35. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/450.57.50.

e) Telefax: 95/450.57.57.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista: Acreditación de la solvencia técnica y económico-financiera, conforme se indica en el Pliego de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1: Documentación exigida.

Sobre núm. 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación y la plica económica, atendida a modelo. Los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Ayt.º de Sevilla. Registro General.

2.º Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El establecido en el art. 90 de la LCAP.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas (Sobre núm. 2).

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla-Sala de Fieles Ejecutores.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 2.º lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

e) Hora: A partir de las 9,00 horas.

10. Otras informaciones: Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos, Avda. Américo Vespucio, 35. Isla de la Cartuja.

11. Gastos de anuncio: Serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Sevilla, 12 de noviembre de 2002.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre convocatoria de concurso para la contratación del suministro que se cita. (PP. 43/2003).

Convocatoria de concurso para la contratación del suministro de vestuario de verano para el personal de este Ayuntamiento.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

Número de expediente: 193/02.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Contratación de suministro de vestuario de verano para el personal de este Ayuntamiento para el año 2003.

Plazo de entrega: 45 días desde la fecha de contratación.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 152.240,20 euros (ciento cincuenta y dos mil doscientos cuarenta euros con veinte céntimos).

Garantía. Provisional: 3.044,80 euros.

Obtención de Documentación e Información.

Entidad: Servicio de Gobierno Interior, C/ Méndez Núñez, núm. 10, 1.º

Localidad: Sevilla.

Teléfono: 95/421.14.51. Fax: 95/422.65.60.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos del contratista.

Justificación solvencia:

- Económico-financiera.

- Técnica y profesional.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla.

Admisión de variantes: No.

Apertura de las ofertas.

Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, núm. 1.

Fecha: El sobre número 1 se abrirá en acto público el lunes siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones que, en caso de ser inhábil, se prorrogará al siguiente lunes hábil.

Hora: 9 horas.

Gastos de publicación: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de diciembre de 2002.- El Secretario General.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

CORRECCION de errores a anuncio de licitación de concurso de obra (PD. 3832/2002) (BOJA núm. 154, de 31.12.02). (PD. 31/2003).

1. Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación del concurso de obra de acondicionamiento de la A-385. Tramo: Santa Fe-La Malahá (Granada). Expediente: C-GRO009/OEJO, en el BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002 (ref. 3832/2002), por medio del presente anuncio se procede a realizar la siguiente rectificación:

Donde dice:

Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría f.

Debe decir:

Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría e.

Sevilla, 8 de enero de 2003

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, del Servicio de Inspección.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial efectúa la práctica de la siguiente Notificación:

Se requiere a Pavimentos Rodríguez, S.L., con NIF: B21248539, y último domicilio conocido en Palos de la Frontera (Huelva), calle Cr. Palos-Mazagón km 2,5, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sitas en la Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 7, 2.ª planta, de esta ciudad, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar la incoación del Acta de Sanción por infracción grave, número 0082210000126, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y ejercicio de 2001, dictado con fecha 31.10.2002, al amparo del art. 60.4 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprobó el Reglamento General de la Inspección de Tributos.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el Organismo Administrativo competente, art. 43.2 de la Ley General Tributaria.

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por el medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 18 de diciembre de 2002.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio. Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubie-

se comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Trámites de audiencia:

Don Juan Gil Guzmán.
Expediente número: 4.825/01.
Bien/es que se valora/n: Obra nueva sobre la parcela sita en Sanlúcar la Mayor al sitio de Parralejo y la Fuente.
Valor declarado: 54.091,09 euros.
Valor comprobado: 82.040 euros.
Ultimo domicilio: Sanlúcar la Mayor, Sevilla.

Don Manuel Arjona Jiménez.
Expediente número: 4.825/01.
Bien/es que se valora/n: Compraventa vivienda calle Luis Braille, número 5, en Sanlúcar la Mayor.
Valor declarado: 66.111,33 euros.
Valor comprobado: 94.059,48 euros.
Domicilio último: Sanlúcar la Mayor, Sevilla.

Bases y liquidaciones:

Doña María del Carmen Castillo Cobo.
Expediente número: 2.794/00.
Bien/es que se valora/n: Segregación 3 parcelas sitas en Albaida del Aljarafe al sitio El Perrero y Estacada Honda.
Valor declarado: 7.013,81 euros.
Valor comprobado: 7.948,99 euros.
Liquidación número: 760/01.
Importe: 45,91 euros.
Domicilio último: Sevilla.

Doña María del Carmen Castillo Cobo.
Expediente número: 2.794/00.
Operación/es o acto/s que se comprueba/n: Recargo por presentación del documento autorizado el 15/03/99 por el Notario Sr. Jaén Bonilla Bajo, el protocolo número 922, fuera del plazo legal.
Liquidación número: 762/01.
Importe: 1,75 euros.
Ultimo domicilio: Sevilla.

Don Antonio Gil Garcés.
Expediente número: 3.463/00.
Bien/es que se valora/n: Compraventa parcela rústica sita en Sanlúcar la Mayor en la Dehesa El Vicario, El Palmar.
Valor declarado: 3.005,06 euros.
Valor comprobado: 10.968,47 euros.
Liquidación número: 692/01.
Importe: 544,37 euros.
Ultimo domicilio: Sevilla.

Leadenhall BV Sucursal en España.
Expediente número: 3.150/01.
Bien/es que se valora/n: Segregación parcela sita en el Castillo de las Guardas al sitio Arroyo de la Plata.
Valor declarado: 4.917 euros.
Valor comprobado: 7.940,96 euros.
Liquidación número: 82/02.
Importe: 17,13 euros.
Ultimo domicilio: Sevilla.

Don Manuel Payán Delgado.
Expediente número: 4.792/01.
Bien/es que se valora/n: Obra nueva en la parcela sita en Salteras, al sitio de la Resolana.
Valor declarado: 48.080,97 euros.
Valor comprobado: 59.150,84 euros.
Liquidación número: 921/02.
Importe: 64,23 euros.
Ultimo domicilio: Salteras, Sevilla.

Doña Juliana Flores Santis.
Expediente número: 289/02.
Bien/es que se valora/n: Compraventa de parcelas al sitio de Las Pulpejas, término de Sanlúcar la Mayor.
Valor declarado: 6.010,12 euros.
Valor comprobado: 13.903,63 euros.
Liquidación número: 889/02.
Importe: 562,97 euros.
Ultimo domicilio: Sevilla.

Don José Romeu Grau.
Expediente número: 2.019/02.
Bien/es que se valora/n: Compraventa al sitio Praditos, Parrita y los Brezales, término de El Ronquillo.
Valor declarado: 0 euros.
Valor comprobado: 42.070,85 euros.
Liquidación número: 965/02.
Importe: 2.986,09 euros.
Ultimo domicilio: Alicante.

Don Francisco Javier Pallares Alcaraz.
Expediente número: 3.101/02.
Bien/es que se valora/n: Segregación finca al sitio El Acebuchal, El Guijo y Nuestra Señora de los Angeles, término de Sanlúcar la Mayor.
Valor declarado: 10.217,21 euros.
Valor comprobado: 27.201,81 euros.
Liquidación número: 971/02.
Importe: 102,79 euros.
Ultimo domicilio: Sevilla.

Sevilla, 26 de diciembre de 2002.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Alvaro Núñez Benjumea.
Expte: CA-46/02-ET.
Infracción: Una infracción grave al artículo 15.g) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.
Fecha: 13.11.02.
Sanción: Multa de 50,08 € a 20.033,73 €.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Cádiz, 18 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perifán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Manuel Baro Pedrosa.

Expte.: CA-143/02-BO.

Infracción: Una infracción leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 3.12.02.

Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 18 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perriñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Antonio Cobo Bejarano.

Expte: CA-131/02-BO.

Infracción: Una infracción leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 3.12.02.

Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 18 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perriñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Recreativos Joker Plus, S.L.

Expte: CA-162/02-MR.

Infracción: Una infracción leve al artículo 30.3 de la Ley 2/86, de 14 de abril.

Fecha: 30.10.02.

Sanción: Multa de hasta 601,01 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Cádiz, 18 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perriñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Ganadería José Pereda.

Expte.: CA-35/02-ET.

Infracción: Una infracción grave al artículo 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 13.11.02.

Sanción: Multa de 150,25 € a 60.101,21 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Cádiz, 18 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perriñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Juan José Segado Arias.

Expte.: CA-43/02-ET.

Infracción: Una infracción grave al artículo 15.s) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 12.11.02.

Sanción: Multa de 75,13 € a 30.050,61 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Cádiz, 18 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perriñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se

notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Recreativos Pergal, S.L.
Expte.: CA-185/02-MR.

Infracción: Una infracción leve al artículo 30.2 de la Ley 2/86, de 19 de abril.

Fecha: 11.11.02.

Sanción: Multa de hasta 601,01 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Cádiz, 18 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perriñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Don Teófilo Martínez Rodríguez.

Expte: CA-20/02-EP.

Infracción: Leve al artículo 26.1 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 17.10.02.

Sanción: Multa de hasta 48.080,97 €.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente propuesta de Resolución.

Cádiz, 18 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perriñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Rafael Camino Barbero.

Expte.: CA-2/02-ET.

Infracción: Una infracción grave al artículo 15.s) de la Ley 10/91, de 4 de abril.

Fecha: 12.11.02.

Sanción: Multa de 75,13 € y 30.050,61 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Cádiz, 18 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perriñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Sanlúcar Toro, S.L.

Expte: CA-32/02-ET.

Infracción: Una infracción grave al artículo 15.q) de la Ley 10/91, de 4 de abril.

Fecha: 11.11.02.

Sanción: Multa de 50,08 € a 20.033,73 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Cádiz, 18 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perriñán.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Sanlúcar Toro, S.L.

Expte.: CA-45/02-ET.

Infracción: Una infracción grave al artículo 15, letras h), p) y f) de la Ley 10/91, de 4 de abril.

Fecha: 13.11.02.

Sanción: Multa de 50,08 € a 20.033,73 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Cádiz, 18 de diciembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perriñán.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén, en solicitudes formuladas al efecto.

Celso J. Fernández Fernández, Delegado de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, y art. 4 del indicado Decreto, por el que se

establece, los Vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 134, de 18 de noviembre de 1999), en relación con lo Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto,

A C U E R D O

La publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la secretaría de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparece ante la sede de la secretaría de la Comisión, sita en el edificio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, Paseo de la Estación, 30, 9.º, de Jaén.

- Notificación a doña Verónica Hueltes Varela, con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Juan A. Funes Pérez en el expediente 1428/02, NIE 07/2002/01573.

- Notificación a don Domingo Delgado Mesa, con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Francisco Delgado Guzmán en el expediente 1614/02, NIE 07/2002/02311.

- Notificación a don Juan Andrés Ramírez Calvo, con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Raquel Artero García, en el expediente 1767/02, NIE 07/2002/02688.

- Notificación a don Francisco Hinojosa Callejas, con último domicilio conocido en Alcalá la Real (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Magdalena Castro Muñoz, en los expedientes 2102 y 2103/02, NIE 07/2002/03394 y 07/2002/03389.

- Notificación a don Manuel Piqueras Beltrán, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), el archivo del expediente 1430/02, NIE 07/2002/02119, tramitado a su instancia, por aplicación del artículo 71 de la Ley 30/92.

- Notificación a doña Rosalía Aranda Fuentes, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Juan Donate Barragán, en el expediente 1774/02, NIE 07/2002/02710.

- Notificación a doña María Josefa Ordóñez Ortega, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica a don José Antonio Muñoz Nieto, en el expediente 1952/02, NIE 07/2002/03181.

- Notificación a don José Luis Panzuela Lauglia, con último domicilio conocido en Andújar (Jaén), el acuerdo de la Comisión de suspender el plazo para evaluar la pretensión y requerir a la interesada para que en el plazo de diez días aporte la documentación necesaria para evaluar la pretensión y demás documentación en la que basa su defensa, en el expediente 1966/01 NIE 07/2001/03125, tramitado a instancia de doña Rocío Cumberas Postigo.

- Notificación a don Antonio García Vázquez, con último domicilio conocido en Baeza (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica a doña Antonia Villanueva Aguirre, en el expediente 2076/02, NIE 07/2002/02950.

- Notificación a don Miguel González Planas, con último domicilio conocido en Bailén (Jaén), el acuerdo de la Comisión, por el que se le requiera para que, en el plazo de diez días,

aporte los títulos judiciales que pretender ejecutar, en el expediente 1706/02, NIE 07/2002/02260.

- Notificación a doña Antonia Cuadros Ruiz, con último domicilio conocido en Beas de Segura (Jaén), la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita, por aplicación del artículo 6.3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 1743/02, NIE 07/2002/03062.

- Notificación a doña Isabel Bautista Bautista, con último domicilio conocido en Cazorla (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don José Luis Gutiérrez Carmona, en el expediente 1606/02, NIE 07/2002/02120.

- Notificación a don Angel Rivas Barranco, con último domicilio conocido en Fuerte del Rey (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Mercedes Ochando Fresneda, en el expediente 1835/02, NIE 07/2002/02980.

- Notificación a don José Heredia Sánchez, con último domicilio conocido en Jódar (Jaén), el archivo del expediente 1159/02, NIE 07/2002/01794, al entender que desiste de su petición por no haber completado su solicitud, habiendo sido requerido al efecto.

- Notificación a don José Ríos Cano, con último domicilio conocido en Martos (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Encarna Sánchez Ramos, en el expediente 1615/02, NIE 07/2002/02266.

- Notificación a Hros. de José Godoy Sánchez, con último domicilio conocido en Rus (Jaén), la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita, por aplicación del artículo 3.1 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 1710/02, NIE 07/2002/02426, tramitado a instancia de don Mateo León Rus y otra.

- Notificación a don Francisco María Catena Campos, con último domicilio conocido en Rus (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Carmen García Buiza, en el expediente 1800/02, NIE 07/2002/03018.

- Notificación a doña Juana M.ª Hernández Lorente, con último domicilio conocido en Jaén, el archivo del expediente 580/02, NIE 07/2002/00643, tramitado a instancia de don José M.ª de Jesús Rodríguez Becerra, al entender que desiste de su petición por no haber completado su solicitud, habiendo sido requerido al efecto.

- Notificación a doña Isabel Jiménez Romero, con último domicilio conocido en Jaén, el archivo del expediente 1028/02, NIE 07/2002/01629, tramita a instancia de doña Asunción Jiménez Romero, al no haber completado la documentación necesaria para examinar la viabilidad de su pretensión, habiendo sido requerida al efecto.

- Notificación a doña Rosa Felipa Almazán López, con último domicilio conocido en Jaén, el archivo del expediente 1044/02, NIE 07/2002/01732, al entender que desiste de su petición por no haber completado su solicitud, habiendo sido requerida al efecto.

- Notificación a don Manuel Martínez Herrera, con último domicilio conocido en Jaén, el acuerdo de la Comisión de suspender el plazo para evaluar la pretensión y requerir a la interesada para que en el plazo de diez días aporte la documentación necesaria para evaluar la pretensión y demás documentación en la que basa su defensa, en el expediente 1193/021, NIE 07/2002/031855, tramitado a su instancia.

- Notificación a don Manuel Cruz Ortega, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Ana de la Torre Marchal, en el expediente, 1520/02, NIE 07/2002/02337.

- Notificación a don José Piqueras Morales, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Ana Ramos Herrador, en el expediente 1616/02, NIE 07/2002/02458.

- Notificación a doña María del Carmen García Pérez, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Pedro Luque Liebana, en el expediente 1646/02, NIE 07/2002/02510.

- Notificación a don Luis Alvarez González, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Mónica Chávez Durán, en el expediente 1647/02, NIE 07/2002/02676.

- Notificación a don Manuel Sánchez Molina, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Esperanza Fernández Consuegra, en el expediente 1709/02, NIE 07/2002/02442.

- Notificación a don Manuel Cardona Bonilla, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita, por aplicación del artículo 8 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 1726/02, NIE 07/2002/01765.

- Notificación a don José Sabariego Serrano, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Inmaculada Ortiz Rodríguez, en los expedientes 1761 y 1762/02, NIE 07/2002/02679 y NIE 07/2002/02680.

- Notificación a don José Carlos Collantes López, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Amparo Ibáñez Sandoval, en el expediente 1831/02, NIE 07/2002/02798.

- Notificación a don Juan Díaz Luque, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Rosario Magdalena Gámez García, en el expediente 2057/02, NIE 07/2002/03145.

- Notificación a don Jacinto Ballesteros Quesada, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña María José Cámara Briones, en el expediente 2137/02, NIE 07/2002/03368.

- Notificación a don Pedro López Arias, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita, por aplicación del artículo 3.1 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 2069/02, NIE 07/2002/02613.

- Notificación a don Juan Moreno Morales, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita, por aplicación del artículo 3.1 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 2071/02, NIE 07/2002/03299.

- Notificación a doña Carmen Damas Manjón, con último domicilio conocido en Jaén, la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita, por aplicación del artículo 3.1 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 2251/02, NIE 07/2002/03434.

- Notificación a don Marcelo O. Carreras Herrera, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Mercedes Moreno León, en el expediente 1470/02, NIE 07/2002/02052.

- Notificación a don José Villa Trujillo, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), el archivo del expediente 1516/02, NIE 07/2002/01907, tramitado a su instancia.

- Notificación a doña María del Pilar Díaz Torres, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Mohamed Fakhri Fakhri, en el expediente 1811/02, NIE 07/2002/02599.

- Notificación a don Mohamed Fakhri Fakhri, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña María del Pilar Díaz Torres, en el expediente 1812/02, NIE 07/2002/02599.

- Notificación a don Federico J. Conejero Romero, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Encarnación Molina Estrella, en el expediente 1823/02, NIE 07/2002/02916.

- Notificación a don Diego Moya López, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Isabel Moreno Torres, en el expediente 1828/02, NIE 07/2002/03041.

- Notificación a don Francisco Canales de Haro, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita, por aplicación

de artículo 3.1 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 1886/02, NIE 07/2002/02480.

- Notificación a don Juan Carlos García Martín, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Rosa María Valverde Portero en el expediente 1895/02, NIE 07/2002/03082.

- Notificación a don Amador Sánchez Asunción, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Diego Fernández Sánchez, en el expediente 2002/02, NIE 07/2002/02931.

- Notificación a don Francisco Javier Hidalgo Mora, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita, por aplicación de artículo 3.1 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 2232/02, NIE 07/2002/03727.

- Notificación a don Francisco Javier Hidalgo Mora, con último domicilio conocido en Linares (Jaén), la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita, por aplicación de artículo 3.1 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 2233/02, NIE 07/2002/03726.

- Notificación a doña Rosa Montoro Delgado, con último domicilio conocido en Ubeda (Jaén), del acuerdo de la Comisión, por el que se le requiere para que, en el plazo de diez días, aporte fotocopia de las declaraciones trimestrales de carácter tributario, así como del IRPF, relativas al año 2001, en el expediente 1558/02, NIE 07/2002/02111.

- Notificación a don Manuel Román Herrador, con último domicilio conocido en Ubeda (Jaén), la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita, por aplicación del artículo 6.3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 1722/02, NIE 07/2002/03075.

- Notificación a don Francisco Navarrete Blanco, con último domicilio conocido en Ubeda (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Josefa Romero López, en el expediente 1747/02, NIE 07/2002/02915.

- Notificación a don Fernando Cruz Montes, con último domicilio conocido en Valdepeñas de Jaén (Jaén), el archivo del expediente 1041/02, NIE 07/2002/01690, tramitado a instancia de doña Dulcenombre Montes Serrano, al entender que desiste de su petición por no haber completado su solicitud, habiendo sido requerida al efecto.

- Notificación a don José Molina Marchal, con último domicilio conocido en Valdepeñas de Jaén (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña María Dolores Parra Torres, en los expedientes 1513 y 1514/02, NIE 07/2002/02238 y 07/2002/02239, respectivamente.

- Notificación a Ruferma Torredelcampo, S.L., con último domicilio conocido en Torredelcampo (Jaén), la aceptación a renuncia de los profesionales de oficio designados en el expediente 1387/02, NIE 07/2002/01534.

- Notificación a don Rafael A. Fernández Medina, con último domicilio conocido en Torredelcampo (Jaén), la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita, por aplicación del artículo 3.1 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 1398/02, NIE 07/2002/032137.

- Notificación a doña Dulce Alcántara Chica, con último domicilio conocido en Torredelcampo (Jaén), la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita, por aplicación de artículo 3.1 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el expediente 1962/02, NIE 07/2002/03383, tramitado a instancia de don Manuel Collado García.

- Notificación a doña Estrella M. Palomino Ruiz, con último domicilio conocido en Granada, la aceptación a renuncia de los profesionales de oficio designados en el expediente 1124/02, NIE 07/2002/01703.

- Notificación a don Manuel de la Chica Sáez, con último domicilio conocido en Sevilla, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Rosa María Padilla de la Torre en el expediente 1822/02, NIE 07/2002/02940.

Jaén, 11 de diciembre de 2002.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PD. 3785/2002).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Urbaenergía, S.A.
Domicilio: Avda. de Tenerife, núms. 4-6.
Localidad: 28700, San Sebastián de los Reyes (Madrid).
Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes «Cerro de Arenosa», «Cerro de la Higuera», etc.
Términos municipales afectados: Medina Sidonia.
Finalidad: Planta eólica para generación de energía eléctrica.

Características principales del anteproyecto.
Parque eólico denominado «La Arenosa», de 30 MW.
20 aerogeneradores tripala de 77 metros de diámetro, con generador asíncrono a 690 V y 1.500 kW de potencia nominal c/u, emplazado en torres metálicas tubulares.
20 centros de transformación de 1.500 kVA, 0,69/20 kV tipo interior.
2 líneas colectoras de la red eléctrica subterránea de alta tensión a 30 kV.
Una subestación transformadora 30/132 kV, de 30 MVA con:

2 posiciones de líneas en 30 kV.
1 posición de transformador.
1 posición de línea en 132 kV.

Referencia A.T.: 6548/02.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 5 de diciembre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 3786/2002).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental

de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Urbaenergía, S.A.
Domicilio: Avda. de Tenerife, núms. 4-6.
Localidad: 28700, San Sebastián de los Reyes (Madrid).
Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes «Las Vegas», «Güelcavar», «Hazas de Granadilla», etc.
Términos municipales afectados: Medina Sidonia.
Finalidad: Planta eólica para generación de energía eléctrica.

Características principales del anteproyecto.
Parque eólico denominado «Las Vegas», de 37,5 MW.
25 aerogeneradores tripala de 77 metros de diámetro, con generador asíncrono a 690 V y 1.500 kW de potencia nominal c/u, emplazado en torres metálicas tubulares.
25 centros de transformación de 1.500 kVA, 0,69/20 kV tipo interior.
3 líneas colectoras de la red eléctrica subterránea de alta tensión a 30 kV.
Una subestación transformadora 30/132 kV, de 38 MVA con:

3 posiciones de líneas en 30 kV.
1 posición de transformador.
1 posición de línea en 132 kV.

Referencia A.T.: 6549/02.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 5 de diciembre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de 14 de noviembre de 2002, por la que se estima desistido de su petición de cambio de titularidad a los Alcores de Carmona, SL, y se procede al archivo de su solicitud.

El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico ha dictado la siguiente resolución:

«Con fecha de Registro de entrada en esta Delegación Provincial, 7 de marzo de 2002, se solicita por don Juan Carlos Casto Rodríguez, en nombre y representación de Los Alcores de Carmona, S.L., un cambio de titularidad de fábrica de aguardientes.

Por escrito con fecha de salida 16 de julio de 2002 y notificado el día 23 de julio, según consta en el aviso de recibo del Servicio de Correos, se le requiere al solicitante para que subsane los defectos observados en su solicitud y aporte, en su caso, la documentación preceptiva, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, con archivo de las actuaciones, sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento a lo requerido.

Ante lo cual y visto el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Estimar desistido de su petición a Los Alcores de Carmona, S.L., y proceder al archivo de su solicitud de cambio de titularidad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El Delegado Provincial; Fdo. Antonio Rivas Sánchez.»

Y ello para que sirva de notificación a Los Alcores de Carmona, S.L., por no haberse podido notificar por correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de diciembre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de 24 de junio de 2002 contra la Resolución de 7 de junio de 2001 recaída en el expediente 223.825, procediéndose a la inscripción en el Registro de rayos X con fines de diagnóstico médico.

El Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Pérez Martínez, en su propio nombre y derecho, contra resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla, de fecha 7 de junio de 2001, recaída en expediente núm. 223.825.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La resolución acordó:

- Estimar desistido de su petición a don Francisco Pérez Martínez, y proceder al archivo de la solicitud de inscripción en el Registro de instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico de la instalación de rayos X, sita en C/ Avda. de Extremadura, 51, 1D, en Santiponce (Sevilla).

Segundo. La resolución anterior deviene motivada por los siguientes hechos: Ante la solicitud de don Francisco Pérez Martínez, de inscripción en el Registro de instalaciones de rayos X, con fines de diagnóstico médico de instalación de rayos X, se aportaron una serie de documentos, a la vista de los cuales, le fue requerido al solicitante mediante oficio notificado el 26 de abril de 2001, según acuse de recibo que consta en el expediente, "certificado de Marcado CE, acreditativo el cumplimiento de los requisitos esenciales de la directiva 93/42/CEE expresamente del generador/es de Rayos X, con indicación de marca y modelo, y en idioma español (original y tres copias para compulsas)", con la advertencia de que si no lo hiciera se le tendría por desistido de su petición, con archivo de actuaciones, sin que el recurrente diera cumplimiento a lo solicitado por la Administración.

Tercero. Por tal motivo, y sobre la base de lo establecido en el artículo 71 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 1891/1991, de 30 de diciembre, sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico (BOE núm. 3, de 3 de enero de 1992). Se estimó desistido de su petición a don Francisco Pérez Martínez, procediéndose asimismo al archivo de la solicitud de inscripción en el Registro de instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico.

Cuarto. Contra la Resolución de 7 de junio de 2001, interpuso en tiempo y forma recurso de alzada, en su propio nombre y derecho, el señor Pérez Martínez, en el que aduce entre otras argumentaciones que no está de acuerdo con la resolución, ya que el requisito que se le solicita no es otro que el Certificado de Marcado, y que no puede aportarlo porque el fabricante del equipo Trophy, no lo proporciona, ya que el mismo fue fabricado el año 1997, y el certificado requerido es de aplicación posterior, concretamente, significa el dicente, de 1998.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico es competente para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 39.8.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, habiendo sido observadas en la tramitación las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Segundo. A la vista de las actuaciones que conforman el procedimiento de referencia consideramos que procede la solicitud de inscripción en el registro de rayos X, marca Trophy CCX Digitre, modelo 708, número de serie del equipo G-717050/260947, con anterioridad al día 14 de junio de 1998, no procede pedirle el certificado de Marcado de CE, sino el certificado de homologación, ahora bien en este caso que nos ocupa, no es necesario al estar exceptuado el equipo según consta en el escrito del Ministerio de Industria y Energía de fecha 22 de septiembre de 1988.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Pérez Martínez, en su propio nombre y derecho, contra resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla, de fecha 7 de junio de 2001, recaída en expediente núm. 223.825, revocando la misma, procediéndose a su inscripción en el Registro de rayos X con fines de diagnóstico médico.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 24 de junio de 2002.- El Consejero, P.D.: El Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico (Orden de 3 de octubre de 2000). Fdo.: Manuel López Casero.»

Y ello para que sirva de notificación a don Francisco Pérez Martínez, por no haberse podido notificar por Correo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 26 de diciembre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a don Fernando Rodríguez Muñoz y doña M.^ª Paz Naranjo Galán, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, se les comunica que se les pone de manifiesto el procedimiento de desamparo relativo a la menor A.R.N., a fin de que en un plazo de diez días hábiles aleguen lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, pudiendo comparecer, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se les significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 11 de diciembre de 2002.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 11 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a doña M.^ª Paz Naranjo Galán, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica que se le pone de manifiesto el procedimiento de desamparo relativo a la menor S.P.N., a fin de que, en un plazo de diez días hábiles, alegue lo que a su derecho convenga, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia, pudiendo comparecer ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al pro-

cedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Cádiz, 11 de diciembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, sobre modificación de bases.

Vistas las bases para la provisión mediante concurso-oposición libre de nueve plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Educador/a Especialista, vacantes en la plantilla de funcionarios del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1998, aprobadas por Resolución Presidencial número 972, de fecha 14 de junio de 2002.

Considerando que se ha apreciado error material en la redacción del apartado c) de la base segunda de las citadas bases que debe ser subsanado.

Considerando que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Visto el informe propuesta del Sr. Gerente del Instituto Provincial de Asuntos Sociales y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Organización General y Gestión de Recursos en sesión del día 19 de noviembre de 2002.

En virtud de lo establecido en los artículos 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; 29.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y 8.1 de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, así como lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, en relación al artículo 97 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,

RESUELVO

Primero. Rectificar el apartado c) de la base Segunda de las bases para la provisión de nueve plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Educador/a Especialista, vacantes en la plantilla de funcionarios del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1998, aprobadas por Resolución Presidencial número 972, de fecha 14 de junio de 2002, quedando en consecuencia el apartado c) de la base segunda de las referidas bases como sigue: «Estar en posesión del título de Maestro o equivalente, o haber completado el primer ciclo de las titulaciones de Filosofía y Letras, Psicología o Pedagogía, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de diciembre de 2002.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION Y POR PROMOCION INTERNA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial de la Policía Local en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial de la Policía Local.

2. La plaza citada, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo a efectos retributivos.

3. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

Podrán tomar parte en el concurso-oposición los Guardias de la Policía Local de este Ayuntamiento que cuenten con una antigüedad de al menos dos años de servicio efectivo, antes de que termine el último día de la presentación de instancias, y estén en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente y carezcan en su expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta, a estos efectos, las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación.

Tercera. Presentación de solicitudes y admisión de aspirantes.

A) Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. Se adjuntará a la instancia, fotocopia del DNI.

4. Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base quinta además de enumerarlos en hoja índice que acompañará a la solicitud. Los documentos podrán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas por la Secretaría General previa exhibición del original.

B) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP y tablón de anuncios, se indicará nombre, apellidos y DNI de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo

un plazo de 10 días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En la misma Resolución, el Alcalde podrá determinar el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

Cuarta. Tribunal Calificador.

1. Composición: El Tribunal Calificador estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Junta de Andalucía. Cuatro Vocales a designar por el Sr. Alcalde. Un delegado de personal funcionario. Todos deberán tener igual o superior titulación a la exigida para la plaza convocada.

Cada Vocal tendrá designado un suplente.

2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Así mismo, se deberán abstener los miembros que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

3. Constitución y actuación: El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, más el Presidente.

El Secretario del Tribunal tendrá voz, sin voto.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores o especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros de Tribunal se efectuará conforme a lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, y Resolución de 11 de febrero de 1991.

Quinta. Selección de los aspirantes.

I. Fase de concurso.

Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal se valorarán de acuerdo con las siguientes baremaciones:

I. A) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requirida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, en los Cuerpos de Policía Local: 0,20 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestados en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima por el apartado antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,51 puntos.

Más de 100 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 220 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima por el apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio. 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

II. Fase de oposición.**Pruebas físicas.**

Se calificarán de aptos o no aptos, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes del inicio de las mismas, un certificado médico, emitido en un plazo no superior a diez días anteriores a la fecha de celebración de las pruebas, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas para realizar las pruebas deportivas incluidas en estas bases. La no presentación de este certificado antes de la realización de las pruebas o la presentación del mismo con defectos no susceptibles de subsanación en el acto determinará automáticamente la imposibilidad de realizar las pruebas y, por tanto, la exclusión del aspirante.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de superarse todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancias que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho caso otros seis meses.

Las referidas pruebas deportivas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a realizar la siguiente:

- Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo. Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar su cuerpo hacia delante y caer en el foso. Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza. Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos en un tiempo máximo de dos minutos.

Invalidaciones: Levantar los pies del suelo en su totalidad. Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS**H O M B R E S**

PRUEBAS	EADAES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de longitud	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	EADAES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto de longitud	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Pruebas de conocimiento.

Consistirán en la contestación por escrito de dos temas o cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal, de la materia que figura en el temario de la convocatoria como Anexo I, y la resolución de un caso

práctico cuyo contenido esté relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución de la práctica. La calificación final será la suma dividida entre dos. Para su realización se dispondrá de tres horas.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Pruebas psicotécnicas. El examen constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según los baremos para los Cuerpos de Seguridad, o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible al puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorimotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento del estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Este ejercicio se calificará como apto o no apto.

Sexta. Calendario de pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas se fijará en la Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base tercera.

2. El orden de baremación será el alfabético.

3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el BOP. Deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptima. Sistema de calificación.

El concurso de méritos se calificará conforme al baremo determinado en la base 5.^a I de la convocatoria.

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo fijado.

La fase de oposición se entenderá superada o no conforme a lo establecido en la base 5.^a II.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

Octava. Relación de aprobados y presentación de documentos.

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación por el orden de puntuaciones, y elevará dicha relación y la propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

2. Los aspirantes propuestos no necesitarán aportar documentos acreditativos exigidos como requisitos mínimos para tomar parte en el procedimiento de selección, aportándose de oficio por el propio Ayuntamiento.

3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actua-

ciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes propuestos habrán de realizar obligatoriamente en curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, que versará sobre las distintas disciplinas que para este subgrupo tiene programada la citada Escuela y que deberá superar con aprovechamiento.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base dos de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas durante la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los derechos y deberes inherentes a los mismos. En caso de no incorporarse al curso de ingreso en la ESPA, se les considerará decaídos en su derecho.

El aspirante que, según informe del director y profesorado de la Escuela, haya superado con aprovechamiento el curso de capacitación, será nombrado Oficial de la Policía Local por el Alcalde-Presidente. En otro caso, le será de aplicación lo estipulado en la legislación vigente.

El plazo para tomar posesión será de 30 días, contados desde la notificación de nombramiento como Oficial de la Policía Local al interesado.

El Ayuntamiento no abonará gastos por desplazamiento para asistir a los cursos de capacitación, corriendo a cargo de los funcionarios interesados.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y nombramiento conferido.

3. En el momento de tomar posesión deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Décima. Normas de aplicación.

Para lo no establecido en estas bases o aquello que las contradigan serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; la Ley 30/84, de 2 de agosto, y el R.D. 364/95, de 10 de marzo, y R.D. 896/91, de 7 de junio y Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; el Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y la Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, así como cualquier otra normativa concordante y de aplicación.

Decimoprimer. Impugnación y revocación de la convocatoria.

1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, la Alcaldía podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base siguiente.

En los demás supuestos, para la anulación o la revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases se estará a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Decimosegunda. Publicación.

Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en

el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además, y de acuerdo con el artículo 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el BOE con el contenido que indica el citado precepto.

Base final. Las presentes bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite previo pago de los derechos correspondientes.

ANEXO I

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley de Coordinación de las Policías Locales.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

21. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

22. Homicidio y sus formas. Delito contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Desarrollo.

28. La Ley de Coordinación de las Policías Locales.

29. Ética policial.

Diligencia. Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía de 3 de diciembre de 2002. El Secretario.

Ayamonte, 4 de diciembre de 2002.- El Alcalde, Rafael González González.

AYUNTAMIENTO DE JUN

ANUNCIO de bases.

BASES PARA INGRESAR POR CONCURSO-OPOSICION LIBRE EN LA CATEGORIA DE POLICIA DE LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

Exclusiva por Aplicación de Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/01.

Antonio Rodríguez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jun (Granada), hago saber: Que con fecha veinticinco de noviembre de 2002, en uso de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (Título VII) modificada por Ley 11/1999, esta Alcaldía dicto Resolución aprobando las siguientes bases que han de regir la provisión por sistema de oposición de una plaza de Oficial de Policía Local de la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento de Jun correspondientes a la OEP del año 2002.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene por objeto la provisión como funcionario de carrera, mediante sistema de turno libre, por el procedimiento de oposición para Policía de este municipio para todos los aspirantes, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía.

1.2. Las plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C del art., 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley, 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de

noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente (tener en cuenta la Disposición Transitoria la de la Ley 13/01).
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar en su caso, el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a sesenta euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayun-

tamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Caja General de Ahorros de Granada. En Jun. C/C 2031.0381.43.0100000356 o Caixa, Oficina La Palmera, Granada, C/C 2100.2553.80.0201020357.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluido y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador está constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Concejal de personal.
2. Un funcionario con habilitación de carácter nacional designado por el Presidente.
3. Un representante de los funcionarios a propuesta del delegado de Personal.
4. Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
5. Un funcionario del área de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial.
6. Un representante de la Policía Local de un Municipio próximo a Jun.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en el Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

En cumplimiento de la Disposición transitoria quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los funcionarios interinos que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los aspirantes a la fecha de la celebración de las pruebas. Las pruebas y marcas a superar, en función de la edad de los aspirantes son las establecidas en el apartado 11 del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y que se detallan en el Anexo I de la presente convocatoria.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas. Salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en el Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

Se calificará de apto o no apto.

8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio motora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos: Adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo, intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la segunda fase, tendrán carácter eliminatorio.

Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición o concurso-oposición.

9. Relación de aprobados-oposición.

9.1. Una vez terminadas las fases correspondientes a la oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran superado, las dos fases correspondientes al procedimiento selectivo de oposición, o en su caso, del concurso-oposición, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas

Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición, concurso-oposición, en su caso, y curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1. Las pruebas que a continuación se detallan serán exigidas a todos los aspirantes que concurren a este proceso selectivo y que no se encuentren afectados por el punto 2 de este Anexo.

De las siguientes pruebas las seis primeras se establecen obligatorias y la última opcional para aquellos Ayuntamientos que deseen establecerla como obligatoria en su convocatoria.

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un sólo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un sólo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

- Natación (50 metros estilo libre): El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

2. En relación con el punto 8.2 de la presente convocatoria, los Policías de este municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino y hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las siguientes pruebas de aptitud física.

De entre las pruebas a superar, las cuatro primeras se establecen como obligatorias y la última «natación», opcionalmente los municipios podrán establecerla o no, una vez establecida es obligatoria de superar.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

OBLIGATORIAS

Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

- Talla.
Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.
- Obesidad-Delgadez.
Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.
 - Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
 - Desprendimiento de retina.
 - Estrabismo.
 - Hemianopsias.
 - Discromatopsias.
 - Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído v audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columnas vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica: Varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Topología de los Entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Jun, 25 de noviembre de 2002.- El Alcalde, Antonio Rodríguez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

ANUNCIO de bases.

Don Manuel Bejarano Zafra, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente, (Granada).

Hace saber: Que por resolución de esta Alcaldía núm. 98/2002, de 5 de diciembre, se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión por el sistema de Concurso-Oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA SUSTITUCION DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DEL ART. 39 DE LA LEY 50/1998, DE 20 DE DICIEMBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. De acuerdo con la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2001, aprobada por resolución de la Alcaldía núm. 110/2001, de 24 de septiembre, y aclaración

por la núm. 3/2002, de 14 de enero, y publicada en el BOE número 37, de fecha 12 de febrero de 2002, se realiza la presente convocatoria para la provisión por el sistema de concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, y denominación Auxiliar Administrativo, convocada al amparo del proceso selectivo de consolidación del empleo temporal previsto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; así como en el artículo 100 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; artículo 169.2.b) del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al servicio de la Administración General del Estado; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Dicha plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas con arreglo a la legislación vigente.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

Las condiciones que deben reunir los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manteniéndolos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, son:

a) Ser español o nacional de uno de los Estados miembros de la Comunidad Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y desarrollado por el Real Decreto 800/1995.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FPI o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Presentación de solicitudes, derechos de examen y admisión de aspirantes:

A) Presentación de solicitudes.

1. En las instancias solicitando tomar parte en el concurso/oposición libre, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, además deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI o documento de identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa a que se refiere el apartado b) de la Base Tercera. Deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 157 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de

Entrada del Ayuntamiento no obstante las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. Los aspirantes acompañarán a sus instancias carta de pago de la Tesorería de este Ayuntamiento junto con la solicitud. Los documentos podrán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas por el Secretario General de la Corporación, previa exhibición del original.

B) Derechos de examen.

1. Los derechos de examen serán de 12,62 euros, y se ingresarán en la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente, que expedirá la carta de pago correspondiente.

C) Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios, se indicará nombre, apellidos y DNI de los admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Transcurrido dicho plazo, la reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte la Alcaldía declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOP, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

Cuarta. Tribunal Calificador.

1. Composición: El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del R.D. 896/1991, de 7 de junio, en relación con el artículo 11 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. Con los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Un representante designado por la Junta de Andalucía.

Un funcionario de carrera a designar por la Alcaldía.

Un representante de cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación, a designar por los mismos.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida en la base segunda.

2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Así mismo, se deberán abstener los miembros que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

3. Constitución y actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de dos de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, más el Presidente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores o especialistas para todas o alguna de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuará conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Quinta. Selección de aspirantes.

El procedimiento de selección de los aspirantes estará formado por dos fases:

1.ª Fase de concurso: Esta fase será puntuada por el Tribunal conforme al siguiente baremo:

- Servicios:

1.º Por trabajos, conocimientos y manejo de más de cuatro años de programas informáticos de Gestión del Padrón Municipal de Habitantes: 2,25 puntos.

2.º Por experiencia en puesto de trabajo de igual o similar contenido a la plaza que se convoca (máximo 3,75 puntos):

- Por trabajos desempeñados en Corporaciones Locales cuya población supere los trece mil habitantes: 025 puntos por semestre completo.

- Por trabajos desempeñados en otras Corporaciones Locales o en otras Administraciones Públicas: 0,12 puntos por semestre completo.

Únicamente se valorarán los trabajos de igual o similar contenido. Así mismo, la experiencia deberá acreditarse en puestos adscritos a estructuras orgánicas o funcionales que desarrollen actividades de la misma o similar naturaleza a la que desarrolla un Auxiliar Administrativo de Administración General.

Tales méritos se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o cargo de la Institución donde se han desarrollado que ostente legalmente la función de fe pública de la misma o, en su defecto, del Jefe de Personal de la Institución, debiendo constar, en este caso, expresamente en el certificado la mención de que no existe en plantilla puesto que desarrolle funciones de fe pública de la Institución.

No se admitirán ni valorarán los méritos que vengan certificados de forma distinta de la descrita en el párrafo anterior.

Aplicación del Concurso:

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se podrá valorar en la fase de concurso será de 6 puntos.

2.ª Fase de oposición: Esta fase estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que serán obligatorios y eliminatorios en el caso de que no se obtenga un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, y que se calificarán de 0 a 10.

1.º Ejercicio: Consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de 60 minutos, un cuestionario de preguntas tipo test de entre cuatro respuestas alternativas, que será elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, según el temario que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

2.º Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, la contestación de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a las tareas administrativas propias que corresponden a los funcionarios del subgrupo.

3.º Ejercicio: Consistirá en exponer al Tribunal de forma oral el ejercicio desarrollado en el punto anterior, en este ejercicio se valorará especialmente la habilidad del aspirante en la aplicación de los conocimientos al caso práctico planteado, la sistemática del planteamiento y la adecuada explicación de la normativa legal que resulte de aplicación.

Sexta. Calendario de realización de pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas se fijará por resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base tercera.

2. El orden de baremación y actuación será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra N, de acuerdo con la Resolución 8/02/1993, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptima. Sistema de calificación:

- La fase de concurso: Se calificará conforme al baremo de la base quinta de la convocatoria.

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo fijado.

- La fase de oposición: Los ejercicios se calificarán otorgando cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos en cada ejercicio, la calificación se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

Octava. Relación de aprobados.

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación por el orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y elevará dicha relación y la propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

Novena. Presentación de documentos y toma de posesión.

1. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, para presentar en la Secretaría General de este Ayuntamiento los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en las bases.

2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y aportados éstos conforme al punto anterior, se procederá

al nombramiento del o la aspirante propuesto por el Tribunal calificador, por el órgano municipal competente.

4. El o la aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado.

5. Quienes, sin causa justificada, no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

6. En el momento de tomar posesión, deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Décima. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases o aquello que las contradigan serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el R.D. 364/95, de 10 de marzo, y R.D. 896/1991, de 7 de junio, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Impugnación y revocación de la convocatoria.

1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En cualquier momento, y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, el Sr. Alcalde podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista reglamentariamente.

En los demás supuestos, para la anulación o la revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Base final.

Las presentes bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite previo pago de los derechos correspondientes.

Pinos Puente, 5 de diciembre de 2002.- El Alcalde-Presidente, Manuel Bejarano Zafra.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 4. La Comunidad Autónoma Andaluza: Organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre entes territoriales. La autonomía Local.

Tema 6. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 7. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

Tema 8. Otras Entidades Locales. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Mancomunidades, Consorcios, Convenios y otras Asociaciones Locales. Las Areas Metropolitanas. Las Entidades Locales Autónomas.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera Local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 11. El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: De oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 12. El Procedimiento Administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 13. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 14. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de policía: Las licencias. El servicio público local: Formas de gestión del servicio público local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 15. El Régimen Jurídico de los bienes de las Entidades Locales.

Tema 16. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 17. El personal al servicio de las entidades locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 18. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: Oral y telefónica. Atención al público: Acogida e información al administrado.

Tema 19. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones de registro y del archivo. Clases de archivos. Especial consideración del archivo de gestión. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación del archivo. El archivo como fuente de información: Servicio de archivo.

Tema 20. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

ANUNCIO de bases.

Por el presente se anuncia convocatoria para cubrir mediante promoción interna entre funcionarios de la Entidad 8 plazas de Administrativos (Grupo C, Nivel 18, Escala de Administración General, Subescala Administrativa) a través del

sistema de concurso-oposición, con arreglo a las siguientes bases que fueron aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de septiembre de 2002.

BASES GENERALES CONVOCATORIA DE PLAZAS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR, POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA.

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir mediante promoción interna entre funcionarios de la Entidad las siguientes plazas existentes en la plantilla de esta Mancomunidad: 8 plazas de Administrativos (Grupo C, Nivel 18, Escala de Administración General, Subescala Administrativa) a través del sistema de concurso-oposición.

1.2. Los aspirantes que superen el proceso selectivo tendrán la obligación de permanecer en sus respectivos puestos de trabajo hasta que no obtengan otro mediante los procedimientos normales de provisión de puestos de trabajo, lo que requerirá, en su caso, la correspondiente corrección en la Relación de Puestos de Trabajo.

1.3. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.4. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en los Anexos correspondientes.

2. Requisitos de los candidatos.

2. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes:

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes del término del plazo de presentación de solicitudes, el título o requisitos que se detallan en el anexo respectivo.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Pertener, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, al Cuerpo o Escala que se especifica en el Anexo respectivo, prestar servicios como Funcionario en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar con carácter definitivo en la situación de servicio activo y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 2.A anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar y podrán presentarse en el Registro General de entrada de la Entidad, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38, párrafo 4.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Terminado el plazo de presentación de instancias, por esta Mancomunidad de Municipios se publicará en el tablón de edictos de la Entidad Resolución de la Presidencia con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los aspirantes y, en su caso, causa de no admisión. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de las listas, u otros que estimen adecuados. En la referida Resolución de la Presidencia se procederá al nombramiento nominal de los miembros del Tribunal y a fijar el día, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

3.3. Junto a la instancia, los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

a) Copia compulsada de la toma de posesión suscrita con esta Mancomunidad, o certificación acreditativa de la relación funcional.

b) Certificaciones que acrediten los méritos alegados en la fase de Concurso (antigüedad, cursos, etc.), y fotocopia compulsada de los títulos alegados en el apartado de méritos académicos.

4. Procedimiento de selección.

4.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, salvo en los casos en que se determine otra cosa en los Anexos respectivos.

4.2. Cuando el procedimiento sea el concurso-oposición, previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio y se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

Antigüedad: La antigüedad del funcionario se valorará hasta un máximo de 4 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta Convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano competente: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano competente: 0,05 puntos.

Titulación académica: La posesión de titulación igual o superior que sea distinta a la exigida para el acceso a los grupos correspondientes se valorará como se indica a continuación:

- Titulación igual o equivalente a la exigida (se incluye la superación de la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años): 0,5 puntos.

- Titulación superior a la exigida: 1 punto.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de los grupos a los que se opta, organizado u homologado por organismos oficiales en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, se otorgará la siguiente puntuación:

- Cursos de hasta 20 horas de duración: 0,10 puntos por cada curso.
- Cursos de 21 a 50 horas de duración: 0,15 puntos por cada curso.
- Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0,20 puntos por cada curso.
- Cursos de más de 100 horas de duración: 0,25 puntos por cada curso.

En aquellos Cursos en los que en la certificación no aparezca el número de horas de duración: 0,05 puntos por cada curso.

Aquellos cursos que no tenga relación directa con las funciones no se valorarán.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

4.3. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

4.4. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican y que consistirán en lo siguiente:

Teórico. Contestación a un cuestionario de 30 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa que se especifica en los anexos correspondientes. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Práctico. Resolución de 2 supuestos prácticos, de entre tres propuestos por el Tribunal, que versarán sobre cuestiones directamente relacionadas con las funciones de los puestos a que se aspira.

Dichos supuestos podrán ser resueltos mediante elección de entre las distintas propuestas alternativas aportadas por el Tribunal, siendo solo una la solución correcta para cada cuestión.

Los ejercicios de esta fase de oposición se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de cinco puntos. Las respuestas erróneas no puntuarán negativamente.

5. Tribunales.

5.1. El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o Vicepresidente de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario del Grupo A de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.
- Vocales:

El Director o Jefe del Servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Un funcionario nombrado a propuesta del representante de los trabajadores funcionarios.

Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Un funcionario de carrera de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar nombrado por la Presidencia.

Un representante de cada una de las Centrales Sindicales con representación en la Corporación.

5.2. La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Los Vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.3. Cuando el procedimiento selectivo lo aconseje, el Tribunal podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios o trabajadores de la Entidad para colaborar en el proceso de selección. Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario del mismo.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

En la misma Resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos, se indicará la composición nominal de los Tribunales y el día y lugar del comienzo de la prueba. En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del tribunal tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, y previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

7. Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano competente de la Mancomunidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. Los aspirantes que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en su situación actual.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, para presentar la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2.A de la Convocatoria.

8.2. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Ilmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera en el grupo correspondiente a los aspirantes aprobados. El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado.

9. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

10. Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Plaza: Administrativo de Administración General.
 Núm. plazas convocadas: 8.
 Escala: Administración General.
 Subescala: Administrativa.
 Grupo: C.

Titulación exigida: Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller-Logse, o tener aprobadas Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años o equivalente, como mínimo, o bien, tener una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Turno restringido: Promoción interna.

Fase concurso: Conforme bases generales.

Fase Oposición: Conforme bases generales.

Todo ello ateniéndose al siguiente:

PROGRAMA

TEMAS

1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Derechos y deberes fundamentales.

2. La Administración Pública Española. Sus principios de actuación. Tipos de Administración: Estatal, Autonómica, Local e Institucional. La Organización Territorial del Estado y sus principios.

3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias y organización de la Administración Autónoma Andaluza.

4. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Regulación jurídica y principios constitucionales. El municipio, su organización y competencias. Las relaciones interadministrativas. La autonomía municipal y los controles de legalidad.

5. El Personal de la Administración Local. Los funcionarios, selección y situaciones. Los laborales y sus peculiaridades. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Sistema retributivo. Incompatibilidades. La Seguridad Social del personal de la Administración Local.

6. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y la notificación y publicación. Eficacia y validez. Los recursos administrativos y sus clases.

7. El procedimiento administrativo. La ley reguladora y sus principios. Sujetos: La Administración y los interesados. El tiempo y su cómputo. Forma del procedimiento.

8. Las fases del procedimiento: Iniciación y desarrollo. Subsanación de solicitudes. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes. Terminación normal o anormal del procedimiento. Peculiaridades del procedimiento administrativo local.

9. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Derechos de los ciudadanos en la Ley 30/92.

10. La modernización de las Administraciones Públicas. Nuevas orientaciones de la gestión Pública. La calidad de los servicios.

11. Los contratos de las Administraciones públicas. Régimen Jurídico. Clasificación. Elementos. Órgano competente. La selección del contratista. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. Extinción del contrato.

12. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación. El reglamento orgánico.

13. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de Constitución. Votaciones. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos: Entrada y salida.

14. El expediente administrativo. El archivo de documentos: Clases. Organización y administración. Derechos de acceso a archivos y registros.

15. Los bienes de las entidades locales. Clases: Dominio público y patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales.

16. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de la Administración Pública.

17. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos: Directos e indirectos. En especial, la concesión.

18. La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

19. El Presupuesto de las Entidades Locales. Estructura y principios presupuestarios. Elaboración, aprobación y ejecución. Su liquidación, control y fiscalización. Las modificaciones de crédito: Concepto y clases. La prórroga del Presupuesto.

20. La Mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar. Organos de la Mancomunidad. El Pleno de la Junta de Comarca: Composición y funciones. La Comisión de Gobierno. Consejo Comarcal, Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. Los fines y servicios.

Algeciras, 18 de noviembre de 2002.- El Presidente, Miguel Manella Guerrero.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63